

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el embajador Pedro José González-Rubio Sánchez, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República de Portugal 2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 3

Resolución por la que se modifica el artículo segundo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a American Express Bank (México), S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 4

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción III del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por cambio de domicilio social 4

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por cambio de denominación 5

Acuerdo mediante el cual se modifican las fracciones II y III del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por cambio de domicilio y aumento de su capital 6

Acuerdo de fecha 3 de julio de 1992, mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por aumento de su capital 7

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 1993, mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por aumento de su capital 8

Circular F-1.2.6, Requerimiento mínimo de capital base de operaciones.- Se establecen las bases para dar a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación $\bar{\gamma}$ 9

Circular S-13.5, Capital mínimo de garantía.- Se establecen las bases para dar a conocer los factores de exposición de reclamaciones recibidas esperadas F y los factores medios de calificación de garantías de recuperación $\bar{\gamma}$ 9

Anexo 18 de la Resolución Miscélanea de Comercio Exterior para 1999 10

Fe de erratas al Decreto de la Ley que modifica la Ley Federal de Derechos, publicado el 31 de diciembre de 1998 40

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 41

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 41

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de mayo de 1999	42
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)	42
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	42
<u>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</u>	
Acuerdo por el que el Instituto Mexicano del Seguro Social publica los Lineamientos Generales del Programa IMSS-Solidaridad	43
<u>AVISOS</u>	
Judiciales y generales	73

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en favor de los grupos de campesinos que vienen poseyendo diversos predios rústicos de propiedad privada para dedicarlos a actividades agropecuarias, por lo que se decreta la expropiación a favor del Gobierno Federal de una superficie de 82,120-64-20 hectáreas, que corresponde a 783 predios rústicos ubicados en 23 Estados de la República

95

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la **CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PUBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, adoptada en la ciudad de París, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 22 de abril de 1999.- Sen. **Héctor Ximénez González**, Presidente.- Sen. **Carmen Bolado del Real**, Secretaria.- Sen. **Sonia Alcántara Magos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el embajador Pedro José González-Rubio Sánchez, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República de Portugal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Embajador Pedro José González-Rubio Sánchez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Infante Don Enrique, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República de Portugal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Licenciado Juan Rebolledo Gout**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Infante Don Enrique, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Portugal.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Doctor Carlos Hurtado López**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Portugal.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Infante Don Enrique, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República de Portugal.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Roberto Miranda Sánchez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República de Portugal.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Licenciado Fernando Francisco Lerdo de Tejada Luna**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Portugal.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Embajador Salvador Campos Icardo**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Infante Don Enrique, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República de Portugal.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Doctor Herminio Alonzo Blanco Mendoza**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Infante Don Enrique, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República de Portugal.

México, D.F., a 13 de abril de 1999.- Sen. **Juan Antonio García Villa**, Presidente.- Dip. **María del Carmen Escobedo**, Presidente.- Sen. **Jesús Padilla Padilla**, Secretario.- Dip. **Luz del Carmen López Rivera**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 358.

RESOLUCION POR LA QUE SE REVOCA LA AUTORIZACION OTORGADA A ACEPTACIONES DE CASAS, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6o. fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la décima séptima de las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se revoca la autorización contenida en la Resolución 102-E-367-DGBM-III-1315 de fecha 8 de junio de 1994, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de junio de 1994, mediante la cual esta Secretaría autorizó a Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., para constituirse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado, la cual fue notificada a esa sociedad mediante oficio 102-E-367-DGBM-III-C-1314 del 8 de junio de 1994; lo anterior, en virtud de que dicha sociedad inició su proceso de disolución y liquidación, situación que la coloca en la causal de revocación prevista en la fracción VI de la décima

séptima de las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- A partir de la publicación de la presente en el **Diario Oficial de la Federación**, Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., no podrá realizar operaciones propias de las sociedades financieras de objeto limitado.

TERCERO.- Inscribábase la presente revocación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de abril de 1999.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Angel Gurría**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se modifica el artículo segundo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a American Express Bank (México), S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-182.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO Y SE DEROGA EL ARTICULO SEXTO DE LA AUTORIZACION OTORGADA A AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FILIAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito y 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará American Express Bank (México), S.A.

SEGUNDO.- El capital social inicial de American Express Bank (México), S.A. será de \$133'280,000.00 (ciento treinta y tres millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional). El límite de capital neto individual será de \$199'920,000.00 (ciento noventa y nueve millones novecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERO.- El domicilio de American Express Bank (México), S.A. será la Ciudad de México, Distrito Federal.

CUARTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

QUINTO.- American Express Travel Related Services Company, Inc. será propietaria en todo tiempo de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de American Express Bank (México), S.A.

SEXTO.- Derogado.

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, American Express Bank (México), S.A. se ajustará en su constitución y operación a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, así como a las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de febrero de 1999.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurría**.- Rúbrica.

(R.- 103863)

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción III del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por cambio de domicilio social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y

Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 102-E-366-DGSV-II-B-a-1244.- 717.1/311222.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de domicilio social.

Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.
Río Amacuzac No. 1201
Col. Del Valle Ote.
San Pedro Garza García, N.L.

En virtud de que esta dependencia, mediante oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-1233 de esta misma fecha, tuvo a bien aprobar las reformas a su escritura constitutiva, con motivo de adecuarla, en lo conducente, a las reformas de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de julio de 1993, así como cambiar su domicilio social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al de Apodaca, Nuevo León, modificando como consecuencia de este último acto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de diciembre de 1993, contenida en la escritura pública número 25,886 del 26 de enero del año en curso, pasada ante la fe del Notario Público suplente de la Notaría número 72, licenciado Arturo Salgado Reyna, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, esta Secretaría, con base en el artículo 6o. de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción III del artículo segundo de la autorización otorgada el 31 de enero de 1991, modificada el 19 de septiembre de 1991, el 3 de julio de 1992 y el 4 de agosto de 1993, que faculta a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 fracciones I y II de la ley invocada, para quedar en los siguientes términos.

- ARTICULO SEGUNDO.-**
- I.-**
- II.-**
- III.-** El domicilio de la sociedad es la ciudad de Apodaca, Nuevo León.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de marzo de 1994.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz M.**- Rúbrica.

La Directora de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dependiente de la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. **Ma. Guadalupe Lizardi Huerta.**- CERTIFICA: que las presentes fotocopias son reproducción fiel y exacta del documento original que se tuvo a la vista y del cual obra una copia en el expediente formado en el archivo de la Dirección General de Seguros y Valores número 717.1/311222, correspondiente al oficio por el que se modifica la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de domicilio social.

Esta certificación se expide con fundamento en el artículo 107 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Comprende dos fojas debidamente selladas y cotejadas, poniéndose la presente certificación al reverso de la respectiva última foja.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 103873)

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por cambio de denominación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 102-E-366-DGSV-II-B-a-114.- 717.1/311222.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de denominación.

Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.
Av. "A" No. 100
Fracc. Industrial Almacentro

Apodaca, N.L.

En virtud de que esta dependencia, mediante oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-4241 del 29 de noviembre último, tuvo a bien aprobar las reformas a su escritura constitutiva con motivo de su incorporación como entidad financiera al grupo financiero denominado Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., modificando al efecto diversas cláusulas de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de noviembre del año en curso, contenida en la escritura pública número 27,047 del 16 de noviembre del presente año, pasada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública número 72 de la que es titular el licenciado Javier García Avila, con ejercicio en Monterrey, N.L., esta Secretaría, con base en el artículo 6o. de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada el 31 de enero de 1991, modificada el 19 de septiembre de 1991, 3 de julio de 1992, 4 de agosto de 1993 y 29 de marzo de 1994, que faculta a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 fracciones I y II de la ley invocada, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad es Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte.

II.-

III.-

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de enero de 1995.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **José Julián Sidaoui Dib.**- Rúbrica.

La Directora de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dependiente de la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. **Ma. Guadalupe Lizardi Huerta.**- CERTIFICA: que las presentes fotocopias son reproducción fiel y exacta del documento original que se tuvo a la vista y del cual obra una copia en el expediente formado en el archivo de la Dirección General de Seguros y Valores número 717.1/311222, correspondiente al oficio por el que se modifica la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por cambio de denominación.

Esta certificación se expide con fundamento en el artículo 107 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Comprende dos fojas debidamente selladas y cotejadas, poniéndose la presente certificación al reverso de la respectiva última foja.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 103875)

ACUERDO mediante el cual se modifican las fracciones II y III del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por cambio de domicilio y aumento de su capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- Subdirección de Organizaciones Auxiliares del Crédito.- Departamento de Regulación de Organizaciones Auxiliares del Crédito.- 102-E-366-DGSV-II-B-a-4324.- 717.1/311222.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de domicilio y aumento de capital.

Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.

Ignacio Morones Prieto No. 2312, Pte.

Monterrey, N.L.

En virtud de que esta dependencia, mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-a-4323 de esta misma fecha, tuvo a bien aprobar las reformas a su escritura constitutiva con motivo del aumento de su capital social de \$5,000'000,000 (cinco mil millones de pesos M.N.) a \$15,000'000,000 (quince mil millones de pesos M.N.) de los cuales \$7,500'000,000 (siete mil quinientos millones de pesos M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, íntegramente suscrito y pagado, además del cambio de su domicilio social a la ciudad de San Pedro Garza García, N.L., modificando al efecto las cláusulas cuarta y sexta de los

citados estatutos, según acuerdos tomados por sus asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 2 de mayo y 30 de julio de 1991, contenidas en las escrituras públicas números 31,620 y 32,400 del 28 de junio y 20 de agosto del año en curso, respectivamente, pasadas ante la fe del Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública número 62, licenciado Juan Manuel García García, con ejercicio en San Pedro Garza García, N.L., esta Secretaría, con base en el artículo 6o. de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifican las fracciones II y III del artículo segundo de la autorización otorgada el 31 de enero de 1991, que faculta a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 fracciones I y II de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO.-.....

I.-

II.- El capital social es de \$15,000'000,000 (quince mil millones de pesos M.N.), de los cuales \$7,500'000,000 (siete mil quinientos millones de pesos M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, y \$7,500'000,000 (siete mil quinientos millones de pesos M.N.) representan al capital variable.

III.- El domicilio de la sociedad es San Pedro Garza García, Nuevo León."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de septiembre de 1991.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 137 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz M.-** Rúbrica.

La Directora de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dependiente de la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. **Ma. Guadalupe Lizardi Huerta.-** CERTIFICA: que las presentes fotocopias son reproducción fiel y exacta del documento original que se tuvo a la vista y del cual obra una copia en el expediente formado en el archivo de la Dirección General de Seguros y Valores número 717.1/311222, correspondiente al oficio por el que se modifica la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de domicilio social y aumento de capital.

Esta certificación se expide con fundamento en el artículo 107 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Comprende dos fojas debidamente selladas y cotejadas, poniéndose la presente certificación al reverso de la respectiva última foja.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 103876)

ACUERDO de fecha 3 de julio de 1992, mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por aumento de su capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 102-E-366-DGSV-II-B-a-2952.- 723.1/311222.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.

Amacuzac No. 121

Col. Del Valle

San Pedro Garza García, N.L.

En virtud de que esta dependencia, mediante oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-2951 de esta misma fecha, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva con motivo del aumento de su capital social de \$15,000'000,000 (quince mil millones de pesos M.N.) a \$16,000'000,000 (dieciséis mil millones de pesos M.N.), modificando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de junio del presente año, contenida en la escritura pública número 333, del 17 de junio último, pasada ante la fe del Notario Público número 122, licenciado Héctor Villegas Olivares, con ejercicio en ciudad de Monterrey, N.L., esta Secretaría, con base en el artículo 6o. de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 31 de enero de 1991, modificada el 19 de septiembre de 1991, que faculta a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 fracciones I y II de la citada ley, en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO.-**I.-**

II.- El capital social es de \$16,000'000,000 (dieciséis mil millones de pesos M.N.), de los cuales \$8,000'000,000 (ocho mil millones de pesos M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, y \$8,000'000,000 (ocho mil millones de pesos M.N.) integran el capital variable.

III.-

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de julio de 1992.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz M.**- Rúbrica.

La Directora de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dependiente de la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. **Ma. Guadalupe Lizardi Huerta.**- CERTIFICA: que las presentes fotocopias son reproducción fiel y exacta del documento original que se tuvo a la vista y del cual obra una copia en el expediente formado en el archivo de la Dirección General de Seguros y Valores número 717.1/311222, correspondiente al oficio por el que se modifica la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital.

Esta certificación se expide con fundamento en el artículo 107 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Comprende dos fojas debidamente selladas y cotejadas, poniéndose la presente certificación al reverso de la respectiva última foja.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 103877)

ACUERDO de fecha 4 de agosto de 1993, mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por aumento de su capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 102-E-366-DGSV-II-B-a-2290.- 717.1/311222.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.

Río Amacuzac No. 1201

Col. Del Valle Ote.

San Pedro Garza García, N.L.

En virtud de que esa sociedad, de conformidad con el punto décimo primero del acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo del año en curso, ha remitido a esta dependencia las reformas a su escritura constitutiva con motivo del aumento de su capital social de N\$16'000,000.00 (dieciséis millones de nuevos pesos 00/100 M.N.) a N\$18'700,000.00 (dieciocho millones setecientos mil nuevos pesos 00/100 M.N.) de los cuales N\$9'350,000.00 (nueve millones trescientos cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, modificando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio pasado, contenida en la escritura pública número 25,574 del 21 de julio último, pasada ante la fe del Notario Público suplente número 72, licenciado Arturo Salgado Reyna, con ejercicio en Monterrey, N.L., esta Secretaría, con base en el artículo 6o. de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 31 de enero de 1991, modificada el 19 de septiembre de 1991 y 3 de julio de 1992, que faculta a Almacenadora Banorte, S.A.

de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 de la ley invocada, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es de N\$18'700,000.00 (dieciocho millones setecientos mil nuevos pesos 00/100 M.N.), de los cuales N\$9'350,000.00 (nueve millones trescientos cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, y el monto máximo de capital variable es de N\$9'350,000.00 (nueve millones trescientos cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

III.-

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 1993.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda, **Guillermo Ortiz M.**- Rúbrica.

La Directora de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dependiente de la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. **Ma. Guadalupe Lizardi Huerta.**- CERTIFICA: que las presentes fotocopias son reproducción fiel y exacta del documento original que se tuvo a la vista y del cual obra una copia en el expediente formado en el archivo de la Dirección General de Seguros y Valores número 717.1/311222, correspondiente al oficio por el que se modifica la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital.

Esta certificación se expide con fundamento en el artículo 107 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Comprende dos fojas debidamente selladas y cotejadas, poniéndose la presente certificación al reverso de la respectiva última foja.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 103878)

CIRCULAR F-1.2.6, Requerimiento mínimo de capital base de operaciones.- Se establecen las bases para dar a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación \bar{Y} .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F-1.2.6

Asunto: Requerimiento mínimo de capital base de operaciones.- Se establecen las bases para dar a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación \bar{Y} .

A las instituciones de fianzas

Con objeto de que esas instituciones estén en posibilidad de determinar el cálculo del factor medio de calificación de garantías de recuperación que interviene en la determinación de la deducción a que hace referencia la décima primera de las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de marzo de 1997, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de mayo de 1997 y modificadas mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 17 de noviembre de 1998 y Acuerdo de 2 de marzo de 1999, publicado en el mismo Diario el 12 de abril de 1999, esta Comisión publicará de manera trimestral los factores medios de calificación de garantías de recuperación \bar{Y} de las instituciones de fianzas y de las instituciones de seguros. En ese sentido, la publicación y los periodos de aplicación de los factores mencionados será de acuerdo al siguiente calendario:

Con la información de las instituciones al cierre del:	Se calcularán los factores y se darán a conocer en el:	La aplicación de los factores será para los meses de:
1er. Trimestre	2o. Trimestre	Julio, agosto y septiembre
2o. Trimestre	3er. Trimestre	Octubre, noviembre y diciembre
3er. Trimestre	4o. Trimestre	Enero, febrero y marzo
4o. Trimestre	1er. Trimestre	Abril, mayo y junio

Por lo que respecta a los factores correspondientes a las instituciones del extranjero, éstos se darán a conocer dentro del primer trimestre de cada año y serán aplicables a la información del segundo trimestre de ese mismo año y hasta el primer trimestre del siguiente año.

La presente Circular sustituye y deja sin efecto a la diversa F-1.2.6 del 2 de junio de 1997, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

CIRCULAR S-13.5, Capital mínimo de garantía.- Se establecen las bases para dar a conocer los factores de exposición de reclamaciones recibidas esperadas F y los factores medios de calificación de garantías de recuperación $\bar{\gamma}$.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-13.5

Asunto: Capital mínimo de garantía.- Se establecen las bases para dar a conocer los factores de exposición de reclamaciones recibidas esperadas F y los factores medios de calificación de garantías de recuperación $\bar{\gamma}$.

A las instituciones de seguros

Con objeto de que esas instituciones estén en posibilidad de determinar el requerimiento para la operación de reafianzamiento, así como el cálculo del factor medio de calificación de garantías de recuperación que interviene en la determinación de las deducciones, a que hacen referencia la décima quinta y décima novena, respectivamente, de las Reglas para el Cálculo del Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de marzo de 1997, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 1997 y modificadas mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 4 de junio de 1998 y Acuerdo de 25 de febrero de 1999, publicado en el mismo Diario el 12 de abril de 1999, esta Comisión publicará de manera trimestral los factores de exposición de reclamaciones recibidas esperadas F y los factores medios de calificación de garantías de recuperación $\bar{\gamma}$ de las instituciones de fianzas y de las instituciones de seguros. En ese sentido, la publicación y los periodos de aplicación de los factores mencionados será de acuerdo al siguiente calendario:

Con la información de las instituciones al cierre del:	Se calcularán los factores y se darán a conocer en el:	La aplicación de los factores será para los meses de:
1er. Trimestre	2o. Trimestre	Julio, agosto y septiembre
2o. Trimestre	3er. Trimestre	Octubre, noviembre y diciembre
3er. Trimestre	4o. Trimestre	Enero, febrero y marzo
4o. Trimestre	1er. Trimestre	Abril, mayo y junio

Por lo que respecta a los factores correspondientes a las instituciones del extranjero, éstos se darán a conocer dentro del primer trimestre de cada año y serán aplicables a la información del segundo trimestre de ese mismo año y hasta el primer trimestre del siguiente año.

La presente Circular sustituye y deja sin efecto a la diversa S-13.5 del 31 de marzo de 1998, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 18 de la Resolución Miscélanea de Comercio Exterior para 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 18 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 1999

Datos de identificación individual de las mercancías que se indican.

Descripción de la mercancía:	Clasificación arancelaria:	Datos de identificación que deberán anotarse:
Carne y despojos comestibles de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados, congelados, enteros, troceados, mecánicamente deshuesados, salados y/o en salmuera.	0207.11.01 0207.12.01 0207.13.01 0207.13.99 0207.14.01 0207.14.02 0207.14.99 0207.24.01 0207.25.01 0207.26.01 0207.26.99 0207.27.01 0207.27.02 0207.27.99 0210.90.03 0210.90.99	<p>a) La descripción de la mercancía: carne o despojos comestibles de ave, enteros o troceados, mecánicamente deshuesados (ejemplo: pierna y muslo de pollo).</p> <p>b) Presentación del producto: fresco, refrigerado o congelado, salado o en salmuera (ejemplo: pierna y muslo de pollo, frescos en salmuera).</p> <p>c) Para los casos en que se presente el producto en salmuera: Porcentaje de cloruro de sodio: proporción en peso libres de piel y hueso, de cloruro de sodio (sal común) que presenta la carne o despojos impregnado en toda la masa muscular (ejemplo: pierna y muslo de pollo en salmuera impregnados con una solución de agua y cloruro de sodio en proporción del 2.5% de su peso). Método empleado de impregnación: si es inyectado o sumergido (ejemplo: carne de pollo troceada refrigerada en salmuera inyectada con cloruro de sodio en proporción del 2.5% de su peso).</p> <p>d) Para el caso en que se presente el producto salado: Proporción de cloruro de sodio: proporción en peso, impregnados en toda la masa muscular de cloruro de sodio (sal común) libres de piel y hueso (ejemplo: piernas de pollo salados impregnados con cloruro de sodio en proporción del 2.5% de su peso).</p> <p>e) Empaque: si la mercancía se encuentra en cajas o combos.</p> <p>f) Etiqueta de identificación: cada caja o combo deberá tener la etiqueta con las características de la mercancía, así como el número correspondiente al lote de producción o empaque.</p>
Azúcares de caña. Azúcares de remolacha. Con adición de aromatizante o coloreados.	1701.11.01 1701.11.99 1701.12.01 1702.12.99 1701.91.01	<p>a) Se deberá anotar la descripción del producto (ejemplo: azúcar líquida, refinada, invertida, glucosa, jarabe, fructosa, fructosa químicamente pura, etc.).</p> <p>b) Descripción física (ejemplo: polvo cristalino blanco, polvo amorfo, cristales pardos, cristales blancos, jarabe denso, etc.).</p> <p>c) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo, el porcentaje de los mismos (por ejemplo: contenido en peso de sacarosa en estado seco y grado de polarización, azúcar en bruto sin aromatizar ni colorear, fructosa químicamente pura, etc.).</p>
Los demás azúcares.	1701.99.01 1701.99.99	<p>d) El contenido en peso por la presentación de que se trate, especificando el grado de polarización o de pureza de cualquier otro edulcorante (ejemplos: bulto de 50 kg de azúcar refinada con 99.8 grados de polarización, bolsa de 1 kg de azúcar cruda con 94.3 grados de polarización, jarabe de maíz rico en fructosa calidad 55 o 42).</p> <p>e) El código de producción que se halla en el exterior de cada saco, bulto o paquete para la venta a industria o al por menor.</p>
Glucosa y jarabe de glucosa.	1702.30.01 1702.40.01 1702.40.99	<p>f) En su caso la marca comercial.</p> <p>g) Uso del producto (ejemplo: en la industria alimenticia, en la industria farmacéutica, en cervecería, etc.).</p>

Fructosa químicamente pura. Las demás fructosas y jarabe de fructosas. Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	1702.50.01 1702.60.01 1702.90.01 1702.90.99	h) Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal (ejemplo: azúcar refinada, en polvo cristalino blanco, en sacos de 50 kg con 99.8 grados de polarización, códigos de producción #, marca Caze, para fines alimenticios).
Chicles y demás gomas de mascar. Artículos de confitería sin cacao. Cacao en grano. Cáscara, películas y demás residuos de cacao. Pasta de cacao sin desgrasar. Manteca, grasa y aceite de cacao. Cacao en polvo sin adición de azúcar o de otros edulcorantes. Cacao en polvo con adición de azúcar o de otros edulcorantes. Las demás preparaciones, en bloques o barras. Chocolates rellenos. Chocolates sin rellenar. Los demás chocolates o alimentos en polvo que contengan cacao.	1704.10.01 1704.90.99 1801.00.01 1802.00.01 1803.10.01 1804.00.01 1805.00.01 1806.10.01 1806.10.99 1806.20.99 1806.31.01 1806.32.01 1806.90.99	a) Se deberá anotar la descripción del producto (ejemplo: goma de mascar, cacao en polvo con adición de azúcar o de otros edulcorantes, chocolate blanco, chocolates rellenos, chocolates sin rellenar). b) Nombre comercial del producto (ejemplo: Kisses, Musketters, Gummy, Milky Way, Snikers). c) La marca del producto (ejemplo: Hershy's, Mars, Nestlé). d) Presentación (ejemplo: en caja, bolsa, polietileno u otros recipientes análogos). e) Contenido neto (gramos por pieza). f) Fecha de caducidad si ésta existe. g) El contenido en peso de azúcar (ejemplo: con un contenido de azúcar igual o superior al 90% en peso, con un contenido de azúcar de 55%). h) En la medida que sea necesario, como en el caso de la fracción 1806.20.99, se indicará si se trata de preparaciones en bloques o en barras con un peso superior a 2 Kg., bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o forma similares en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg. i) Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal. j) Anexar declaración del contenido de azúcar expresado en kilogramos, del total del producto (ejemplo: chocolates Kisses, sin rellenar, marca Hershy's, en bolsa de 150 gr., y un contenido de azúcar igual o superior al 90% en peso).
Preparaciones y conservas de pescado.	1604.11.01 1604.12.01 1604.13.99 1604.14.01 1604.16.99	a) Se deberá anotar la descripción de la mercancía (ejemplo: aceitunas, duraznos, cerezas, mermelada, jalea, puré, mostaza, jugo, atún, sardinas, hojuelas o copos de cereales, etc.). b) Marca del producto (ejemplo: Kellogg's, Nestlé, Quaker, Gigante Verde, Kraft, Smuker's, Hero, Darbo, Roland, Maille, etc.).

<p>Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado.</p> <p>Legumbres, hortalizas, frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas.</p> <p>Confituras, jaleas, mermeladas, purés y pastas de frutos.</p> <p>Frutos y demás partes comestibles de plantas no comprendidos en otra parte.</p> <p>Jugos de frutos o de legumbres u hortalizas.</p> <p>Preparaciones para salsas y salsas preparadas, harina de mostaza y mostaza preparada.</p>	<p>1904.10.01 1904.90.99 2001.10.01 2001.20.01 2001.90.99 2002.10.01 2002.90.99 2003.10.01 2004.10.01 2004.90.99 2005.20.01 2005.40.01 2005.51.01 2005.59.99 2005.60.01 2005.70.01 2005.80.01 2005.90.99 2007.10.01</p> <p>2007.91.01 2007.99.01 2007.99.02 2007.99.04 2007.99.99 2008.20.01 2008.30.01 2008.50.01 2008.60.01 2008.70.01 2008.80.01 2008.91.01 2008.99.99</p> <p>2009.11.01 2009.19.99 2009.20.01 2009.30.01 2009.40.01 2009.50.01 2009.60.01 2009.70.01 2009.80.01 2009.90.01</p> <p>2103.20.01 2103.30.99</p>	<p>c) Nombre comercial del producto (ejemplo: Corn Flakes, Frot Loops, duraznos, atún, etc.).</p> <p>d) Formas de conservación o preparación del producto (ejemplo: al natural, deshidratado, congelado, salado, seco, ahumado, homogeneizadas, etc.).</p> <p>e) Solución en que viene conservado (ejemplo: en vinagre o en ácido acético, en jarabe, en alcohol, en aceite, al natural, en ácido ascórbico, en sorbato de potasio, etc.).</p> <p>f) En la medida que sea necesario, como es el caso de la fracción 2008.70.01 (duraznos), se indicará si se trata de productos enteros, en trozos, comprimidos, en mitades, pelados, rebanados, deshuesados, así en la fracción 2005.70.01 (aceitunas), se indicará si se trata de productos enteros, con hueso, deshuesados, rellenos, etc.</p> <p>g) Presentación: (ejemplo: en latas, botellas, recipientes herméticamente cerrados, toneles, cubetas, caja, bolsa, celofán, polietileno u otros recipientes análogos).</p> <p>h) Contenido neto por envase (gramos o litros por pieza).</p> <p>i) Número de piezas por corrugado o embalaje (ejemplo: 12 botellas, 10 cajas, con 8 latas, con 6 bolsas, etc.).</p> <p>j) Fecha de caducidad si ésta existe.</p> <p>k) Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal.</p> <p>l) Anexar declaración del contenido de azúcar expresado en kilogramos, del total del producto (ejemplo: duraznos enteros, en almíbar, marca Darbo, en cajas de 50 latas de 500 gr. Cada una).</p>
<p>Cerveza de malta.</p>	<p>2203.00.01</p>	<p>Código de producción que aparece en la parte inferior de cada lata o el que aparece grabado o impreso en la botella (parte inferior, costado, cuello). Clave correspondiente a la fecha de caducidad.</p>

Vinos y licores.	2204.10.01 2204.21.01 2204.21.02 2204.21.03 2204.21.04 2204.21.99 2204.29.99 2204.30.99 2205.10.01 2205.10.99 2205.90.01 2205.90.99 2206.00.01 2206.00.99 2207.10.01 2207.20.01 2208.20.01 2208.20.02 2208.20.03 2208.20.99 2208.30.01 2208.30.02 2208.30.03 2208.30.04 2208.30.99 2208.40.01 2208.40.99 2208.50.01 2208.60.01 2208.70.01 2208.70.99 2208.90.01 2208.90.02 2208.90.99	<p>a) Se deberá anotar el nombre completo del producto (ejemplo: vino espumoso, vino de mesa, Champaña, Whisky, Cognac, Brandy, Vodka, Ginebra, Alcohol Etilico, etc.).</p> <p>b) La Marca, así como la submarca, tipo o añejamiento (ejemplos: vino de mesa Marqués de Cáceres, tinto; Whisky escocés Johnnie Walker, Black Label; Cognac Remy Martin VSOP; Vodka Absolut Citron; Champaña Moët & Chandon, Brut Imperial; Whisky escocés Buchanan's, 18 años, etc.).</p> <p>c) En los vinos de mesa y en caso de existir también se anotará su denominación de origen y el año de la cosecha (ejemplo: Vino de mesa Marqués de Cáceres, tinto, Rioja, 1988; Vino de mesa Chateau Lafite-Rothschild, tinto, Burdeos, 1991, etc.).</p> <p>d) Número de botellas o envases, así como su capacidad en la unidad de medida de la tarifa.</p> <p>e) Número de folio del marbete de cada botella o envase (excepto en los casos de importación a granel). En los casos de importaciones a Depósito Fiscal, el importador podrá optar por asentar esta información en cada declaración de extracción.</p> <p>En caso de que los números de folio de los marbetes correspondan a una misma planilla y la numeración sea consecutiva, se anotarán los datos de identificación de la planilla, así como los dos últimos números del marbete en el cual se inicie y los del marbete en el que se termine (ejemplo: planilla: 01B31988, del 01 al 00; planilla: 01B31989 del 01 al 40).</p> <p>f) En caso de existir, el número de lote o código de producción.</p> <p>g) Cantidad de grados centesimales Gay Lussac.</p> <p>h) Grado de acidez volátil por litro (sólo para la partida 22.04).</p> <p>i) Grado alcohólico volumétrico (por ciento de alcohol en volumen).</p>
Cigarrillos que contengan tabaco.	2402.20.01	Código de producción que aparece anotado en cualquiera de los costados del paquete, marca, tipo, presentación, número de cajetillas por paquete y número de cigarros por cajetilla.
Sosa Cáustica Clorato de Potasio Clorato de Sodio	2815.12.01 2829.19.01 2829.11.01	<p>a) Nombre Técnico (Ejemplo: Hidróxido de sodio)</p> <p>b) Fórmula Química del Producto (Ejemplo: NaOH)</p> <p>c) Código Internacional</p> <p>d) Status al ambiente (Ejemplo: Sólido, Líquido)</p> <p>e) Uso del Producto</p> <p>f) Manifestar Valor-Exworks (Exclusivo para la sosa cáustica)</p> <p>g) Calidad (Ejemplo: primera, fuera de especificaciones)</p> <p>Además de las anteriores:</p> <p>h) Fuente de obtención</p> <p>i) Especificaciones Típicas</p>
Negro de acetileno Negro de humo de hornos Los demás.	2803.00.01 2803.00.02 2803.00.99	

<p>Los demás.</p> <p>Mezclas (limpiadoras, humectantes o emulsificantes) o preparaciones de productos orgánicos sulfona ambos adicionados de carbonatos, hidróxido o fosfatos de potasio o de sodio.</p> <p>Preparaciones tenso-activas a base de lauriles sulfatos de amonio, monoetanolamina, trietanolamina, potasio, o sodio; lauril éter sulfatos de amonio o sodio.</p> <p>Preparaciones suavizantes de telas a base de aminas cuaternarias.</p> <p>Las demás.</p> <p>Desinfectantes.</p>	<p>2828.90.99</p> <p>3402.20.04</p> <p>3402.20.03</p> <p>3402.20.05</p> <p>3402.20.99</p> <p>3808.40.01</p>	<p>a) La presentación del producto (ejemplo: en envase acondicionado para su venta al por menor, o en tambos y/o carro pipa que por su capacidad sea indudablemente destinado a un uso industrial).</p> <p>b) La marca de los productos a importar (ejemplo: clorox germicidal bleach, purex bleach, downy, woolite, iris lemon scented bleach, etc.).</p> <p>c) Señalar el contenido neto del producto que se señale en el envase, empaque, o tambo (ejemplo: galón, un litro, 500 mililitros, 3000 kg o 25 toneladas, etc.).</p> <p>d) Las especificaciones técnicas e industriales del uso, destino y fin último del producto a importar (ejemplo: el grado de concentración de cloro activo "3.2, 4.1, 7.0, etc." O si la preparación contiene algún agente orgánico, desengrasante o aromatizante).</p> <p>e) Código de producción que aparece en la parte superior del corrugado que contiene los productos, únicamente tratándose de mercancía acondicionada para su venta al por menor.</p>
<p>Fósforos, cerillos y carteritas</p>	<p>3605.00.01</p>	<p>a) Nombre del producto. Ejemplo: cerillos, fósforos o carteritas.</p> <p>b) Número de cerillos o fósforos contenidos en cada cajita o carterita individual. Ejemplo: 50 luces, 100 luces, etc.</p> <p>c) Número de cajitas o carteritas contenidas en cada paquete. Ejemplo: 60 cajitas, 100 carteritas, etc.</p> <p>d) Marca, nombre o razón social, domicilio, teléfono y RFC del fabricante o importador.</p> <p>e) Material del soporte o vástago. Ejemplo: papel, madera, cartón, fibras textiles impregnadas de cera, estearina, parafina, sustancias análogas o de otros materiales.</p> <p>f) Componente de la raspadera o lija.</p>
<p>Poliestireno cristal</p> <p>(Polímeros de estireno en formas primarias)</p> <p>Los demás.</p> <p>Copolímeros elastoméricos termoplásticos en estructura molecular tribloque.</p> <p>Copolímeros del estireno, excepto lo comprendido en las fracciones 3903.90.01 a la 04.</p>	<p>3903.19.02</p> <p>3903.19.99</p> <p>3903.90.04</p> <p>3903.90.05</p>	<p>a) Nombre Técnico (Ejemplo: Homopolímero, copolímero, etc.)</p> <p>b) Clave del Producto conforme a la FDA (Food and Drug Administration)</p> <p>c) Estructura y Morfología (Ejemplo: Lineal, ramificado, lineal, aleatorio, en block, bloque gradual, etc.)</p> <p>d) Calidad (Ejemplo: Primera, Especificación Amplia o sin Especificación).</p> <p>e) Uso (Ejemplo: Industrial, Envases y desechables, cassette, artículos electrodomésticos, iluminación, artículos escolares, de oficina, juguetes, pavimentos, calzado, hules, otros.)</p> <p>f) Tipo (Ejemplo: Termofijo o Termoplástico)</p> <p>g) Presentación (ejemplo: pallets, perla o grumpo, polvo, emulsión o solución, granel, empaque, etc.).</p> <p>h) Grado (Ejemplo: inyección o Extrusión)</p>

Los demás.	3903.90.99	i) Contenido en Monómeros (estireno butadieno, acrilonitrilo, hule, etc.)
Desechos, desperdicios y recortes de plástico, de polímeros de estireno	3915.20.01	
Polibutadieno-estireno, excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01	4002.19.02	
Caucho Butadieno (BR)	4002.20.01	
Hulentrillo	4002.59.02	
Polibutadieno-acrilonitrilo	4002.59.04	
Copolímeros elastoméricos, termoplásticos.	4002.99.01	
Artículos de talabartería o de guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	4201.00.01	<p>Deberá especificar:</p> <p>El tipo de producto de que se trate: (ejemplo: tiros, traíllas, rodilleras, bozales, alforjas, abrigos, sillas, mantas, etc.).</p> <p>El tipo de material que cubre la superficie exterior: Cuero natural, cuero artificial (regenerado) o cuero barnizado (charolado). Plástico o materiales textiles. Fibra vulcanizada, cartón o recubiertos totalmente o en su mayor parte de estas mismas materias o de papel.</p> <p>Clase o tipo de animal al cual será destinado el producto (ejemplo: bozales para perros, o para caballos, etc.).</p> <p>El producto de que se trate: (ejemplo: equipaje, maletas, neceseres, portatrajes, bolsos deportivos, portafolios, maletines, bolsos de mano, billeteras, carteras, etc.).</p>
Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	4202.11.01 4202.12.01 4202.19.99	
Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas.	4202.21.01 4202.22.01 4202.29.99 4202.31.01 4202.32.01 4202.39.99	<p>El tipo de material que cubre la superficie exterior: Cuero natural, cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado (charolado).</p> <p>Tipo de material o materiales que integren el producto (ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel cordero, animal marino piel tiburón, etc.). Plástico o materias textiles.</p> <p>Cuando se trate de productos elaborados a base de materiales plásticos o sintéticos con apariencia de piel o cuero, deberán designarse como tales, además del nombre específico (ejemplo: pirixolina, polipropileno, poliuretano, polietileno, vinilo o vinílico, ABS, poliéster, nylon, vinyl, etc.). Fibra vulcanizada, cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte de estas mismas materias o de papel.</p>
Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras).	4202.91.01 4202.92.01	
Los demás.	4202.99.99	

<p>Para protección contra radiaciones. Los demás. Diseñados especialmente para la práctica del deporte.</p> <p>Los demás para protección contra radiaciones. Los demás.</p> <p>Cinturones de seguridad para operarios. Los demás. Los demás complementos (accesorios) de vestir para protección contra radiaciones.</p> <p>Los demás.</p> <p>Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.</p>	<p>4203.10.01 4203.10.99 4203.21.01</p> <p>4203.29.01 4203.29.99</p> <p>4203.30.01 4203.30.99 4203.40.01</p> <p>4203.40.99</p> <p>4204.00.01</p>	<p>En productos elaborados a base de otros materiales o componentes deberán especificarse por su nombre (ejemplo: hule, cartón, madera, textil, metal, etc.). La marca, modelo y el color del producto terminado (ejemplo: portafolios marca Samsonite, modelo graduate, color negro, así como los materiales que constituyen la parte externa y los forros). Uso al que se destinará el producto importado (ejemplo: maletas para viaje, guantes de box, manoplas de béisbol, bolsos para dama o caballero, bolsas deportivas, casuales, etc.). Descripción, en su caso, de los productos terminados que cuenten con accesorios (ejemplo: jaladeras, ruedas, compartimientos, cerraduras de combinación o de llave, con asas o bandolera, etc.). Se especificará, en su caso, el acabado del producto (ejemplo: barnizado o revestido, huting, charol, corrugado, grabado, marroquín, nappa, etc.). Cuando se trate de prendas y complementos (accesorios) de vestir deberá especificar: Tipo de material utilizado en la elaboración del producto (ejemplo: cuero natural, cuero artificial "regenerado", o de cuero barnizado "charolado", etc.). Especificar el tipo de prenda de que se trate (ejemplo: corbatas, guantes, delantales, tirantes, cinturones, bandoleras, brazaletes, etc.). Uso al cual será destinada la prenda (ejemplo: guantes de protección contra radiaciones, guantes para deporte, cinturones de seguridad para operarios, etc.). (ejemplo: cinturón de vestir, marca hickock, talla 38, color negro, con o sin hebillas). Tipo de material o materiales que integren el producto (ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel cordero, animal marino piel tiburón, etc.). Para artículos de uso técnico deberá señalarse: Tipo de material utilizado en su elaboración (ejemplo: cuero natural, cuero artificial o regenerado). Tipo de producto y el uso al cual está destinado (ejemplo: correas transportadoras o de transmisión, etc.). Cuando se trate de las demás manufacturas deberá: Especificar el producto (ejemplo: tarjeteros, suavizadores de navajas, cordones para zapatos, esquineros de baúles, etc.).</p>
<p>Las demás. Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado. Cuerdas de tripa. Catgut, incluso cromado, con diámetro igual o superior a 0.10 mm, sin exceder de 0.89 mm. Las demás.</p>	<p>4205.00.99 4206.10.01 4206.90.01 4206.90.99</p>	<p>Especificar el material utilizado para su elaboración: Tipo de material o materiales que integren el producto (ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel cordero, animal marino piel tiburón, etc.). Especificar el producto. Especificar el material utilizado para su elaboración: Cuero natural, cuero artificial o regenerado, cuerdas de tripa, vejiga o tendones. Cuando se trate de catgut no esterilizado, incluso cromado deberá señalar el diámetro en milímetros.</p>

Pañales.	4818.40.01 4818.40.99	<p>a) Fecha y hora que aparecen en la parte superior de cada corrugado que contiene las bolsas de los pañales. En caso de que no aparezcan estos datos, se deberán señalar todos los datos (código de producción), que aparecen en el mismo, como es el caso de las marcas FITTI y ULTRACOSIFIT; tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo.</p> <p>b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles).</p> <p>c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña).</p> <p>d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande).</p> <p>e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X).</p> <p>En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita.</p> <p>Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes.</p>
Hilados de seda, de lana, de algodón, de lino, de yute o de las demás fibras textiles del liber de la partida 53.03 y de papel. Hilados de pelo fino, pelo ordinario y demás fibras textiles vegetales.	5004.00.01 a la 5006.00.01 5106.10.01 a la 5110.00.01 5204.11.01 a la 5207.90.99 5306.10.01 a la 5308.90.99	<p>Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación:</p> <p>a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos o elaborados con hilos teñidos indicar el color.</p> <p>b) Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados. b.1.) De ser retorcidos mencionar su torsión, expresándola en vueltas por metro y señalando si es en "Z" o "S". b.2.) De ser cableados mencionar número de cabos.</p> <p>c) Carrete, canilla, bobina, madeja, cono, etc.</p> <p>d) Indicar si son peinados, cardados, texturados, etc.</p> <p>e) El título del hilo expresados en tex, decitex, número métrico o denier.</p> <p>Utilización: acondicionado para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
Hilados de filamentos sintéticos o artificiales. Hilados de fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	5401.10.01 a la 5406.20.01 5508.10.01 a la 5511.30.01	<p>Nombre de la mercancía: hilos de coser, hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación:</p> <p>a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos indicar el color.</p> <p>b) Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados.</p>
		<p>b.1.) De ser retorcidos mencionar su torsión, expresándola en vueltas por metro y señalando si es en "Z" o "S". b.2.) De ser cableados mencionar número de cabos.</p> <p>c) Carrete, canilla, bobina, madeja, cono, etc.</p> <p>d) Indicar si son peinados, cardados, texturados, etc.</p>

		<p>e) El título del hilo expresados en tex, decitex, número métrico o denier.</p> <p>f) Indicar si se trata de fibras continuas o discontinuas.</p> <p>g) Si son de alta tenacidad expresarlo en centinewton por tex.</p> <p>Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc.</p> <p>Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas.</p> <p>Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos.</p> <p>Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.</p> <p>Hilados metálicos metalizados y entorchados, de chenilla o de canedeta.</p> <p>Tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados);</p> <p>Artículos de hilados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresadas ni comprendidas en otra parte.</p>	<p>5604.10.01 a la 5606.00.02 5609.00.01 a la 5609.00.99</p>	<p>Nombre de la mercancía: hilos de coser, hilados, monofilamentos, cuerdas, tiras, cordeles, etc.</p> <p>Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc.</p> <p>Composición: descripción de insumos en orden de predominio.</p> <p>Presentación: Impregnados, recubiertos, revestidos, enfundados con caucho, plástico o metal (según sea el caso), metalizados o entorchados.</p> <p>Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc.</p> <p>Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas.</p> <p>Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos.</p> <p>Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Tejidos de: seda, lana, pelo fino, ordinario o de crin; algodón, lino, yute o demás fibras textiles de liber de la partida 53.03, las demás fibras textiles vegetales.</p> <p>Hilados de papel.</p>	<p>5007.10.01 a la 5007.90.99 5111.11.01 a la 5113.00.99 5208.11.01 a la 5212.25.01 5309.11.01 a la 5311.00.99</p>	<p>Nombre de la mercancía: tejidos de seda, telas de lana, etc.</p> <p>Marca Comercial: Fabric, etc.</p> <p>Composición: descripción de insumos en orden de predominio.</p> <p>Presentación:</p> <p>a) Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color.</p> <p>b) Indicar si es tejido plano (urdimbre y trama), telas no tejidas o tejido a mano.</p> <p>c) Gramaje (peso en grs/m²).</p> <p>Acabado: Estampado, gofrado, afelpado, abrillantado, etc.</p> <p>Dimensiones: ancho y largo.</p> <p>Ligamento: tafetán, sarga o cruzado, raso, satín, esterilla, etc. (indicando el número de curso).</p> <p>Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos.</p> <p>Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>

<p>Tejidos de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04. Tejidos de fibras sintéticas o artificiales discontinuas.</p>	<p>5407.10.01 a la 5408.34.99 5512.11.01 a la 5516.94.01</p>	<p>Nombre de la mercancía: tejidos de nailon, telas de rayón, etc. Marca Comercial: Fabric, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si es tejido plano (urdimbre y trama), telas no tejidas o tejido a mano. c) Gramaje (peso en grs/m2). d) De fibras continuas o descontinuas. Acabado: estampado, gofrado, afelpado, abrillantado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Ligamento: tafetán, sarga o cruzado, raso, satín, esterilla, etc. (indicando el número de curso). Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado; Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.</p>	<p>5602.10.01 a la 5603.94.01</p>	<p>Nombre de la mercancía: fieltro, tela sin tejer. Marca Comercial: Domestic, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si se presenta punzonado, costura por cadeneta, etc. Gramaje (peso en grs/m2). Acabado: impregnado, recubierto, revestido o estratificado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Terciopelo, felpa, tejidos con bucles del tipo para toalla, tejidos de gasa de vuelta, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de la partida 58.06.</p>	<p>5801.10.01 a la 5806.40.99 5809.00.01 5811.00.01</p>	<p>Nombre de la mercancía: terciopelo, felpa, tejidos con bucles, tejidos de gasa de vuelta, tul, tejidos de mallas anudadas, encajes, tapicería, cintas, tejidos de chenillá, pana, etc. Marca Comercial: Cachemira, Pima, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio.</p>

<p>Superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03.</p> <p>Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudada; encajes en pieza, tiras o motivos, excepto los productos de la partida 60.02</p> <p>Tapicería tejida a mano, de aguja, incluso confeccionadas, cintas excepto los artículos de la partida 58.07</p> <p>Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05.</p> <p>Productos textiles acolchados en pieza, excepto los bordados de la partida 58.10.</p>		<p>Modo de obtención: por trama, por urdimbre (cortados o sin cortar), con bucles, con mechón insertado, en mallas, tapicería a mano o con aguja, etc.</p> <p>Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc.</p> <p>Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas.</p> <p>Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos.</p> <p>Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; napas; telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02; linóleo; revestimientos de materia textil para paredes; telas cauchutadas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos; productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 del capítulo 59.</p>	<p>5901.10.01 a la 5907.00.99</p> <p>5911.10.01 a la 5911.90.99</p>	<p>Nombre de la mercancía: telas recubiertas, impregnadas, revestidas o estratificadas, cauchutadas, lienzos pintados, napas tramadas, linóleo, revestimientos para el suelo, pared y artículos textiles para usos técnicos.</p> <p>Marca Comercial: Sedapril, telurón, etc.</p> <p>Composición: descripción de insumos en orden de predominio.</p> <p>Presentación: impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados entorchados (con caucho o plástico u otro material) e indicar si tiene dispositivo de unión.</p> <p>Utilización: industria de la encuadernación, hulera, sombrerería, doméstico, teatral, etc.</p> <p>Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas.</p> <p>Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos.</p> <p>Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>

<p>Terciopelo, felpa (incluidos los géneros (tejidos) de punto "de pelo largo") y géneros (tejidos) con bucles, de punto.</p> <p>Los demás géneros (tejidos) de punto.</p>	<p>6001.10.01 a la 6002.99.99</p>	<p>Nombre de la mercancía: terciopelo, felpa, tejidos con bucles, de puneto, etc. Marca Comercial: Sedapril, telurón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: impregnados, recubiertos, revestidos o entorchados (con caucho o plástico u otro material) e indicar si tiene dispositivo de unión. Elaboración: de punto por urdimbre, de punto por trama, punto de ganchillo a mano, punto de mallas cogidas, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Confecciones.</p>	<p>6101.10.01 a la 6117.90.99</p> <p>6201.11.01 a la 6217.90.99</p>	<p>Nombre de la mercancía: abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras, trajes, pantalones, etc. Marca Comercial: Levi's, Nike, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: si la mercancía es de tejido de punto o no. Tipo de mercancía: trajes, faldas, sacos, pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, blusas, abrigos, chalecos, calcetines, medias, trajes de baño, pijamas, etc. Uso: si es para hombre o mujer, niña, niño o bebé. Talla. Color. Modelo. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Los demás artículos confeccionados.</p>	<p>6301.20.01 a la 6308.00.01</p>	<p>Nombre de la mercancía: mantas, cortinas, colchas, chalecos salvavidas, etc. Marca Comercial: Salmer, Colman, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: si la mercancía es de tejido de punto o no. Dimensiones. Color. Modelo. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos.</p>	<p>Capítulo 64 Calzado impermeable con suela o corte de caucho o plástico cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.</p>	<p>a) Señalar el material de que está compuesto el corte y en su caso, el porcentaje que represente la mayor parte del material (corte piel; corte 90% caucho). b) Señalar las características del calzado. Si tiene puntera protección de metal, si es de construcción welt, si es calzado para hombres o jóvenes, mujeres o jovencitas o para niños o infantes, si cubre el tobillo o la rodilla, si es concebido para la práctica de algún deporte (ciclismo, snowboard, tenis, basketball, gimnasia, esquí, etc.), si tiene una banda o aplicaciones similares. c) La marca, así como la submarca, y estilo, modelo (marca sstarr, submarca competence, modelo 1200, y en caso de existir número de lote, de serie, etc.).</p>

	<p>6401.10.01 6401.91.01 6401.92.01 6401.92.99 6401.99.01 6401.99.99 Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico. 6402.12.01 6402.19.01 6402.19.02 6402.19.03 6402.19.99 6402.20.01 6402.30.99 6402.91.01 6402.99.01 6402.99.02 6402.99.03 6402.99.04 6402.99.05 6402.99.99</p>	
	<p>Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o artificial (regenerado) y parte superior (corte) de cuero natural. 6403.12.01 6403.19.01 6403.19.02 6403.19.99 6403.20.01 6403.30.01 6403.40.01 6403.51.01 6403.51.02 6403.51.99 6403.59.01 6403.59.02 6403.59.99 6403.91.01 6403.91.02 6403.91.03 6403.91.99 6403.99.01 6403.99.02 6403.99.03 6403.99.04 6403.99.05 6403.99.99</p>	

	<p>Calzado con suela de caucho, de plástico o de cuero natural o artificial (regenerado) y parte superior (corte) de materias textiles.</p> <p>6404.11.01 6404.11.02 6404.11.03 6404.11.99 6404.19.01 6404.19.02 6404.19.03 6404.19.99 6404.20.01 Los demás calzados. 6405.10.01 6405.20.01 6405.20.02 6405.20.99 6405.90.01 6405.90.99</p>	
	<p>Partes de calzado (incluidas las partes superiores (cortes) unidas a plantillas que no sean suelas); plantillas interiores amovibles; polainas, botines y artículos similares, y sus partes.</p> <p>6406.10.01 6406.10.02 6406.10.99</p>	
<p>Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana. Artículos para el servicio de mesa o cocina.</p> <p>Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana. Los demás.</p>	<p>6911.10.01</p> <p>6911.90.99</p>	<p>Nombre del artículo. Precisar el artículo a importar: vajillas, saleros, salseras, azucareras, estatuillas, etc. Ejemplo: a) vajillas b) salseras c) estatuillas (especificar el tipo de estatuillas).</p>

<p>Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Vajillas.</p> <p>Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Los demás.</p>	<p>6912.00.01</p> <p>6912.00.99</p>	<p>Tipo de cerámica. En atención a que existen diferentes tipos de cerámica, se debe expresar los tipos de cerámica a importar, los cuales pueden ser: Alfarería Común, Earthenware, Stoneware, Hard Porcelain, Soft porcelain, Vitreous China y Bone China.</p> <p>Ejemplo: a) vajillas de cerámica (Stoneware). Salseras de cerámica (Hard Porcelain). Estatuillas de cerámica (Bone China).</p>
<p>Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica. De porcelana.</p> <p>Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica. Los demás.</p> <p>Las demás manufacturas de cerámica. De porcelana.</p>	<p>6913.10.01</p> <p>6913.90.99</p> <p>6914.10.01</p>	<p>Contenido en piezas. En atención a que las vajillas pueden estar compuestas de: 16, 18, 20, 24, 30, 45, etc., piezas; se deberá expresar el número total de las piezas que conforman la vajilla a importar.</p> <p>Así mismo, en su caso, deberá señalarse el número de piezas sueltas a importar.</p> <p>En el caso de las fracciones 6913.10.01 y 6913.90.99, precisar si las estatuillas se importan de manera individual o en juegos, en su caso, expresar el número de piezas que integran el juego.</p> <p>Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas.</p>
<p>Las demás manufacturas de cerámica. Las demás.</p>	<p>6914.90.99</p>	<p>b) Salseras de Cerámica (Hard Porcelain), 100 piezas. Estatuillas de Cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas:</p> <p>Formación de la Cerámica. En consideración a que las piezas básicas que integran una vajilla son: plato trinche, plato sopero, plato pastel, plato para taza y taza; y de manera complementaria pueden incluir: azucarera, cremera, salsera y platones; deberá señalarse la composición de la vajilla.</p> <p>Para el caso de las fracciones 6913.10.01 y 6913.90.99, cuando se importen en juegos, expresar la composición del juego.</p> <p>Ejemplo: a) vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. B) Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino.</p> <p>Decorado. Expresar el decorado de las vajillas, el cual puede ser: estampado o con calcomanía.</p> <p>Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. B) Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado.</p> <p>Uso. Precisar si son artículos para el servicio de mesa o cocina, de uso doméstico, higiene o tocador, para adorno, o bien para hotel o restaurante (institucionales).</p>

		<p>Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. B) Estatuillas de cerámica (Bone China), en juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Artículos para adorno de oficinas.</p> <p>Peso. Señalar el peso de la vajilla, de las piezas sueltas y de los juegos a importar, el cual se debe expresar en kilos.</p> <p>Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. B) Estatuillas de cerámica (Bone China), en juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Para adorno de oficinas. Con un peso de 6 kilogramos.</p> <p>Marca. Expresar la marca de la cerámica a importar.</p>
		<p>Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. Marca Santa Anita. B) Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Para adorno de oficinas. Con un peso de 6 kilogramos. Marca Santa Anita.</p>
<p>Artículos de vitrocerámica</p> <p>Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: De cristal al plomo.</p> <p>Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: Vasos de borosilicato.</p> <p>Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: De vidrio calizo.</p> <p>Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: Los demás.</p>	<p>7013.10.01</p> <p>7013.21.01</p> <p>7013.29.02</p> <p>7013.29.03</p> <p>7013.29.99</p>	<p>Nombre del artículo: Precisar el artículo a importar: vasos, copas, tarros, jarros, jarras, platos, ensaladeras, fruteros, dulceras, mantequeras, tazones, vajillas, baterías de cocina, ollas, cacerolas, refractarios, saleros, salseras, azucareras, etc. Los cuales pueden ser de: cristal al plomo, de borosilicato, de vidrio calizo, de vidrio opal, de vitrocerámica, etc.</p> <p>Ejemplo: vajillas templadas de vidrio opal.</p> <p>Contenido en piezas: Deberá señalarse el número de piezas sueltas a importar.</p> <p>Para el caso de vajillas y baterías, y en atención a que éstas pueden estar compuestas de: 16, 18, 20, 24, 30, 45, etc., piezas; se deberá expresar el número total de las piezas que conforman la vajilla o batería a importar.</p>

<p>Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica: De cristal al plomo.</p>	<p>7013.31.01</p>	<p>En el caso de las fracciones 7013.21.01, 7013.29.03, 7013.29.99, 7013.91.01 y 7013.99.99 precisar si los artículos se importan de manera individual o en juegos, en su caso, expresar el número de piezas que integran el juego.</p>
<p>Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica: De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10(6) por kelvin, entre 0° C y 300° C.</p>	<p>7013.32.01</p>	<p>Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal de 18 piezas. Formación de la vajilla y de la batería: En consideración a que las piezas básicas que integran una vajilla son: plato trinche, plato soperero, plato pastel, plato para taza; y de manera complementaria pueden incluir: azucarera, cremera, salsera y platonos; deberá señalarse la composición de la vajilla.</p>
<p>Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Jarra de borosilicato.</p>	<p>7013.39.01</p>	<p>Así mismo, deberá señalarse la composición de la batería, la cual puede estar compuesta de: ollas y sartenes con tapas o sin tapas.</p>
<p>Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Vajillas templadas de vidrio opal.</p>	<p>7013.39.02</p>	<p>Para el caso de las fracciones 7013.21.01, 7013.29.03, 7013.29.99, 7013.91.01 y 7013.99.99 cuando se importen en juegos, expresar la composición del juego. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza.</p>
<p>Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: De vidrio calizo.</p>	<p>7013.39.03</p>	<p>Uso: Precisar si son artículos para beber o para el servicio de mesa o cocina, de adorno, decoración, para oficina, etc. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal. De 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Artículos para el servicio de mesa.</p>
<p>Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Vajillas.</p>	<p>7013.39.04</p>	<p>Peso: Señalar el peso de la vajilla o de las piezas sueltas a importar, el cual se debe expresar en kilos. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal, de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con un peso de 8 kilogramos.</p>
<p>Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás. Los demás artículos. De cristal al plomo. Los demás.</p>	<p>7013.39.99 7013.91.01 7013.99.99</p>	<p>Marca del vidrio: Expresar la marca del artículo a importar. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal. De 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. Marca Vitrocrisa.</p>

<p>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear o aleados de anchura superior o igual a 600 mm.</p>	<p>7208.10.01 7208.10.02 7208.10.99 7208.25.01 7208.25.99 7208.26.01 7208.27.01 7208.36.01 7208.37.01 7208.38.01 7208.39.01 7208.40.01 7208.40.99 7208.51.01 7208.52.01 7208.53.01 7208.54.01 7208.90.99 7209.15.01 7209.16.01 7209.17.01 7209.18.01 7209.25.01 7209.26.01 7209.27.01 7209.28.01 7209.90.99 7210.11.01 7210.12.01 7210.20.01 7210.30.01 7210.30.99 7210.41.01 7210.41.99 7210.49.01 7210.49.99 7210.50.01 7210.50.99 7210.61.01 7210.69.99 7210.70.01; 7210.70.99 7210.90.01; 7210.90.99 7219.11.01; 7219.12.01 7219.12.99; 7219.13.01 7219.14.01; 7219.21.01 7219.22.01; 7219.23.01</p>	<p>a) Indicar nombre del productor y su localización geográfica: Ejemplo: Geneva Steel Corp. E.U.A.; Usinas Siderúrgicas de Minas Gerais, S.A. Brasil.</p> <p>b) Descripción del producto: Placa, Lámina, Fleje. Ejemplo: Lámina de acero.</p> <p>c) Especificar la calidad del producto: primera, segunda. Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío de segunda.</p> <p>d) Especificar si se trata de: Acero sin alear, aleado, microaleados, inoxidable, calidad comercial, acero rápido, troquelados profundos, extra profundos, para esmaltar, automotriz, laminado en caliente, o laminado en frío. Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío.</p> <p>e) Para productos revestidos o recubiertos especificar el tipo de recubrimiento utilizado.</p> <p>e.1.) Metálico: Estañado (hojalata), cromado, galvanizado por una o ambas caras, galvalume, galvanel, electrogalvanizado, emplomado, zincrometal, zincados, etc. Ejemplo: Lámina de acero sin alear chapados o revestidos, zincados de otro modo por las dos caras.</p> <p>e.2.) No Metálicos: Pintados, barnizados o revestidos de plásticos, etc. Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío con un recubrimiento de plástico.</p>
	<p>7219.24.01; 7219.31.01 7219.32.01; 7219.32.99 7219.33.01; 7219.34.01 7219.35.01; 7219.35.99</p>	

	7219.90.99; 7225.11.01	
Productos laminados planos de hierro o acero sin alear o aleados, de anchura inferior a 600 mm	7225.19.99; 7225.20.01 7225.30.99; 7225.40.99 7225.50.99; 7225.91.01 7225.92.01; 7225.99.99 7211.13.01; 7211.14.01 7211.14.02; 7211.14.99 7211.19.01; 7211.19.02 7211.19.03; 7211.19.04 7211.19.99; 7211.23.01 7211.23.02; 7211.23.99 7211.29.01; 7211.29.02 7211.29.03; 7211.29.99 7211.90.99; 7212.10.01 7212.10.02; 7212.10.99 7212.20.01; 7212.20.02 7212.20.99; 7212.30.01 7212.30.02; 7212.30.99 7212.40.01; 7212.40.02 7212.40.03; 7212.40.99 7212.50.01; 7212.60.01 7212.60.02; 7212.60.03	<p>f) Señalar si presenta algún tipo de acabado o trabajo complementario como: Perforaciones, decapado o sin decapar, acanaladuras, raspado o agranallado, sin templar o pretemplado, con o sin motivos en relieve, estrías, lágrimas, botones, rombos. Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío con perforaciones.</p> <p>g) Clave de identificación del producto importado de acuerdo a las normas internacionales, ASTM, ASME, API, SAE, ETC: Ejemplo: SAE1045 (Lámina de acero al carbono con 0.45% de contenido de carbono). AISI4140 (Lámina de acero aleado al cromo-molibdeno con 0.40% de carbono).</p> <p>h) Composición química: Especificar la composición química porcentual en peso de todos los materiales o elementos químicos que forman la estructura metalúrgica de acero. Ejemplo: Lámina de Acero al Carbono con 0.45% de contenido de carbono. Lámina de acero al Manganeso con un contenido en carbono de 0.14%, manganeso 0.51% y fósforo 0.12%.</p> <p>i) Especificar el número de colada o heat que corresponda a la fabricación del producto. Ejemplo: Lámina de acero al carbono No. de colada 51603 Lámina de acero resulturado No. de heat 18100</p> <p>j) Presentación del producto: En hoja , en rollo o por pieza. Ejemplo: Rollo de lámina rolada en frío de acero al carbono.</p> <p>k) Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar en kilogramos. Ejemplo: Rollo de lámina de acero al carbono, con un peso de 1000 kilogramos.</p> <p>l) Dimensiones: Indicar la anchura del producto, si es superior o igual a 600 mm. O menor a 600 mm., así como el espesor el cual también deberá ser expresado en mm. Ejemplo: Lámina de acero al carbono, laminada en frío de 600 mm. De ancho, con un espesor de 3 mm.</p>

	<p>7212.60.99; 7220.11.01 7220.12.01; 7220.20.01 7220.20.02; 7220.20.99 7220.90.99; 7226.11.01 7226.19.99; 7226.20.01 7226.91.01; 7226.91.99 7226.92.01; 7226.93.01 7226.94.01; 7226.99.99</p>	<p>m) "Presentación del Certificado de Producción o Fabricación: Expedido por el molino productor, con firma del fabricante". n) Presentación del certificado de uso final: En los casos en que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final. Productos planos con cuota compensatoria: Placa en hoja: 7208.40.01, 7208.51.01 y 7208.52.01 Placa en rollo: 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 Lámina en caliente: 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 Lámina en frío: 7209.16.01 y 7209.17.01 Lámina Galvanizada: 7210.30.01, 7210.30.99 (antes 7210.31.01, 7210.31.99, 7210.39.99), 7210.41.01, 7210.41.99, 7210.49.01, 7210.49.99, 7210.70.01, 7210.70.99.</p>
<p>Alambrón, Barras, Varillas corrugadas, Perfiles, Alambre de hierro o acero sin alear o aleados.</p>	<p>7213.10.01 7213.20.01 7213.91.01 7213.99.99 7214.10.01 7214.20.01 7214.20.99 7214.30.01 7214.91.01 7214.91.02 7214.91.99 7214.99.01 7214.99.02 7214.99.99 7215.10.01 7215.50.01 7215.50.99 7215.90.99 7216.10.01 7216.21.01 7216.22.01 7216.31.01 7216.31.02 7216.31.99 7216.32.01 7216.32.02 7216.32.99 7216.33.01 7216.40.01 7216.50.01 7216.50.99 7216.61.01 7216.61.02 7216.61.99</p>	<p>a) Indicar nombre del productor y su localización geográfica: Ejemplo: Siderúrgica del Turbio, C.A. Venezuela, Industrias Villares Brasil b) Descripción del producto: Alambrón, barras, varilla corrugada, perfiles, alambre, barras huecas. Ejemplo: Alambrón de acero. c) Especificar la calidad del producto: Primera, segunda, degradada. Ejemplo: Alambrón de acero rápido de segunda. d) Especificar si se trata de: Acero al carbono, aleado, inoxidable, calidad comercial, acero rápido, laminado en caliente, o estirado en frío, grado herramienta, simplemente forjadas, etc. Ejemplo: Alambrón de acero rápido.</p>
	<p>7216.69.01 7216.69.02 7216.69.99; 7216.91.01 7216.99.99; 7217.10.01</p>	<p>e) Composición química: Especificar la composición química porcentual en peso de todos los materiales o elementos químicos que forman la estructura metalúrgica del acero. Ejemplo: Alambrón de acero aleado, con un contenido en carbono de 14%, manganeso 1%, fósforo 1.2%, azufre 1.2% y silicio 50%.</p>

<p>7217.20.01; 7217.30.01 7217.30.99; 7217.90.99 7221.00.01; 7222.11.01 7222.19.99; 7222.20.01 7222.30.01; 7222.30.99 7222.40.01; 7223.00.01 7223.00.99; 7227.10.01 7227.20.01; 7227.90.01 7227.90.99; 7228.10.01 7228.10.99; 7228.20.01 7228.20.99; 7228.30.01 7228.30.99; 7228.40.01 7228.40.99; 7228.50.01 7228.50.99; 7228.60.01 7228.60.99; 7228.70.01 7228.80.01; 7229.10.01 7229.20.01; 7229.90.01 7229.90.02; 7229.90.99</p>		<p>f) Especificar el número de colada o heat que corresponda a la fabricación del producto. Ejemplo: Alambión de acero silicomanganeso. No. de colada 51603.</p> <p>g) Clave de identificación del producto importado de acuerdo a las normas internacionales, ASTM, ASME, API, SAE, ETC.: Ejemplo: SAE1045 (Barras de acero al carbono con 0.45% de contenido de carbono). AISI4140 (Barras de acero aleado al cromo-molibdeno con 0.40% de carbono).</p> <p>h) Para productos revestidos o recubiertos especificar el tipo de recubrimiento utilizado. Metálico: Estañado, emplomados, cromados, aluminio, cobre, zincados, etc. Ejemplo: Alambre de acero revestido de cobre y tratados o no con boro. No Metálico: Pintados, barnizados o revestidos de plástico, etc. Ejemplo: Barras de acero al carbono, laminado en caliente con un revestimiento de pintura.</p> <p>i) Señalar si presenta algún tipo de acabado o trabajo como: Muecas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado (llamados "armaduras para hormigón" o "redondos para construcción"), etc. Ejemplo: Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.</p> <p>j) Especificar: Para alambión, barras, varillas y alambre, si son de sección circular, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo u otro polígono convexo. En el caso de perfiles, deberá indicar la forma, ejemplo: H, Y, L, T, U, Z, etc. Ejemplo: Barras cuadradas de acero al carbono, laminados en caliente. Perfiles en H de acero al carbono, laminados en caliente.</p>
		<p>k) Presentación del producto: En rollo, pieza, atado o tramo, etc. Ejemplo: Rollo de alambión de acero al carbono, laminado en caliente. Un atado de 20 piezas de perfiles en H de acero al carbono, laminados en caliente.</p> <p>l) Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar en kilogramos. Ejemplo: Un atado de 20 piezas de perfiles en H de acero al carbono, con un peso de 1500 kilogramos.</p>

		<p>m) Dimensiones: Indicar para alambrón, barras, varillas, y alambre, el diámetro en mm. y el largo en cm. En el caso de perfiles señalar la sección transversal, ancho, largo, altura de peralte y patín expresada en cm. Ejemplo: Barras de acero al carbono, laminados en caliente con un diámetro de 10 mm y un largo de 150 cm.</p>
		<p>n) "Presentación del Certificado de Producción o Fabricación: Expedido por el molino productor, con firma del fabricante".</p> <p>ñ) Presentación del certificado de uso final: En los casos en que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final. Productos no planos con cuota compensatoria Varilla corrugada: 7214.20.02 Barras (aceros especiales): 7214.91.01, 7214.99.01, 7214.91.02, 7214.99.02 y 7228.30.99.</p>
Tubos y Perfiles huecos, de fundición de hierro o acero sin alear o aleados	<p>7303.00.01; 7303.00.99 7304.10.01; 7304.10.02 7304.10.03; 7304.10.99 7304.21.01; 7304.21.02 7304.21.03; 7304.21.99 7304.29.01; 7304.29.02 7304.29.99; 7304.31.01 7304.31.02; 7304.31.03 7304.31.04; 7304.31.05 7304.31.06; 7304.31.07 7304.31.08;</p>	<p>a) Indicar nombre del productor y su localización geográfica: Ejemplo: SIDERCA-ARGENTINA, USX-E.U.A.</p> <p>b) Descripción del producto: Tubo del tipo de los utilizados en los oleoductos o gasoductos, de entubación (casing) o de producción (tubing), tubo de perforación (drill pipe), tubo de conducción (line pipe), tubos terminados o esbozos, barras huecas, serpentines, tubos aletados con birlos, tubos de sondeo.</p> <p>c) Especificar la calidad del producto: Primera, segunda, degradada. Ejemplo: Tubo de acero al carbono de segunda.</p> <p>d) Especificar si se trata de: Tubos de acero al carbono, aleado, inoxidable, calidad comercial, para calderas, naves aéreas o para uso automotriz, laminado en caliente, estirado o laminado en frío, si se presenta chapado o revestido, etc. Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en caliente.</p>

<p>7304.31.09 7304.31.99; 7304.39.01 7304.39.02; 7304.39.03 7304.39.04; 7304.39.99 7304.41.01; 7304.41.02 7304.41.99; 7304.49.01 7304.49.99; 7304.51.01 7304.51.02; 7304.51.03 7304.51.04; 7304.51.05 7304.51.06; 7304.51.07 7304.51.08; 7304.51.09</p>	<p>e) Composición química: Especificar la composición química porcentual en peso de todos los materiales o elementos químicos que forman la estructura metalúrgica del acero: Ejemplo: Tubo de acero aleado, con un contenido en carbono de 14%, zinc 51%, fósforo 1.2%, azufre 1.2% y silicio 1%, Tubo de acero al carbón contenido en carbono de 0.25%.</p> <p>f) Especificar el número de colada o heat que corresponda a la fabricación del producto. Ejemplo: Tubo de acero al carbono. No. de colada 51603. Tubo de acero resultado. No. de heat 18100.</p> <p>g) Clave de identificación del producto importado de acuerdo a las normas internacionales, ASTM, ASME, API, SAE, ETC.: Ejemplo: SAE1045 (Tubo de acero al carbono con 0.45% de contenido de carbono). AISI4140 (Tubo de acero aleado al cromo-molibdeno con 0.40% de carbono).</p>	
<p>7304.51.10; 7304.51.99 7304.59.01; 7304.59.99 7304.90.99; 7305.11.01 7305.11.99; 7305.12.01 7305.12.99; 7305.19.01 7305.19.99;</p>	<p>h) Para productos revestidos o recubiertos especificar el tipo de recubrimiento utilizado. Metálico: Estañado, emplomados, cromado, aluminio, cobre, zincados, etc. Ejemplo: Tubo de acero al silicio, laminado en frío, con un recubrimiento metálico de cromo. No metálico: pintados, barnizados o revestidos de plásticos, etc. Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en frío con un recubrimiento de plástico.</p>	
<p>7305.20.01 7305.20.99; 7305.31.01 7305.31.02; 7305.31.03 7305.31.04; 7305.31.05 7305.31.06; 7305.31.99 7305.39.01; 7305.39.02 7305.39.03; 7305.39.04 7305.39.05; 7305.39.99 7305.90.01; 7305.90.99 7306.10.01;</p>	<p>i) Señalar si presenta algún tipo de acabado o trabajo como: Aletados o con birlos, recubiertos o sin recubrir, con paredes ranuradas, galvanizados, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con roscas cople, cobrizados, de doble pared, soldados, por fusión (proces brazing), con o sin recubrimiento anticorrosivo, etc. Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en caliente, con roscas y cople.</p> <p>j) Especificar: Si son tubos con o sin costura, de sección circular o diferente (cuadrados, ovalados), etc. Ejemplo: Tubo de acero con costura laminado en caliente, con roscas y cople.</p> <p>k) Presentación del producto: En pieza, atado o tramo, etc. Ejemplo: Un atado de tubos de acero con costura laminado en caliente, con roscas y cople.</p>	
<p>7306.20.01 7306.30.01; 7306.30.99 7306.40.99; 7306.50.01 7306.50.99; 7306.60.99 7306.90.99</p>	<p>l) Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar en kilogramos. Ejemplo: Un atado de 10 piezas de tubos de acero con costura laminado en caliente, con roscas y cople, con un peso de 1550 kilogramos.</p>	

		<p>m) Dimensiones: Indicar el diámetro exterior y espesor de la pared el cual deberá ser expresado en mm., así mismo deberá indicar el porcentaje de tolerancia que forma la estructura metalúrgica del acero. Ejemplo: Tubo de acero con costura laminado en caliente, con roscas y cople, con diámetro exterior de 20 mm., con espesor de pared de 2.80 mm., con una tolerancia de 1%.</p> <p>n) "Presentación del Certificado de Producción o Fabricación: Expedido por el molino productor, con firma del fabricante".</p> <p>ñ) Presentación del certificado de uso final: En los casos de que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final. Tubería con cuota compensatoria Tubos sin costura: 7304.31.01, 7304.31.08 y 7304.31.99</p>
Los demás.	7317.00.99	
Reconocibles para naves aéreas.	7415.10.01	<p>a) Marca y/o fabricante (por ejemplo: SENCO y/o SENCO PRODUCTS, INC.).</p> <p>b) Modelo o serie de grapa (por ejemplo: 90, N, 18, etc.).</p> <p>c) Número específico de grapa (por ejemplo: 9010, N21, 1812, etc.).</p> <p>d) Ancho de la corona de la grapa (por ejemplo: 10 mm., 15.5 mm., etc.).</p> <p>e) Largo de la pata de la grapa (por ejemplo: 25mm., 10.3 a 21.2 mm., etc.).</p>
Los demás.	7415.10.99	<p>f) Calibre o diámetro del alambre (por ejemplo: 1.51 mm., 0.66 mm., 1.15 mm., etc.).</p>
Grapas en tiras.	8305.20.01	<p>g) Tipo de máquina a la cual va a ser destinada la grapa (ejemplo: manual, neumática, eléctrica, de pedal, etc.).</p> <p>h) Aplicación de la grapa (ejemplo: papelería, tapicería, industria mueblera, industria del calzado, cerrado de cajas de cartón, industria automotriz, etc.).</p> <p>i) Composición de las grapas; ejemplo: de fundición, de hierro o acero (por ejemplo: grapones o grapas de alambre curvada en forma de estribo y apuntados en los dos extremos, para marcos, cercas e instalaciones eléctricas, etc.)</p> <p>j) Acabado de la grapa. Ejemplo: galvanizado, niquelado, cobrizado, dorado, plateado, barnizado, Tipo licor o recubierto con otros materiales, etc.</p>
Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	8201.30.99 8201.40.01 8201.60.01 8201.90.99	<p>a) Nombre de la herramienta: expresar el nombre de la herramienta. Ejemplo: Picos, hachas, tijeras, serrotes, pinzas, llaves, martillos, desarmadores, brocas, flexómetros, etc.</p>

<p>Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluso las fresas sierra y las hojas sin dentar).</p> <p>Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares de mano.</p> <p>Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos intercambiables, incluso con mango.</p>	<p>8202.10.01 8202.20.01 8202.31.01 8202.39.02 8202.39.06 8202.39.99 8202.91.01 8202.91.03 8203.20.01</p> <p>8204.11.01 8204.11.02 8204.11.99 8204.12.02 8204.12.99 8204.20.01 8204.20.99</p>	<p>b) Acabado de la herramienta: Los acabados de una herramienta pueden ser: pulida, cromada, barnizada, pintada, laqueada, acabado natural; con mango o sin mango; con mango de madera o de plástico, etc. Ejemplo: a) Hacha sin mango; b) hacha con mango; c) martillo pulido con mango de madera.</p> <p>c) Peso de la herramienta: Señalar el peso de la herramienta. El presente dato resulta aplicable, entre otras, a las siguientes fracciones: 8201.30.99, 8201.40.01 y 8205.20.01. Ejemplo: a) hacha sin mango, con un peso de 1.5 kilos; b) martillo pulido con mango de madera, con un peso de 1 kilo.</p>
<p>Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni contenidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o parte de máquinas herramienta; yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o de pedal, con bastidor.</p> <p>Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajear), taladrar, escariar, brochar, frezar, torneear, atornillar), incluidas las hileras para extruir (incluso estirar) metal, así como los útiles de perforación o sondeo.</p>	<p>8205.20.01 8205.40.99 8205.59.02 8205.59.03 8205.59.06 8205.59.18 8205.59.19</p> <p>8207.13.03 8207.19.99 8207.40.01 8207.40.02 8207.50.99 8207.60.01 8207.60.03 8207.80.01</p>	<p>d) Longitud de la herramienta: Indicar la longitud de la herramienta. El presente dato es aplicable, entre otras, a las siguientes fracciones: 8201.50.01, 8202.10.01, 8202.20.01, 8202.91.01, 8202.91.03, 8203.20.01, 8204.11.01, 8204.11.02, 8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.99, 8205.40.99, 8205.59.01, 8205.59.02, 8205.59.03, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.02, 9017.20.99, 9017.30.01, 9017.80.01, 9017.80.02. Ejemplo: a) serrotes de 40 centímetros, con mango de madera; b) Cintas métricas de 3 metros, con caja cromada.</p> <p>e) Diámetro de la herramienta: Expresar el diámetro de la herramienta. Este requisito resulta aplicable, entre otras, a las siguientes fracciones: 8202.31.01, 8202.39.01, 8202.39.99, 8208.30.01. Ejemplo: sierras circulares, para trozar, de 180 milímetros de diámetro.</p>

<p>Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o para aparatos mecánicos.</p> <p>Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.</p> <p>Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.</p>	<p>8208.30.01</p> <p>8209.90.01</p> <p>9017.30.01</p> <p>9017.80.01</p> <p>9017.80.02</p>	<p>f) Uso de la herramienta: Especificar el uso de la herramienta, el cual puede ser para: perforación, para punzonar, para cortar madera, para trozar, para medir, etc. Ejemplo: sierras circulares de 180 milímetros de diámetro, para trozar.</p> <p>g) Composición de la parte operante de la herramienta: Señalar la composición de la parte operante de la herramienta, la que puede ser de acero, de diamante, de carburo de tungsteno, etc. Este dato resulta aplicable, entre otras, a la siguiente fracción: 8202.39.01. Ejemplo: sierras circulares de 180 milímetros de diámetro, para trozar, con dientes de carburo de tungsteno.</p> <p>h) Marca de la herramienta: Expresar la marca de la herramienta. Ejemplo: sierras circulares de 180 milímetros de diámetro, para trozar, con dientes de carburo de tungsteno; marca X.</p>
<p>Candados.</p>	<p>8301.10.01</p>	<p>a) Especificar el tipo de candado: Candados especiales, de combinación de disco, de gancho corto, largo, extra largo ajustable, candado antirrobo de volante o palanca de automóvil, con llave o sin ella. Ejemplo: Candado de gancho corto, con llave.</p> <p>b) Indicar el material común utilizado para su fabricación: Candado de latón; zamak, acero, cromo, cobre. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y con llave. Nota: se debe evitar la descripción ambigua del metal como (candado dorado, candado chapeado, de metal, plateado, etc.)</p> <p>c) Especificar el acabado del producto: Candado de acero brillante, laminado, cromo brillante, cromo negro, latón brillante, latón antiguo, pintado, martillado, etc. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y llave, con un acabado de latón antiguo.</p> <p>d) Especificar la marca y modelo del producto terminado: marca Phillips, modelo X-430, Parker, modelo X-460, Diamonnd, modelo SPL 1106, Swallow, modelo ET150. Ejemplo: Candado de latón, con gancho corto, con llave y un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo X-430.</p> <p>e) Dimensiones: Indicar las dimensiones que constituyen la parte del cuerpo del candado y el gancho, la cual se deberá expresar en mm. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y llave, con un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo X430 de 60 mm de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm.</p> <p>f) Presentación del producto: Deberá señalar el número de piezas. Ejemplo: 150 piezas de candados de latón con gancho largo y llave, con un acabado de latón antiguo, marca Philips, modelo X- 430, de 60 mm de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm.</p>

<p>Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles</p>	<p>8301.30.01</p>	<p>g) Para el caso de candados que se presenten en juego o conjunto, deberán expresar el número total de las piezas que conforman dicho juego o conjunto. Ejemplo: 100 piezas de candados de latón, con gancho largo y llave, con un acabado de latón brillante, marca Swallow, modelo KL 130, de 60 mm de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm. Contenidas en 10 juegos de 10 piezas cada paquete. a) Especificar el tipo de cerradura o cerrojo de que se trate: Cerraduras de pomo o perilla, de alta seguridad, eléctricas, de manija, de gatillo. Cerrojos tipo paleta, tipo gancho de acción giratoria, con llave o sin ella. Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla, con llave.- Indicar el material común utilizado para su fabricación: Cerraduras de bronce, latón, aluminio, cromo, de zinc, de acero, etc. Ejemplo: Cerraduras de pomo o perilla de latón, con llave.</p>
<p>Las demás cerraduras; cerrojos.</p>	<p>8301.40.01</p>	<p>b) Especificar el acabado del producto: Cerradura de acero brillante, laminado, cromo brillante, cromo negro, latón brillante, latón antiguo, pintado, etc. Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla de latón, con acabado de latón brillante, con llave. c) Especificar la marca y modelo del producto terminado: Marca Yale, modelo novo, Marca Phillips, modelo 5000, Marca Scovill, modelo lotus, etc. Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla de latón, con acabado de latón brillante, Marca Scovill, modelo lotus, con llave. d) Presentación del producto en piezas: Indicar el número de piezas. Ejemplo: 200 piezas de cerraduras de pomo o perilla de aluminio, marca Yale, modelo novo, color gris metálico, con llave.</p>
<p>Eléctricos</p>	<p>Partidas: 8516 excepto para las fracciones comprendidas en la subpartida 8516.90</p>	<p>1.- Denominación de la mercancía (ejemplo: ventilador, lámpara, refrigerador, televisor, videgrabadora, bocinas, videocasetes, etc.). 2.- Marca (ejemplo: General Electric, Sanyo, Panasonic, Hewlett Packard, etc).</p>
	<p>Subpartida: 8469.20 Fracciones: 9405.10.02, 9405.10.03, 9405.20.01, 8516.90.07, para esta última fracción sólo cumplir los puntos 1 y 5.</p>	<p>3.- Modelo (DS 19530^a, SC-8810, RC9900, etc.). No aplica a las partidas 8523 y 8524. 4.- Número de serie (ejemplo: 356297412, 45817893, etc.). No aplica a la partida 8523 y a la fracción 8524.39.99.</p>

Electrónicos	Partida: 8471, 8517, 8518, 8519, 8520, 8521, 8525, 8526, 8527, 8528, con excepción de las fracciones comprendidas en la subpartida 8517.90, que no se mencionen a continuación y de la subpartida 8518.90	5.- Tipo de mercancía. a) Nueva.- Recién hecha o fabricada y que no ha sido usada. b) Reconstruida.- Aquel artículo nuevo que se ha vuelto a construir o es renovado o reparado, sustituyéndole las piezas defectuosas o de mal funcionamiento por piezas nuevas y se expenden al público en general. c) Usada.- Aquella que ya ha sido usada y es puesta a la venta del público en general sin reconstruir o renovar. d) Segunda línea.- Artículos nuevos con algún defecto de fabricación el cual no afecta su funcionamiento, o que han sufrido un deterioro posterior a su exhibición.
	Subpartidas: 8469.11, 8469.12, 8470.10, 8470.21, 8470.29, 8470.40, 8470.50 Fracciones: 8517.90.12, 8517.90.13, 8517.90.14, 8517.90.15, 8517.90.16, 8522.90.07, 8523.13.01, 8523.13.02, 8524.32.01, 8529.10.01,	
	8529.90.06, 8529.90.08, 8529.90.09, 9504.30.99, sólo deberán cumplir los puntos 1 y 5.	e) Descontinuada.- Es aquella que el fabricante ya no produce en su línea actual. f) Fuera de especificaciones.- Aquellas cuyas especificaciones no cumplen con las establecidas por la empresa que las elabora. Estas especificaciones pueden estar incluidas en normas nacionales e internacionales vigentes o ser de asociaciones, empresas u otras.
Electrodomésticos	8414.51.01, 8418.10.01, 8450.11.01, 8509.40.03, 8516.31.01, 8516.40.01,	
Eléctricos	9405.10.99	Además anotar para las fracciones genéricas: Clase.- Ejem.: Lámpara, candil y demás aparatos eléctricos de alumbrado; eléctricas, con baterías, clavijas e interruptores; de hierro o acero. Uso.- Ejem.: Para colgar o fijar al techo o a la pared, de cabecera, mesa, oficina o de pie.

Electrónicos	8519.21.99	Clase.- Ejem.: Con altavoces, con dispositivo de grabación de sonido incorporado, con cambiador automático y mueble, etc.
	8523.11.99, 8523.13.99	Clase.- Anotar si se trata de cintas magnéticas. Uso.- Anotar si son utilizados exclusivamente para grabación en "videotape", grabación de sonido. Anchura.- De anchura inferior o igual a 4 mm., superior a 6.5 mm., inferior o igual a 7 mm. Duración.- Ejem.: 60 minutos, 90 minutos, 120 minutos, etc. Presentación.- En cartuchos o casetes, embobinadas en carretes o centros de cualquier material. Grabados o sin grabar.
	8524.39.99	Clase.- Anotar si se trata de discos para sistema de lectura por rayo láser. Uso.- Anotar si se trata de discos compactos para reproducción de sonido, o para reproducir fenómenos distintos del sonido o para la imagen.
	8524.51.99, 8524.52.99, 8524.91.99	Clase.- Anotar si se trata de discos flexibles, cintas magnéticas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas o para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen. Anchura.- Anotar si son de anchura inferior o igual a 4 mm. o superior a 4 mm. pero inferior o igual a 6.5 mm.
Tractocamiones, autobuses y camiones para el transporte de mercancías.	8701.20.01 8702.10.01 8702.10.02 8702.10.03 8702.90.02 8702.90.03 8702.90.04 8704.10.99 8704.21.02 8704.21.03 8704.21.99 8704.22.02 8704.22.03 8704.22.04 8704.22.05 8704.22.06 8704.22.99 8704.23.99 8704.32.02 8704.32.03 8704.32.04 8704.32.05 8704.32.06 8704.32.99	<p>a) Tipo de vehículo: tractor de carretera para Semi-remolque, autobús, vehículo automotor, volquete, dumper, acarreador de escoria, etc.</p> <p>b) Tipo de carga y capacidad máxima de carga: transporte de 10 o más pasajeros incluido el conductor, transporte de mercancías con capacidad máxima de carga superior a 5,000 kilogramos pero inferior a 6,351, etc.</p> <p>c) Tipo de terreno por el que pueden circular: carretera, fuera de la red carretera, mixto.</p> <p>d) Tipo de motor y tipo de encendido del motor: motor de émbolo de encendido por compresión, motor eléctrico, motor de émbolo de encendido por chispa, etc.</p> <p>e) Tipo de carrocería: carrocería montada sobre chasis, carrocería integral, etc.</p> <p>f) Marca: KENWORTH, PETERBILT, FREIGHTLINER, NAVISTAR, VOLVO, MACK, G.M.C., FORD, WESTERN, STAR, etc.</p> <p>g) Línea o versión: Kodiak, T800, FLD120, 9400, FE42, CLT9000, MR600, BRIGADIER, T450, 327, etc.</p> <p>h) Modelo: 1990, 1994, 1996, etc.</p> <p>i) Número de identificación vehicular o de serie del chasis y motor: V.I.N. 1XKDD69X8SJ656585, etc.</p> <p>j) Peso bruto vehicular: 120,000 libras, 100,000 libras, etc. <u>Ejemplo completo:</u> Vehículo automotor para el transporte de 16 o más pasajeros incluido el conductor, para transitar en la red carretera, con motor de émbolo, de encendido por compresión, con carrocería integral, Mercedes Benz, 0-371R, 1995, No. V.I.N. 1XKDD69X8SJ656585, Peso Bruto Vehicular: 120,000 lbs.</p> <p>k) Kilometraje indicado en el odómetro.</p> <p>l) Fecha de fabricación del vehículo marcada en la placa o calcomanía del mismo.</p>

Bicicletas.	8712.00.01 8712.00.02 8712.00.03 8712.00.04 8712.00.99	<p>a) Tipo de mercancía.</p> <p>b) Nombre del fabricante.</p> <p>c) Marca comercial, modelo y número de serie.</p> <p>d) Uso o tipo (ciclismo, juvenil, montaña, turismo, de reparto, etc.).</p> <p>e) Rodada.</p> <p>f) Si son standard o con velocidades (en este último caso indicar cuantas velocidades).</p> <p>g) Características adicionales (con sidecares, con estabilizadores laterales, etc.).</p>
Juguetes de ruedas concebidos para ser montados por niños.	9500.00.01 9501.00.02 9501.00.99	<p>a) Tipo de mercancía (ejemplo: patineta, triciclo, carreta para muñecas, etc.).</p> <p>b) Material principal de la mercancía (ejemplo: madera, plástico, metal, metal-plástico, etc.).</p> <p>c) Forma de locomoción (ejemplo: pedales, palancas, arrastre, etc.).</p> <p>d) Marca, modelo, en su caso, número de serie.</p>
Muñecas, muñecos y rellenos. Los demás juguetes reducidos a escala, similares para entretenimiento, rompecabezas.	9502.10.01 9502.91.01 9502.99.99 9503.41.01 9503.49.99 9503.10.01 9503.20.01 9503.20.02 9503.20.99 9503.30.01 9503.30.99 9503.50.01 9503.50.99 9503.60.01 9503.60.02 9503.60.99 9503.70.01 9503.70.99 9503.80.01 9503.80.99 9503.90.01 9503.90.02 9503.90.03 9503.90.99	<p>a) Tipo de mercancía (ejemplo: muñeca, peluche, marioneta, etc.).</p> <p>b) Material de la mercancía (ejemplo: plástico, madera, tela, peluche, etc.).</p> <p>c) Uso de la mercancía (ejemplo: entretenimiento, exhibición, pedagógico, etc.).</p> <p>d) Marca, modelo y, en su caso, número de serie.</p> <p>e) Figura que representan (ejemplo: humanos, no humanos, animales).</p> <p>f) Características de construcción (ejemplo: rellenos, huecos, etc.).</p> <p>g) Si es articulado.</p> <p>h) Características adicionales (con algún componente eléctrico, electrónico, de cuerda, etc.).</p> <p>i) Tipo de mercancía (ejemplo: a escala, rompecabezas, aparatos de música, juego de construcción, etc.).</p> <p>j) Forma en que se encuentran (ejemplo: armados, para armar, para ensamblar, etc.).</p> <p>k) Figura a escala que representa (ejemplo: inmueble, mueble, vehículo, paisaje, etc.).</p> <p>l) Presentación: (ejemplo: individual, surtidos, con accesorios, etc.).</p> <p>m) Uso de la mercancía (para juego, exhibición, terapéutico).</p> <p>n) Funcionamiento (manual, fricción, cuerda, eléctrico, electrónico, etc.).</p> <p>ñ) Marca, modelo y, en su caso, número de serie.</p> <p>o) Material de que está hecho (ejemplo: madera, papel, cartón, etc.).</p> <p>p) Con o sin motor.</p>
Inflables.	9503.90.04 9503.90.05 9504.90.01 9506.32.01 9506.62.01 9506.69.99	<p>a) Calibre del material usado.</p> <p>b) Tipo de mercancía (ejemplo: salvavidas, pelota, balón, colchoneta, globo, etc.).</p> <p>c) Marca, modelo y, en su caso, número de serie.</p> <p>d) Material de que está hecho (ejemplo: vinilo, látex, caucho, plástico, cuero, etc.).</p> <p>e) Diámetro (en el caso de balones y pelotas).</p>

Artículos para juegos de sociedad, incluidos los con motor o mecanismo.	9504.10.01 9504.40.01 9504.90.06 9504.90.07 9504.90.08 9504.90.99	<p>a) Tipo de mercancía (ejemplo: videojuego, juego de mesa, juegos de salón, etc.).</p> <p>b) Clase de juego (ejemplo: naipes, ruleta, ajedrez, cartucho de videojuego, etc.).</p> <p>c) Marca, modelo y, en su caso, número de serie.</p> <p>d) Material de que está hecho (ejemplo: madera, papel, plástico, etc.).</p> <p>e) Funcionamiento (ejemplo: manual, cuerda, fricción, eléctrico, electrónico, etc.).</p> <p>f) Presentación (ejemplo: individual, surtido, con accesorios, etc.).</p>
Artículos para fiestas.	9505.10.01 9505.90.99	<p>a) Tipo de mercancía (ejemplo: arbolitos, faroles, esferas, series, etc.).</p> <p>b) Material de que está hecho (ejemplo: plástico, madera, vidrio, papel, etc.).</p> <p>c) Marca, modelo y, en su caso, número de serie.</p> <p>d) Uso (ejemplo: disfraz, adorno, para magia, etc.).</p> <p>e) Presentación (ejemplo: individual, surtido, con accesorios, etc.).</p>
Cierres de cremallera con dientes de metal común.	9607.11.01	<p>Para la fracción 9607.11.01 especificar:</p> <p>a) El material con que están realizados los dientes del cierre a importar (ejemplo: latón, acero, aluminio, o con acabado electrolítico a base de cobre o níquel).</p> <p>b) El uso a que serán destinados los cierres (ejemplo: prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería, maletas y artículos de campamento como casas de campaña y bolsas de dormir).</p> <p>c) El modelo de cierres a importar (ejemplo: fijo "brass closed end zipper", comando "brass two way zipper", latón viejo "antique closed end zipper", cadena "coil" de 10, 15, 18, 20, 35, 55, 60, 65 y 70 cms).</p> <p>d) La marca de los cierres (ejemplo: YKK, Talón, Escovill, YIDI, ERCA, GO, GALA, c/c).</p> <p>e) La presentación del producto (ejemplo: en rollo o por piezas contenidas en corrugado o en bolsas).</p>
Los demás. Partes para cierre.	9607.19.99 9607.20.01	<p>Para la fracción 9607.19.99 especificar: El modelo de cierres a importar (ejemplo: sintético o estruido o de cualquier otra manufactura diversa de la utilizada en los cierres de metal común).</p> <p>Para la fracción 9607.20.01, especificar que parte del cierre conforman y si se trata de Correderas:</p> <p>a) El tipo (ejemplo: inglesa, large T, de péndulo, auto flat, de argolla, pink look, de gota).</p> <p>b) El material con que fue producida ya que pueden ser de zamac, latón acero o con acabados electrolíticos a base de cobre o níquel.</p>
Lápices.	9609.10.01	<p>a) Si se trata de lápices cortos o largos.</p> <p>b) Si se trata de lápices de color o de grafito.</p> <p>c) Si se trata de lápices de madera, de plástico o metalizados, así como el color de los mismos.</p> <p>d) Si contienen borrador o no.</p> <p>e) La marca comercial del lápiz, si es que cuenta con alguna.</p>

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de abril de 1999.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

FE de erratas al Decreto de la Ley que modifica la Ley Federal de Derechos, publicado el 31 de diciembre de 1998.

En la página 15, Segunda Sección, artículo 224, fracción V, en la tabla de Lineamientos, en la columna de unidades en Nitritos, la fórmula, dice:

NO3 como N

Debe decir:

NO2 como N

En la página 15, Segunda Sección, en el renglón correspondiente a Selenio (como Selenato), en la columna número tres de los usos, dice:

0.003

Debe decir:

0.008

En la página 44, Segunda Sección, en el artículo 278-B, en la Tabla, dice:

TABLA 1

Debe decir:

TABLA I

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.2533 M.N. (NUEVE PESOS CON DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Javier Duclaud González de Castilla**

Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	10.51	Personas físicas	11.28
Personas morales	10.51	Personas morales	11.28
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	10.62	Personas físicas	11.37
Personas morales	10.62	Personas morales	11.37
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	10.74	Personas físicas	12.09
Personas morales	10.74	Personas morales	12.09

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 11 de mayo de 1999. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 11 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
 Director de Disposiciones
 de Banca Central
 Rúbrica.

Lic. **Cuahtémoc Montes Campos**
 Director de Información
 del Sistema Financiero
 Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de mayo de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 7 DE MAYO DE 1999.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional 1/	276,742
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 3/	146,026

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	60,690
Base Monetaria	<u>118,625</u>
Billetes y Monedas en Circulación	118,625
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 4/	0
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	99,567
Depósitos de Regulación Monetaria	50,415
Otros Pasivos y Capital Contable 5/	93,471

- 1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.
 2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.
 3/ Incluye banca comercial, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento, operaciones de reporto con casas de bolsa, así como créditos otorgados en moneda nacional y en unidades de inversión hasta el 19 de enero de 1999 al Fondo Bancario de Protección al Ahorro y Fondo de Apoyo al Mercado de Valores.
 4/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de crédito a intermediarios financieros y deudores por reporto.
 5/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 11 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

C.P. **Gerardo Zúñiga Villarce**

Director de Contabilidad

Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares).

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de mayo de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, fue de 6.28 (seis puntos y veintiocho centésimas) en el mes de abril de 1999.

México, D.F., a 11 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
 Director de Disposiciones
 de Banca Central
 Rúbrica.

Lic. **Cuahtémoc Montes Campos**
 Director de Información
 del Sistema Financiero
 Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 22.5000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Sefin S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Banco Interacciones S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Banco Inverlat S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 11 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Jaime Cortina Morfin**
Gerente de Mercado
de Valores
Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**ACUERDO por el que el Instituto Mexicano del Seguro Social publica los Lineamientos Generales del Programa IMSS-Solidaridad.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Coordinación General del Programa IMSS-Solidaridad.

ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA IMSS-SOLIDARIDAD.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Planeación; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; artículos 9, 15, 68 y 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999; artículos 1o., 3o., 5o., 6o. y 9o. del acuerdo que establece los lineamientos generales para la operación del Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), y

CONSIDERANDO

Que el programa IMSS-Solidaridad es un Programa del Ejecutivo Federal, desconcentrado de la Secretaría de Salud y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que promueve el derecho a la salud y al bienestar individual y colectivo de los mexicanos que no cuentan con acceso a los Servicios de Seguridad Social.

Que los recursos que se asignan al Programa IMSS-Solidaridad son considerados como un subsidio federal, por lo que su ejercicio y control debe cumplir con lo estipulado en Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 1999.

Que con objeto de contar con criterios de operación uniformes en todo el territorio nacional, las estrategias políticas y normas generales del Programa IMSS-Solidaridad son definidas por el nivel central denominado Coordinación General del Programa, quien es la instancia responsable de establecer los lineamientos del Programa.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social como administrador de los recursos fiscales al Programa, distribuye a través de su estructura institucional lo necesario para el mantenimiento de la infraestructura y la operación de los servicios y; a través de ambos organismos se mantienen el seguimiento y evaluación del Programa y se asegura el cumplimiento de los objetivos.

Que a nivel estatal las Direcciones Regionales y Delegaciones del IMSS son las responsables de la atención a la salud de la población beneficiaria, así como de la operación de los aspectos específicos del Programa IMSS-Solidaridad.

Que el Programa IMSS-Solidaridad considera primordial la organización social y promueve la participación de la comunidad, a través de la orientación y capacitación permanente; asimismo, vincula la medicina institucional con la práctica de la medicina tradicional mexicana propiciando su relación armónica.

Que los presentes Lineamientos Generales para la Operación del Programa IMSS-Solidaridad dan cumplimiento a lo establecido en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999 en sus artículos 68 y 73.

ACUERDO: que establece los Lineamientos Generales del Programa IMSS-Solidaridad.

UNICO.- Se establecen los Lineamientos Generales del Programa IMSS-Solidaridad aplicables al ejercicio fiscal de 1999.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Coordinador General, **Javier Cabral Soto**.- Rúbrica.

Lineamientos de Operación del Programa IMSS-Solidaridad**CONTENIDO**

1. Introducción
2. Marco Legal
 - 2.1 Ordenamientos Constitucionales
 - 2.2 Ley General de Salud
 - 2.3 Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000
 - 2.4 Programa de Reforma del Sector Salud
3. Población Objetivo
4. Objetivo General
5. Objetivos Específicos
 - 5.1 De la atención médica
 - 5.2 De la acción comunitaria
6. Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS)
 - 6.1 Actividades
7. Operación de los Servicios
 - 7.1 Primer nivel
 - 7.2 Segundo nivel
 - 7.3 Referencia y contrarreferencia
 - 7.4 Derivación de pacientes al tercer nivel
 - 7.5 Localidad sede y zona de influencia de las Unidades Médicas Rurales
 - 7.6 Localidad sede y zona de influencia de los Hospitales Rurales
 - 7.7 Localidad de acción intensiva
 - 7.8 Selección del personal
 - 7.9 Organización comunitaria
 - 7.10 Población beneficiaria
 - 7.11 Criterios para la adscripción de la población beneficiaria
 - 7.12 Criterios para la depuración de la población adscrita
 - 7.13 Catálogo de adscripción
 - 7.14 Proceso de la atención médica
 - 7.14.1 Conducción directiva del programa
 - 7.14.2 Proceso de atención médica
 - 7.15 Proceso de la acción comunitaria
 - 7.15.1 La Organización Comunitaria
 - 7.15.2 Apoyo a comités de salud
 - 7.15.3 Interrelación con la medicina tradicional
8. Sistema de Información
9. Sistema de Control
 - 9.1 Supervisión y evaluación de la atención médica
 - 9.2 Supervisión y evaluación de la atención comunitaria
10. Coordinación con otras instituciones y programas
11. Anexos
 - 11.1 Relación de Normas Vigentes al 31 de diciembre de 1998
 - 11.2 Indicadores de resultados (NEP)

1. Introducción

La operación del Programa IMSS-Solidaridad se inscribe dentro de los objetivos y lineamientos del Programa Nacional de Desarrollo 1995-2000 y el Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000, que establecen criterios de calidad, equidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y promueven la concurrencia de municipios y autoridades locales para incrementar la cobertura de los servicios de salud.

En 1979 el Gobierno Federal conjugó la experiencia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la infraestructura y los programas integrados y coordinados por la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), suscribiendo un convenio mediante el cual se planteó el objetivo de otorgar servicios de salud a población abierta en las zonas rurales más marginadas.

Por Acuerdo Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 20 de abril de 1983 se abrogó el diverso del 17 de enero de 1977 por el cual se creó COPLAMAR y se estableció que el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria estuviera a cargo del IMSS.

Dicho Programa, actualmente denominado IMSS-Solidaridad, financia su operación mediante transferencias otorgadas por el Gobierno Federal que se canalizan a través del Ramo 12 "Salud". Por lo tanto, su gasto se ejerce conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y a los lineamientos que cada año establece el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y sus correspondientes "Normas para el Ejercicio del Gasto".

El IMSS administra y contabiliza separada y pormenorizadamente los fondos para la operación del Programa IMSS-Solidaridad con independencia total del manejo y operación de sus propios recursos.

El Programa atiende a una población beneficiaria que reside en más de 14 mil localidades ubicadas en 17 entidades federativas de la República Mexicana, de las cuales el 96 por ciento tiene menos de 2,500 habitantes. El 88 por ciento de los municipios donde reside la población beneficiaria están catalogados como de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los criterios del INEGI; en el 20 por ciento de las localidades sólo se puede acceder por helicóptero, el 95 por ciento carecen de red de drenaje, el 62 por ciento no tienen abastecimiento de agua potable y el analfabetismo en la población asciende a 22 por ciento.

2. Marco legal

2.1 Ordenamientos Constitucionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reforma al artículo 4o. que instituye el derecho a la protección de la salud en beneficio de todos los mexicanos.

2.2 Ley General de Salud

La Ley General de Salud del 7 de febrero de 1984 reglamenta el derecho constitucional a la protección de la salud. En esta ley destacan los siguientes aspectos:

- Los artículos 5o. y 6o. instituyen el Sistema Nacional de Salud, cuyos objetivos más relevantes son:
 - Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo los problemas prioritarios y a los factores que condicionan y causan daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.
 - Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país.
 - Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida.
 - Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.
 - Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez.
- El artículo 27 de la Ley General de Salud, para efectos de materializar el derecho a la protección de la salud, define los servicios básicos, que consisten en:
 - Educación para la salud, promoción del saneamiento básico y mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
 - Prevención y control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
 - Atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;
 - Atención materno infantil;
 - Planificación familiar;
 - Prevención y control de las enfermedades bucodentales;
 - Promoción del mejoramiento de la nutrición, y
 - Disponibilidad del cuadro básico de medicamentos y otros recursos esenciales a la salud.
- Los artículos 35 y 36 de la Ley General de Salud establecen los criterios de gratuidad o cuotas de recuperación en relación con los servicios a población abierta. Esto implica que la ubicación del Programa en zonas marginadas o de menor desarrollo económico y social lo exime del cobro de cuotas de recuperación, por lo que la población como contraprestación asume la corresponsabilidad respecto a sus problemas de salud.

2.3 Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

En materia de salud, el Plan Nacional de Desarrollo establece el compromiso de mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones y ampliar la cobertura de los servicios, fortaleciendo su coordinación.

Estimula la vocación de servicio de quienes tienen a su cuidado la salud de millones de mexicanos.

Señala que existe población que carece de acceso regular a los servicios de salud y la subsistencia de grupos al margen de las condiciones mínimas de salubridad e higiene.

Que prevalecen importantes desigualdades regionales que se manifiestan en altas tasas de enfermedades infectocontagiosas y padecimientos vinculados a la desnutrición y a la reproducción sobre todo en regiones rurales dispersas y zonas urbanas marginadas.

Manifiesta que los programas de vacunación, nutrición y salud reproductiva constituyen el paquete de servicios básicos, al cual se agregarán acciones específicas según sean las necesidades sanitarias regionales y locales.

Garantiza la ampliación de la cobertura de los servicios de salud y la prestación de un paquete básico para todos los mexicanos, lo que refuerza el principio de equidad en favor de la población de menores recursos.

2.4 Programa de Reforma del Sector Salud

Establece que la salud es un derecho fundamental del ser humano y, como tal, forma parte del proceso de desarrollo del país, constituyendo uno de los pilares que dan soporte al bienestar de la población.

Determina que la salud es el principal elemento para una auténtica redistribución del ingreso nacional y, por lo tanto, condición indispensable de la equidad.

Propicia la participación organizada de la comunidad en la definición de las prioridades para la elaboración de programas de salud locales y la realización y evaluación de las actividades programadas.

Tiene como objetivos:

- Establecer instrumentos para promover la calidad y la eficiencia en la prestación de servicios de salud.
- Ampliar la cobertura de atención de las instituciones de seguridad social, facilitando la afiliación de la población no asalariada y del sector informal de la economía.
- Ampliar la cobertura de servicios de salud a la población marginada residente en áreas rurales y urbanas que actualmente tienen acceso limitado o nulo.

3. Población Objetivo del Programa IMSS-Solidaridad

La conforma la población marginada que carece de acceso a otro servicio de salud y reside en el campo de operación de las unidades médicas del Programa IMSS-Solidaridad y que por su situación socioeconómica constituye el campo de acción de la solidaridad social.

4. Objetivo general

El Programa IMSS-Solidaridad tiene como objetivo proporcionar servicios de salud oportunos y de calidad a la población de su ámbito de responsabilidad, a través de un Modelo de Atención Integral a la Salud, que se sustenta fundamentalmente en la participación comunitaria, para la realización de actividades tendientes a mejorar las condiciones de salud de los individuos y su entorno familiar y comunitario.

5. Objetivos específicos

5.1 De la Atención Médica:

5.1.1 Proporcionar servicios de salud a toda la población ubicada dentro del ámbito geográfico de operación del IMSS-Solidaridad y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas prioritarios y a los factores que condicionan y causan daños a la salud.

5.1.2 Prevenir los principales problemas de salud mediante la investigación y la vigilancia epidemiológica.

5.1.3 Coadyuvar al mejoramiento de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionadas con la salud.

5.1.4 Impulsar el desarrollo técnico del personal institucional que garantice la calidad, la efectividad y la eficiencia en la prestación de los servicios y la vigilancia epidemiológica.

5.1.5 Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país.

5.2 De la Acción Comunitaria:

5.2.1 Fortalecer la participación consciente, decidida y comprometida de la población amparada por el Programa IMSS-Solidaridad en el autocuidado de la salud individual, familiar y colectiva.

5.2.2 Fortalecer la organización comunitaria para la salud a través de la orientación y capacitación permanente de los grupos voluntarios.

5.2.3 Promover la vinculación con otras dependencias públicas, sociales y privadas a fin de potenciar esfuerzos y recursos que incidan favorablemente en los factores que condicionan la salud de la población.

5.2.4 Acercar la medicina institucional a la tradicional para propiciar una relación armónica que permita mejorar el estado de salud de la comunidad.

5.2.5 Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida.

5.2.6 Propiciar acciones familiares y comunitarias que coadyuven a mejorar el nivel nutricional, las condiciones de vida y salud de la población.

6. Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS)

Para responder a las necesidades de la población beneficiaria y con objeto de actuar sobre las causas que condicionan la salud se instrumentó un programa de atención destinado a:

- Enfrentar las causas de la pérdida de la salud, así como sus consecuencias.
- Proporcionar atención médica integral, disponible, adecuada, continua y que sea aceptada por la comunidad, con un costo factible para el país.
- Disponer de mecanismos de información y evaluación permanentes a nivel de zona, de delegación y nacional, que permitan determinar su impacto en la salud de la población.
- Promover la participación activa, deliberada y sostenida de la comunidad, para que en el futuro, ésta asuma su responsabilidad en la planeación, ejecución y evaluación de los programas de la salud.

La operación del Modelo de Atención Integral a la Salud se basa en la labor conjunta de la comunidad y los equipos de salud, quienes analizan y jerarquizan los riesgos y daños más frecuentes a la salud para realizar el diagnóstico de salud local, que sirve de base para planear las acciones integrales de acuerdo con expectativas, posibilidades y recursos locales; programar sus metas, ejecutar las actividades para incidir sobre las causas y consecuencias de los daños a la salud y, posteriormente, supervisar y evaluar periódicamente los procedimientos, compromisos y resultados; lo anterior retroalimenta el diagnóstico que se actualiza anualmente.

El MAIS se caracteriza por:

1. Homogeneidad en la infraestructura de sus unidades médicas.
2. Una organización de los servicios en forma regionalizada y estructurada en dos niveles de atención, unidos por un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes que se agiliza por medio de un sistema de radiocomunicación.
3. Considera la participación de personal de diferentes especialidades profesionales, mediante un enfoque multidisciplinario en todos los niveles de la organización.
4. Favorece el empleo de tecnología apropiada.
5. Promueve la concertación de acciones con otros sectores de la administración pública, social y privada.

El Modelo de Atención Integral a la Salud considera primordial para el logro de sus objetivos, la participación de la comunidad a través de las siguientes actividades:

- Promoción de hábitos de conducta que contribuyan a proteger, mejorar y solucionar los problemas de salud;
- Colaboración en la prevención o tratamiento de problemas ambientales vinculados con la salud;
- Participación de grupos voluntarios de la comunidad en la realización de tareas simples de atención a la salud, asistencia social y en actividades de promoción de los servicios;
- Notificación de la existencia de personas que requieran servicios de salud;
- Formulación de sugerencias para mejorar los servicios de salud, e
- Información a las autoridades competentes de las irregularidades o deficiencias que se adviertan en la prestación de servicios de salud.

6.1 Actividades

Las principales actividades del MAIS que realizan los equipos de salud con los voluntarios organizados de la comunidad se detallan a continuación:

Salud reproductiva y materno infantil

Tiene como finalidad otorgar los servicios de planificación familiar, salud materna y perinatal, de tal manera que dentro de un marco de absoluta libertad y respeto a la decisión de los individuos y posterior a la consejería, basada en la aplicación del enfoque de salud reproductiva, se realice la selección adecuada, prescripción y aplicación de los métodos anticonceptivos y se proporcione la atención cálida y oportuna de la salud ginecológica, prenatal, y durante el parto y puerperio.

Acciones:

1. Orientar a la población en planificación familiar.
2. Dar consejería en salud reproductiva a las parejas.
3. Proporcionar métodos de planificación familiar.
4. Brindar atención en el embarazo, parto y puerperio.
5. Alojamiento en albergues maternos en zonas de difícil acceso a mujeres embarazadas para la atención del parto.
6. Aplicar toxoide tetánico a mujeres embarazadas.
7. Atención del puerperio.
8. Atención del recién nacido.

9. Capacitar a las madres para el cuidado durante el embarazo y puerperio; lactancia al seno materno y cuidados del recién nacido.
10. Visualización de cérvix.
11. Detección de cáncer mamario y cervicouterino.
12. Orientar a la población para la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
13. Detección y manejo de las enfermedades de transmisión sexual.
14. Incorporación de la perspectiva de género y los derechos reproductivos.
15. Atención del climaterio y la postmenopausia.
16. Recertificación de Hospitales como Amigos del Niño y de la Madre.

Salud integral del adolescente

Atender la salud del adolescente del medio rural e indígena a fin de favorecer conductas y actitudes libres, responsables y sin riesgos que propicien el autocuidado de su salud, su sexualidad y su capacidad reproductiva.

Acciones:

1. Orientar a grupos de jóvenes.
2. Instalación de comités juveniles.
3. Creación de centros de atención integral al adolescente.
4. Orientación para la salud vía satélite EDUSAT.

Paquete básico de salud escolar

Mejorar la salud de los niños que reciben educación primaria en los planteles ubicados en el ámbito de acción del Programa IMSS-Solidaridad y contribuir a su óptimo desempeño escolar mediante acciones integrales de la vigilancia nutricional, crecimiento y desarrollo, atención bucodental, acciones educativas y preventivas, valoración y atención a problemas auditivos y visuales, control y manejo de padecimientos asociados a un saneamiento ambiental deficiente en el ámbito escolar, familiar y comunitario, con la participación activa de alumnos, maestros, padres de familia, comunidad y autoridades municipales.

Acciones:

1. Valoraciones de nutrición a escolares.
2. Valoraciones del estado de salud a maestros.
3. Integración de comités escolares.
4. Realizar sesiones educativas en las escuelas.
5. Acciones de odontología preventiva.
6. Valoración de la agudeza visual y auditiva.
7. Realización de obras de conservación y mantenimiento a escuelas.

Alimentación y nutrición familiar

Mejorar y mantener los niveles adecuados de nutrición del niño y del adolescente, así como de la embarazada, mediante la valoración periódica del peso/edad en el niño y peso/talla en la embarazada; identificación de los factores de riesgo; capacitación a las madres en el uso adecuado de los alimentos de consumo local y familiar e incorporación de los desnutridos al programa de recuperación nutricional.

Acciones:

1. Valoración periódica del estado nutricional de los menores de 5 años.
2. Tratamiento del niño desnutrido hasta su recuperación.
3. Capacitar a las madres para la elaboración de dietas familiares de alto valor nutritivo y bajo costo.
4. Valorar el estado nutricional de las mujeres embarazadas en etapa de lactancia.
5. Promoción y dotación para contar con huertos, hortalizas y granjas de especies menores, ya sea familiares o comunitarias.
6. Identificación y control de las mujeres embarazadas, en etapa de lactancia y niños desnutridos para que reciban despensas familiares otorgadas por el DIF y suplemento alimentario a las familias identificadas por el PROGRESA.

Vacunación Universal

Mejorar los actuales niveles de salud de la población mediante la erradicación, la eliminación o el control de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Acciones:

1. Vacunación permanente a la población, con énfasis al grupo de menores de 5 años, escolares y embarazadas.
2. Participación en semanas nacionales de salud o vacunación.
3. Vacunar a niños alojados en albergues del INI ubicados en localidades bajo la responsabilidad del Programa.
4. Orientar a la población sobre la prevención de enfermedades prevenibles por vacunación.

Enfermedades de las vías respiratorias y tuberculosis

Mejorar los actuales niveles de salud mediante acciones de promoción, educación para la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de las infecciones respiratorias agudas y de tuberculosis pulmonar.

Acciones:

1. Orientación a la población en la prevención y atención médica oportuna de infecciones respiratorias y tuberculosis pulmonar.
2. Detección y tratamiento de la tuberculosis.
3. Organizar a la comunidad para mejorar la vivienda: apertura de ventanas, separación de cuartos, etc.

Enfermedades asociadas al inadecuado saneamiento del medio:

Impulsar la participación de la población, con el fin de mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario que se traduzcan en beneficios para la salud individual y colectiva.

Acciones:

1. Orientar a la población en la prevención de diarreas, parasitosis y cólera, mediante la adopción de medidas higiénicas y sanitarias.
2. Capacitación a las madres en el empleo de los sobres de hidratación oral para prevenir la deshidratación por diarrea.
3. Promover la construcción de letrinas, disposición adecuada de la basura y rehabilitación de sistemas de agua.
4. Capacitar en la identificación oportuna de signos de alarma de deshidratación para la derivación oportuna de enfermos a la unidad médica para su tratamiento.
5. Tratamientos familiares antiparasitarios.
6. Apoyo para la rehabilitación de sistemas de agua.

Enfermedades crónicas degenerativas:

Contribuir al mejoramiento de las actividades de prevención, manejo y control de la diabetes y la hipertensión arterial, mediante la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento integral.

Acciones:

1. Orientar a la población para la adopción de hábitos higiénicos y alimenticios favorables a la salud.
2. Detección y tratamiento de diabetes mellitus e hipertensión.

Enfermedades transmitidas por vectores

Difundir, aplicar y vigilar el cumplimiento de las actividades prioritarias de prevención, control, manejo y tratamiento de enfermedades transmitidas por vectores.

Acciones:

1. Capacitar a la población en las acciones para el saneamiento del medio ambiente y la adopción de medidas de protección personales para evitar la picadura de mosquitos.
2. Organizar a las comunidades para la eliminación de criaderos de mosco.
3. Limpieza y eliminación de cacharros tales como botellas, tubos, llantas, maderas, etc.
4. Protección de ventanas con mosquiteros.
5. Detección y tratamiento de pacientes con paludismo o dengue hemorrágico.

Actividades asistenciales

Proporcionar atención médica integral oportuna de calidad y con alto sentido humano mediante acciones de promoción, protección, diagnóstico precoz y tratamiento adecuado, curación y rehabilitación, dirigida al individuo, al grupo familiar y a la comunidad; con especial énfasis en los problemas de salud prioritarios, haciendo partícipe a la población en actividades de autocuidado a su salud.

Acciones:

1. Proporcionar consultas de medicina familiar, especialidades, dental y de urgencias.
2. Atención de partos.
3. Realización de intervenciones quirúrgicas.
4. Servicios de hospitalización.
5. Estudios de laboratorio y rayos X.

Otras actividades de desarrollo comunal

1. Orientar y capacitar a los voluntarios de la comunidad en la promoción de la salud.
2. Promover y apoyar el desarrollo de proyectos productivos.
3. Promover la alfabetización y la educación básica.
4. Apoyar la reforestación.
5. Dotar de paquetes de utensilios para el trabajo en campo.
6. Impulsar proyectos de medicina tradicional.
7. Instalar, equipar y administrar los albergues comunitarios en hospitales rurales y albergues maternos en unidad médica rural.

7. Operación de los servicios

La prestación de los servicios médicos del Programa IMSS-Solidaridad se otorga en dos niveles de atención, que se ofrecen tanto a demanda específica, como a través del programa regular de actividades en la propia comunidad. Para ello, el IMSS-Solidaridad cuenta con una infraestructura homogénea conformada por "unidades tipo".

7.1 Primer Nivel

En este nivel, que resuelve el 85 por ciento de la demanda de atención, se orienta a atender problemas de salud que requieren de una tecnología sencilla, aplicada con la participación activa de la comunidad, estableciendo el contacto directo entre el médico y el paciente otorgando el servicio a todos los habitantes que demandan atención a la Unidad Médica Rural (UMR).

Estas unidades cuentan con un consultorio con dotación de medicamentos, dos camas de tránsito, una sala de exploración, una sala de espera y una habitación para el médico, dispuestos en un área física de 60 a 110 metros cuadrados.

7.2 Segundo Nivel

Atiende al 12 por ciento de la demanda. Comprende los servicios de especialidades en medicina familiar, medicina interna, cirugía, pediatría, gineco-obstetricia y anestesiología, que requieren de una tecnología más compleja y que son atendidos por médicos titulados en su último año de formación como especialistas. Estos servicios se otorgan en el Hospital Rural (HR), que cuenta con instalaciones para la hospitalización y los servicios auxiliares de diagnóstico, necesarios para la atención de los pacientes referidos por las Unidades Médicas Rurales.

7.3 Referencia y Contrarreferencia

Los dos niveles de atención se integran en sistemas regionales y están unidos por un mecanismo de referencia y contrarreferencia de pacientes, el cual funciona de acuerdo a criterio técnico médico y se agiliza por medio de una red de radiocomunicación que permite dar asesoría y apoyo en la solución de problemas médicos y administrativos.

7.4 Derivación de pacientes al tercer nivel

El tres por ciento de la demanda corresponde a servicios médicos de alta especialidad. Este tercer nivel no se otorga a través del Programa IMSS-Solidaridad, sino que, por coordinación institucional con la Secretaría de Salud, se proporciona en los hospitales con que cuenta la mencionada dependencia.

La operación detallada de las diferentes unidades, así como las actividades del personal del Programa están contenidas en el conjunto de normas vigentes cuya relación se presenta en el Anexo 1 de este documento.

7.5 Localidad sede y zona de influencia de las Unidades Médicas Rurales

Las unidades de primer nivel se ubicaron en localidades con una población de entre 500 y 2,500 habitantes, que cuentan con servicios de agua potable, energía eléctrica y drenaje, y constituyen un centro de concentración de actividades civiles, educativas y económicas.

A fin de no duplicar esfuerzos, en estas localidades no opera ninguna otra de las instituciones federales que brindan servicios de salud a población abierta.

La zona de influencia de la UMR cubre un rango de 2,500 a 5,000 habitantes, dependiendo de la dispersión y accesibilidad de los grupos de población residentes en la región.

La atención médica oportuna, el trabajo de promoción de la salud y las actividades de protección, tales como las campañas de vacunación y las medidas de prevención de contacto con enfermos contagiosos, entre otros, así como el desarrollo comunitario, requieren de una estrecha comunicación y colaboración entre la comunidad y el personal institucional; por ello, la distancia entre las UMR y sus áreas de influencia donde se ubican las denominadas Localidades de Acción Intensiva, no debe rebasar los 60 minutos de recorrido por los medios habituales de transporte.

7.6 Localidad sede y zona de influencia de los Hospitales Rurales

La sede de los Hospitales Rurales (HR) debe tener una población no menor de 5 mil personas y no mayor de 10 mil; estar intercomunicada por dos o más caminos, de preferencia pavimentados o de terracería, y disponer de suministro de agua potable, energía eléctrica y drenaje.

El área de influencia de estos hospitales abarca un número aproximado de 40 Unidades Médicas Rurales, que se apoyan para la atención de segundo nivel en el HR de la sede.

El H.R. y su área de influencia constituyen una zona de atención médica.

7.7 Localidad de acción intensiva

Es aquella que se encuentra ubicada dentro del área de influencia de las unidades médicas de primer y segundo niveles, la cual ha sido seleccionada para desarrollar actividades específicas inherentes a la aplicación del MAIS.

7.8 Selección del personal

UMR

El equipo de salud de la UMR está conformado por un médico en servicio social, que es el responsable de su operación, así como por un auxiliar de área médica de base y uno de suplente.

El reclutamiento del personal médico se realiza a través del proceso de selección de médicos que cubren un servicio social regulado por la Secretaría de Salud, el Programa les asigna una U.M.R. bajo la supervisión de un médico asesor zonal.

Las plazas que no logran cubrirse con médicos en servicio social se ocupan mediante contrataciones temporales de médicos titulados, a fin de mantener siempre la presencia de un médico en la UMR.

Para la contratación del personal auxiliar de enfermería, se seleccionan dos candidatos de la localidad sede de la UMR que cuenten con escolaridad primaria o secundaria y dominen el idioma local cuando se trate de comunidades indígenas. Los aspirantes reciben un curso de adiestramiento de dos meses en un hospital rural. El mejor calificado obtiene el puesto de base y el segundo se contrata para cubrir ausencias, vacaciones y días de descanso.

Este personal, denominado auxiliar de enfermería, recibe un adiestramiento continuo de parte del médico encargado de la unidad para desempeñar sus funciones, que consisten en el cuidado de pacientes, manejo de equipo e instrumental médico; apoyo al médico para entender los valores culturales, las actitudes de la población relacionadas con la salud, la medicina, la higiene y las costumbres particulares de atender su salud.

Para garantizar la calidad de los servicios, se cuenta con un programa de capacitación continua y adiestramiento.

H.R.

Los recursos humanos de un hospital rural, cuya capacidad instalada oscila entre 25 y 70 camas, está integrado un cuerpo de gobierno compuesto por un director, un administrador, una jefe de enfermeras y un residente de conservación.

El resto del personal del Hospital está integrado por odontólogos, químicos, enfermeras y trabajadores sociales, todos ellos en servicio social, además de médicos generales, residentes en las especialidades de medicina familiar, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía, medicina interna, nutriólogas, personal auxiliar de enfermería, técnico en laboratorio y rayos X, además de auxiliares administrativos, personal de conservación y servicios generales, conforme al nivel de la demanda de servicios.

7.9 Organización comunitaria

Asamblea General

La Asamblea General representa el nivel superior de decisiones de la organización comunitaria. El diagnóstico de salud de la comunidad, elaborado conjuntamente por el equipo de salud y la comunidad, es la base para que la asamblea apruebe el plan y programa de trabajo y evalúe el desarrollo de las actividades.

Comité de Salud

Sus integrantes son electos por la Asamblea General y se constituye en el intermediario entre el Programa y la comunidad; promueve la formación de promotores voluntarios y su integración a las actividades comunitarias. Está formado por un presidente y los vocales de salud, saneamiento y nutrición, que reciben asesoría y apoyo del personal de la unidad médica para el desempeño de sus funciones. Constituye, asimismo, la vía para captar y transmitir las opiniones de la población sobre los servicios prestados por el equipo de salud.

Asistentes Rurales de Salud

Son voluntarios de la comunidad elegidos por la asamblea y atienden la salud de la población que radica en localidades menores de 500 habitantes carentes de infraestructura de salud. El Programa los capacita durante tres meses, les entrega equipo e instrumental y los abastece de medicamentos. Su tarea consiste en orientar a la población para el autocuidado de la salud, detectar padecimientos y, en su caso, derivar enfermos y personas en riesgo a la UMR. Reciben mensualmente un apoyo económico para gastos de traslado a las unidades médicas, a las que acuden con el propósito de reabastecer su botiquín de medicamentos y material de curación, recibir asesoría del equipo de salud y proporcionar información de las actividades realizadas.

Promotores Voluntarios Rurales

Son en su mayoría mujeres seleccionadas por la comunidad y son capacitadas por el Programa en aspectos de salud, para orientar en visitas domiciliarias a un promedio de 14 familias de su localidad.

Los Promotores tienen la función de salvaguardar y organizar los albergues comunitarios, promover el establecimiento y utilización de albergues maternos cercanos a las Unidades Médicas Rurales, para el cuidado del embarazo de alto riesgo.

Parteras Rurales

Las parteras rurales son identificadas por el personal del Programa e invitadas a las Unidades Médicas y Hospitales para capacitarse con el personal de salud en la atención del parto limpio y la

identificación de embarazos de alto riesgo. Al concluir la capacitación reciben instrumental médico para el apoyo de sus actividades y se establece un acuerdo de seguimiento de su labor.

Terapeutas tradicionales

Son personas de las comunidades que han resuelto problemas de salud de la población. Contribuyen a que la medicina tradicional se consolide como alternativa y complemento de la atención a la salud.

7.10 Población beneficiaria

Es la población que radica en la localidad sede y en localidades de acción intensiva; constituye el universo de trabajo y se considera beneficiaria en su totalidad. Así mismo, son beneficiarias las personas del resto del área de influencia que permanentemente demandan atención y no tienen acceso a otros servicios de salud.

El primer nivel atiende a la población que radica en las localidades sede de la UMR y del Hospital Rural, así como en las localidades ubicadas a una distancia de 0 a 60 minutos de dichas unidades utilizando los medios habituales de transporte y en aquellas ubicadas entre 60 y 180 minutos que sólo tengan acceso al hospital, con excepción de las que ya están adscritas a otras unidades de medicina rural.

El segundo nivel atiende a la población que proviene de localidades que ya estén adscritas a una unidad médica de primer nivel, entre las que se incluyen las localidades sede de la UMR y del propio hospital.

7.11 Criterios para la adscripción de la población beneficiaria

- Se elabora "Tarjeta de adscripción a unidades médicas" y expediente clínico a la población que radica en el universo de trabajo y demanda el servicio de la unidad médica o del hospital.
- A la población que radica en el universo de trabajo que no haya demandado consulta, sólo se le proporciona la "Tarjeta de adscripción a unidades médicas", con base en la información recabada por los promotores voluntarios.
- Para la población que radica en el resto del área de influencia y demanda de servicio de hospital, se elabora la "Tarjeta de adscripción a unidades médicas" y el expediente clínico, siempre y cuando no esté amparada por otro servicio de salud a población abierta.
- La población adscrita queda registrada en la forma 4-30-10 "Movimiento de Población Adscrita", que forma parte del sistema de información en salud para población abierta (SISPA), y es actualizada en forma mensual.
- La población que no forma parte del universo de trabajo y demanda servicios, no se adscribe, pero queda registrada en una "Nota médica", misma que se depura después del primer año a partir de la fecha en que recibió la última atención médica.

7.12 Criterios para la depuración de la población adscrita

La depuración de la población adscrita se realiza al inicio de cada año; cuando el núcleo familiar deja de radicar en la localidad o universo de trabajo, se procede a dar de baja su adscripción. En el resto del área de influencia, la depuración se lleva a cabo mediante la investigación que realizan los grupos voluntarios de la comunidad y las autoridades locales.

7.13 Catálogo de adscripción

Está a cargo del responsable del archivo clínico, se integra con tarjetas y se archiva en secciones (activa, pasiva, bajas, indepurables y procedentes) al igual que los expedientes clínicos y se depura mensualmente.

7.14 Proceso de la Atención Médica

7.14.1 Conducción Directiva del Programa

Con el propósito de consolidar las estrategias y acciones realizadas para cumplir con los objetivos del Programa, se cuenta con equipos directivos a nivel central, delegacional, hospitalario y zonal.

Estos equipos directivos efectúan funciones de planeación, capacitación, supervisión-asesoría; de coordinación y concertación a nivel intrainstitucional y extrainstitucional y sectorial; de gestión de recursos, de control y seguimiento presupuestal y de cumplimiento a compromisos. Estas actividades se realizan tanto en el nivel central por la Coordinación General, como a nivel delegacional, por equipos multidisciplinarios integrados por un médico, un administrador, una enfermera y un supervisor de acción comunitaria; a nivel zonal por los equipos de asesoría y supervisión de unidad médica rural, integrados por médico, un promotor de acción comunitaria y un técnico polivalente, y en el ámbito del hospital rural, por un cuerpo de gobierno conformado por un director médico, la jefa de enfermeras, el administrador y un jefe de conservación de la unidad.

Un factor importante en la conducción del programa IMSS-Solidaridad, lo representa la coordinación permanente que se efectúa en los niveles central y delegacional con la estructura administrativa del IMSS, a través de las diferentes jefaturas normativas y de coordinación institucionales, para proveer los apoyos logísticos de insumos, equipamiento, control financiero, conservación de inmuebles, además de la

actualización de normas técnico-médicas, lo que garantiza la oportunidad y suficiencia de recursos y la adecuada aplicación de procesos de atención.

En las actividades de planeación, estos equipos efectúan las siguientes acciones:

Recopilan la información estadística de los reportes que se emiten por los sistemas automatizados de información (SISPA, PROVAC, SUAVE), para integrarla en el documento de "autoevaluación" (el cual incluye cuadros estadísticos de productividad, acciones realizadas, morbilidad y mortalidad, datos administrativos y de participación comunitaria) y la complementaria que se requiera (aspectos relevantes de supervisión, acuerdos y concertaciones, incidentes críticos).

Equipo Multidisciplinario:

- Valida la información con los cuerpos de gobierno y equipos zonales, a fin de contar con fuentes confiables.
- Asesora al cuerpo de gobierno y a los equipos zonales acerca de la integración y el análisis de la información del documento de "autoevaluación" que está conformado con los reportes técnico-médicos-administrativos y de acción comunitaria y tiene el propósito de identificar problemas de salud, suficiencia de recursos o de calidad de la atención, lo que permite jerarquizar y focalizar las zonas y localidades con mayor riesgo.
- Vigila que el diagnóstico de salud se origine desde la misma comunidad con la información recabada por los grupos voluntarios.
- Jerarquiza los problemas de salud (mortalidad y morbilidad) e identifica las limitantes en la adecuada aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud.
- Elabora el programa de trabajo anual con base en el diagnóstico de salud que incluye propósitos, estrategias, actividades y metas, en función de los factores de riesgo identificados y considerando los recursos institucionales, comunitarios, la calidad de la atención médica y la participación comunitaria.
- Calendariza las actividades de capacitación, supervisión y de gestión de recursos.

Actividades de enseñanza e investigación:

La Coordinación General planea, organiza y efectúa la inducción al puesto a los nuevos integrantes del equipo multidisciplinario delegacional, quienes a su tiempo serán responsables de inducir a los nuevos integrantes del cuerpo de gobierno de H.R. y equipos de asesoría zonal, y estos últimos a los equipos de salud de las unidades médicas.

El equipo multidisciplinario delegacional, conjuntamente con el coordinador delegacional de educación médica del IMSS, elabora el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal institucional.

El cuerpo de gobierno del H.R. elabora el diagnóstico de necesidades de capacitación continua, y de acuerdo con éste, planea, desarrolla y evalúa la educación técnica del personal que integra las áreas médicas y de enfermería, trabajo social, estomatología, dietología, administración y conservación.

El cuerpo de gobierno del H.R. ejecuta y evalúa la capacitación continua de los coordinadores de vigilancia epidemiológica y las áreas de medicina preventiva, enseñanza e investigación, consulta externa y servicios auxiliares de diagnóstico.

El asesor médico auxiliar elabora conjuntamente con el coordinador de enseñanza e investigación del H.R., el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de la U.M.R., a fin de programar, desarrollar y evaluar las actividades de capacitación y adiestramiento del personal en servicio, las cuales se realizan en las reuniones mensuales de médicos y auxiliares de área médica o en cursos formales de capacitación.

El equipo multidisciplinario, conjuntamente con el equipo zonal, planea, organiza, ejecuta y evalúa las reuniones de intercambio de experiencias con los grupos voluntarios, parteras rurales y terapeutas tradicionales, a fin de proporcionar información y asesoría sobre las actividades a desarrollar en las prioridades en salud.

Los equipos de salud de las unidades médicas, con base en el diagnóstico de salud local y el plan de actividades, planean y efectúan la capacitación continua de los comités de salud, de las promotoras voluntarias y de los asistentes rurales de salud.

Los cuerpos de gobierno y los equipos de asesoría zonal efectúan el seguimiento a la capacitación proporcionada en los H.R.

El equipo multidisciplinario delegacional promueve y asesora, con apoyo de los coordinadores delegacionales de investigación y de salud comunitaria del IMSS, estudios de investigación realizados en el primero y segundo nivel de atención, para el análisis de los principales riesgos y daños a la salud de la población beneficiaria.

Actividades de supervisión y asesoría

Con base en el diagnóstico situacional y el programa de trabajo se elabora el cronograma de visitas de supervisión y asesoría de los equipos multidisciplinarios y los equipos zonales de las unidades médicas, y en el caso del H.R. a los diferentes servicios del hospital.

Previo a la visita de supervisión, en todos los niveles directivos se recaba información actualizada, oportuna y confiable de las diferentes áreas (médica, administrativa y de acción comunitaria), además de validarla para asegurar su veracidad y utilidad para la toma de decisiones.

Con base en esta información, se identifican y jerarquizan los problemas relevantes de salud (acciones médico preventivas o asistenciales); de participación comunitaria o de suficiencia de recursos, de acuerdo a los criterios de magnitud, y de resultados en salud (morbilidad y mortalidad), lo que permite integrar el diagnóstico situacional de la unidad médica a supervisar.

Con base en lo anterior, se define el plan de actividades de supervisión, para corregir, impulsar y fortalecer la aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud.

En las unidades médicas o en los servicios del hospital, el responsable de la supervisión (nivel central, delegacional, zonal y cuerpo de gobierno), corrobora con el supervisado los datos del diagnóstico situacional, con respecto a la información con que cuenta la unidad.

Durante la supervisión en los diferentes niveles de atención, se verifica y analiza de manera integral y sustantiva, la información y los hechos que permitan conocer la experiencia directiva del personal supervisado, a fin de orientar e incrementar su capacidad técnica de análisis, habilidad, destreza y toma de decisiones.

En la zona de servicios médicos (H.R. y U.M.R.) se verifica el desarrollo de los procesos que comprende el Modelo de Atención Integral a la Salud que sustenta los servicios otorgados a la población sana y enferma; la oportunidad, suficiencia y la utilización racional de los recursos institucionales, humanos, físicos y materiales; las acciones de capacitación al personal institucional y comunitario; la organización, oportunidad, calidad y calidez de la atención integral proporcionada en la unidad; la captura, validación y análisis de la información; las actividades y procedimientos técnico-médico-administrativos; el grado de interrelación entre el equipo de salud y la comunidad; los resultados de la organización y participación de la comunidad, y el seguimiento de los acuerdos establecidos con la misma, el seguimiento a los diferentes compromisos institucionales (reuniones, supervisión, acuerdo de concertación, etc.), y la cobertura y los impactos de las acciones de salud.

Al final de la supervisión, con los responsables de la unidad médica, se precisan compromisos institucionales que incluyan plazos y responsables y con la comunidad se establecen acuerdos de beneficio familiar y colectivo.

El equipo zonal y el cuerpo de gobierno informan al equipo multidisciplinario delegacional; y éste, al titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del IMSS sobre los aspectos relevantes identificados y se establecen los compromisos requeridos de la estructura delegacional del IMSS, así como de los niveles extrainstitucional o intersectorial.

En el caso de las supervisiones realizadas por el equipo multidisciplinario delegacional, se informa al cuerpo de gobierno y los equipos zonales, respecto a los avances y limitantes identificados en la aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud, a fin de generar mediante el diálogo reflexivo la aplicación de estrategias efectivas, para su solución.

Los equipos zonales de supervisión informan al personal operativo de las unidades médicas rurales, en las reuniones zonales de médicos y auxiliares de área médica, sobre los problemas globales relevantes identificados y establecen conjuntamente con ellos, las acciones y estrategias necesarias para su solución.

Los diferentes niveles directivos efectúan el seguimiento bimestral, en las diferentes reuniones, de los compromisos establecidos en las supervisiones efectuadas a las unidades médicas y programan las siguientes visitas a realizar.

Actividades de coordinación y concertación:

El equipo multidisciplinario mantiene comunicación directa con el titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del IMSS y con las coordinaciones médicas que de él dependen, a fin de evaluar conjuntamente los avances del Programa IMSS-Solidaridad y establecer los correspondientes acuerdos, como son, entre otros:

- ◆ Con la Coordinación Delegacional de Salud Comunitaria del IMSS evalúa la situación epidemiológica de las enfermedades sujetas a control (tuberculosis pulmonar, dengue, cólera, desnutrición, enfermedades prevenibles por vacunación, etc.), a fin de retomar o fortalecer acciones médico-preventivas y de participación comunitaria.
- ◆ Con la Coordinación Delegacional de Salud Reproductiva y Materno Infantil del IMSS evalúa los avances en la atención integral al grupo materno-infantil en el ámbito del Programa, con énfasis en la atención al adolescente, la promoción y aceptación de metodología anticonceptiva, mediante el consentimiento informado y compartido; las acciones de salud ginecológica (visualización, detección y tratamiento oportuno de enfermedades, y toma de muestra de Papanicolau para el diagnóstico, manejo y control oportuno del cáncer cérvicouterino), y las de salud materna y perinatal.

- ◆ Con la Coordinación Delegacional de Educación Médica del IMSS analiza y propone alternativas de solución a la problemática técnico-médico-administrativa del personal becario adscrito al Programa, además de participar en la planeación y desarrollo de la capacitación continua del personal directivo y operativo.
- ◆ Con la Coordinación Delegacional de Investigación del IMSS se promueven y asesoran proyectos de investigación clínica y epidemiológica, con base en los principales daños y riesgos a la salud.
- ◆ Con la Coordinación Delegacional de Estomatología, de Trabajo Social, y de Dietética y Nutrición del IMSS se recibe apoyo para la capacitación y asesoría en servicio de las disciplinas respectivas, en forma que permita asegurar la prestación de los servicios con calidad, eficiencia y sentido humano.

En el ámbito sectorial, el equipo multidisciplinario delegacional participa en el Consejo Estatal de Vigilancia Epidemiológica y el Consejo Estatal de Vacunación, estableciendo acuerdos conjuntos para la investigación, vigilancia y control de padecimientos de interés epidemiológico, así como para la planeación y ejecución de acciones de vacunación y la semana de salud dental, el mes de la salud materna y el mes del niño.

El equipo multidisciplinario delegacional participa en las reuniones mensuales de análisis del desarrollo del Programa, con el titular de la delegación del IMSS y los titulares de la estructura administrativa del IMSS, a fin de exponer ante las jefaturas de servicios, coordinaciones y departamentos del IMSS, los avances y limitantes en la aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud, el logro de metas propuestas, el análisis del ejercicio presupuestal del gasto y el establecimiento de compromisos y acciones correctivas que correspondan a las áreas del IMSS.

En los diferentes niveles directivos, el citado equipo promueve y gestiona recursos ante dependencias federales, estatales, públicas y privadas (SSA, DIF, LICONSA, INEA, CONAGUA, INI), con base en las necesidades de salud, con el fin de ubicarlos en comunidades con mayores riesgos y donde no se estén operando programas similares.

También promueve la elaboración de actas de los asuntos tratados en cada sesión de trabajo, las cuales son numeradas en orden cronológico, a fin de dar seguimiento en lo referente a su avance y cumplimiento.

El equipo multidisciplinario delegacional informa al jefe delegacional de Prestaciones Médicas del IMSS y a la Coordinación General de los avances en la coordinación y concertación, así como los logros obtenidos y las dificultades observadas.

El Cuerpo de Gobierno:

- Integra y actualiza el diagnóstico situacional de salud de la unidad y su zona de servicios, considerando el panorama epidemiológico (morbilidad en consulta externa, egresos y defunciones, hospitalarias), las acciones y sus efectos en salud; los resultados relevantes en el mejoramiento de la calidad de la atención de todas las áreas, así como la organización y funcionamiento de los servicios y recursos disponibles.
- Elabora el programa anual de trabajo de la unidad, integrado por las diferentes áreas (médica, enfermería, administración y conservación), que incluye actividades de capacitación, inducción al puesto para el personal de nuevo ingreso, visitas de supervisión y asesoría a los diferentes servicios, reuniones de los comités técnico-médicos (mortalidad, infecciones intrahospitalarias, calidad de la atención), y de integración, validación y análisis de la información.
- Calendariza las actividades administrativas, a fin de optimizar el tiempo y los recursos en la mejora continua de la calidad.
- Determina las localidades de alto riesgo y define acciones operativas a corto, mediano y largo plazos.
- Prioriza, con los equipos de salud y los grupos voluntarios, los problemas identificados de acuerdo a su magnitud y trascendencia e identifica las limitantes en la adecuada aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud, para establecer acuerdos institucionales conjuntos y de participación comunitaria en beneficio de la salud de la población.
- Otorga inducción al puesto a todos los integrantes del equipo de salud de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación General.
- Evalúa la organización y funcionamiento de cada uno de los servicios; la existencia de recursos humanos y físicos suficientes; el inicio de actividades en forma oportuna, acorde con las necesidades de la población beneficiaria, así como la adecuada identificación y la prioridad dada a la atención a población de alto riesgo; otorgamiento de servicios acorde con los riesgos de salud identificados; prioridad en la atención a la población del área de influencia de la Unidad Médica Rural y la suficiencia de insumos en laboratorio y rayos X.
- Vigila y promueve que los resultados de los estudios solicitados de laboratorio y rayos X, sean entregados en forma inmediata al solicitante de la Unidad Médica Rural.

- Verifica que no exista diferimiento en las citas médicas de especialidad.
- Solicita a los médicos residentes que rotan por los hospitales del Programa IMSS-Solidaridad, retroinformen a la Unidad Médica Rural en forma inmediata, a través del sistema de radiocomunicación, sobre las acciones médicas a continuar posteriormente al alta médica del paciente.
- Programa, difunde y vigila que en las sesiones de educación para la salud se apliquen técnicas didácticas participativas, acordes con la cultura local.
- Vigila que se otorgue atención integral, con el apoyo de todos los servicios (medicina preventiva, odontología, dietología, Centro de Educación Nutricional (CEN) y trabajo social), con énfasis a los grupos prioritarios.
- Coordina el otorgamiento de acciones extensivas a la familia y la comunidad.
- Aprovecha al máximo el contacto con la población, para disminuir las oportunidades perdidas, a través de sesiones de educación para la salud y acciones médico-preventivas, con énfasis a los grupos prioritarios.
- Promueve la actualización de criterios médicos de atención para el diagnóstico y tratamiento de los principales motivos de consulta externa.
- Promueve el adiestramiento en servicio al personal médico, sobre criterios de diagnóstico y tratamiento.
- Evalúa directa e indirectamente la calidad de la atención, con base en los criterios de atención establecidos.
- Vigila la aplicación sistemática de la encuesta de opinión de la población beneficiaria, con el propósito de conocer la satisfacción en la prestación de los servicios y efectuar acciones correctivas.

El equipo de asesoría zonal:

- Recopila la información estadística de los reportes que se emiten por los sistemas automatizados de información (SISPA, PROVAC, SUAVE), para integrarla en los cuadros correspondientes del documento de autoevaluación (el cual incluye cuadros estadísticos de productividad, acciones realizadas, morbilidad y mortalidad, datos administrativos y de participación comunitaria) y la complementaria que se requiera (aspectos relevantes de supervisión, acuerdos y concertaciones, incidentes críticos).
- Valida la información en conjunto con los médicos que cubren los periodos vacacionales de las U.M.R. y con los equipos de salud de la Unidad Médica Rural, a fin de contar con fuentes confiables.
- En el ámbito de la Unidad Médica Rural, vigila que el diagnóstico de salud de las localidades donde existen grupos voluntarios, se origine desde la misma comunidad.
- Asesora a los equipos de salud de las U.M.R acerca de la integración y el análisis de la información con el propósito de identificar, jerarquizar y focalizar las localidades y grupos de población con mayor riesgo.
- Con los equipos de salud de las U.M.R., jerarquiza los problemas de acuerdo a su magnitud e identifica las limitantes en la adecuada aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud.

Esto permite establecer el programa de trabajo del equipo zonal y de cada Unidad Médica Rural, el cual incluye: propósitos, estrategias, actividades y metas, en función de los factores de riesgo identificados, considerando recursos institucionales y comunitarios, que favorezcan la calidad de la atención y la participación comunitaria.

- Elabora conjuntamente con el coordinador de enseñanza e investigación del H.R., el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de las U.M.R., a fin de programar, desarrollar y evaluar las actividades de capacitación y adiestramiento del personal en servicio, que se realizan en las reuniones mensuales zonales de médicos y auxiliares de área médica o en cursos formales de capacitación.
- Con el equipo multidisciplinario delegacional y el cuerpo de gobierno del H.R., organiza, asesora, supervisa y evalúa la capacitación para aspirantes a ocupar plazas vacantes en las diferentes categorías del programa en el ámbito operativo.
- Conjuntamente con el equipo multidisciplinario delegacional, planea, organiza, ejecuta y evalúa las reuniones regionales de intercambio de experiencias, de grupos voluntarios y la adecuada capacitación dialogada por experiencias para parteras rurales.
- Con los equipos de salud de las unidades médicas y con base en el diagnóstico de salud local y el plan de actividades, programa y efectúa la capacitación continua de los comités de salud, de las promotoras voluntarias y de los asistentes rurales de salud.
- A través de sus visitas de supervisión efectúa el seguimiento a la capacitación proporcionada en los H.R. en las reuniones zonales.

- Con base en el diagnóstico situacional y el programa de trabajo, elabora el cronograma de visitas de supervisión-asesoría a las unidades médicas.
- Previo a la visita de supervisión, recaba información actualizada, oportuna y confiable, además de validarla para asegurar su veracidad y utilidad para la toma de decisiones.
- Con base en esta información, identifica y prioriza los problemas relevantes de salud, de acciones médico preventivas o asistenciales, de participación comunitaria o de suficiencia de recursos, lo que permite integrar el diagnóstico situacional de la unidad médica.
- En las unidades médicas corrobora los datos del diagnóstico situacional y la información de fuentes primarias con que cuenta la unidad, lo que facilita el análisis de manera integral y sustantiva, a fin de orientar la toma de decisiones.
- Verifica la aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud que se otorga a la población sana y enferma, con especial atención a los grupos de mayor riesgo; la oportunidad, suficiencia y utilización racional de los recursos institucionales, humanos, físicos y materiales en el otorgamiento de la atención integral a la salud; las acciones de capacitación al personal comunitario; la organización, oportunidad, calidad y calidez de la atención integral proporcionada en la unidad; la captura, validación y análisis de la información; las actividades y procedimientos técnico-médico-administrativos; el grado de interrelación entre el equipo de salud y la comunidad; los resultados de la organización y participación de la comunidad y el seguimiento de los acuerdos establecidos con la misma; el seguimiento a los diferentes compromisos institucionales y la cobertura y los impactos de las acciones de salud.
- Evalúa la calidad de la atención, con base en los criterios de atención establecidos y vigila la aplicación sistemática de la encuesta de opinión de la población beneficiaria, con el propósito de conocer el grado de satisfacción en la prestación de los servicios y efectuar acciones correctivas.
- Precisa, al final de la supervisión, con el equipo de salud de la unidad médica, los compromisos institucionales, que incluyen plazos y responsables, y con la comunidad se establecen los correspondientes acuerdos en beneficio de su salud.
- Informa al equipo multidisciplinario delegacional, y éste al titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del IMSS, sobre los aspectos relevantes identificados, los compromisos establecidos y las acciones requeridas de parte de la estructura delegacional del IMSS u otro nivel extrainstitucional o intersectorial.
- Informa al personal operativo de las unidades médicas rurales, en las reuniones zonales de médicos y auxiliares de área médica, los resultados relevantes identificados y establecen conjuntamente las acciones y estrategias que permitan tomar decisiones para su solución.
- Efectúa el seguimiento a los compromisos derivados de la supervisión, a través de: las reuniones zonales de médicos y auxiliares de área médica; visitas de supervisión y los reportes estadísticos automatizados (SISPA, PROVAC, SUAVE).
- En el ámbito sectorial, establece acuerdos conjuntos con los presidentes municipales para la gestión de recursos que favorezcan el desarrollo social de las comunidades.
- Coordina acciones con dependencias federales, estatales, públicas y privadas (SSA, DIF, LICONSA, INEA, CONAGUA, INI, etc.), para la dotación y ubicación de recursos con base en necesidades de salud, con el fin de ubicarlos en comunidades con mayores riesgos y donde no se estén operando programas similares.
- Evalúa, con el coordinador de medicina preventiva del hospital rural, la vigilancia epidemiológica de las enfermedades sujetas a control, a fin de retomar o fortalecer acciones médico-preventivas y de participación comunitaria.

7.14.2 Proceso de Atención Médica

Atención médica en Unidad Médica Rural

La auxiliar de área médica recibe al paciente y verifica su adscripción a la unidad; toma sus signos vitales y somatometría y los registra en el expediente clínico; simultáneamente investiga los factores de riesgo de acuerdo al grupo prioritario al que pertenece:

- ◆ En las mujeres, la valoración del riesgo reproductivo u obstétrico o ginecológico.
- ◆ En los menores de 5 años, sobre aspectos nutricionales, vacunales, de enfermedades diarreicas respiratorias u otra de interés.
- ◆ En los adultos sobre factores dietéticos, sociales, biológicos o culturales que predisponen problemas crónico-degenerativos.

Imparte en forma individual, consejería y orientación en salud a fin de orientar en la disminución de riesgos y daños a la salud.

Identifica pacientes que requieren tratamiento inmediato en la consulta externa informando al médico sobre lo identificado.

Imparte educación para la salud en la sala de espera, mientras el paciente espera la consulta.

Entrevista a los familiares acompañantes con el propósito de identificar factores de riesgo a fin de orientar sobre actividades preventivas a efectuar.

El médico escucha al paciente con atención, investigando la causa de la consulta y evalúa los aspectos relevantes del caso.

Investiga además factores de riesgo de acuerdo al grupo de edad y sexo. Así a la mujer en edad fértil, pregunta sobre aspectos de su etapa reproductiva y de la salud ginecológica; en la embarazada, aspectos nutricionales culturales u obstétricos; en los menores de 5 años, desarrollo psicomotor, esquema de vacunación, crecimiento y factores concomitantes y; en el adulto, hábitos y costumbres o antecedentes familiares en torno al padecimiento, lo que le permite tener una visión global de la situación de salud probable que tiene el paciente.

En el caso de que la población beneficiaria sea de habla indígena, la auxiliar de área médica actúa como intérprete en la investigación médica.

Corroborar la primera parte de la investigación médica, con el permiso del paciente y en presencia y con apoyo de la auxiliar de área médica, efectúa exploración física (inspección, palpación, auscultación y percusión) informando al paciente sobre los hallazgos identificados durante la misma.

Establece, con base en los criterios médicos, el diagnóstico y tratamiento, valorando en caso necesario, la derivación al hospital rural más cercano para el apoyo de algún servicio auxiliar (laboratorio, rayos X) o la interconsulta con algún médico especialista, para lo cual elabora nota médica de envío.

Establece el diagnóstico integral, que abarca el aspecto sociocultural además del aspecto biológico del daño.

Establece el plan de tratamiento integral, el cual incluye acciones de medicina preventiva, educación nutricional y estomatología.

Informa y orienta al paciente sobre su padecimiento y las actividades médicas preventivas y asistenciales a efectuar, para prevenir o controlar el problema de salud, asimismo, otorga consejería en salud reproductiva, salud ginecológica, atención al niño sano y al adolescente.

Anota en el expediente clínico y en los formatos SISPA correspondientes la información de las actividades realizadas.

Otorga cita de control y seguimiento.

Con el propósito de corroborar el adecuado manejo del caso, la auxiliar de área médica interroga sobre la comprensión de la información otorgada y, de ser necesario, repite los mensajes.

El médico de la U.M.R. realiza acciones de odontología preventiva, principalmente a grupos de menores de 10 años, adolescentes, embarazadas y pacientes con enfermedad crónica-degenerativa; detecta patologías bucodentales a los pacientes que acuden a solicitar consulta a la unidad médica y, en sus salidas a la comunidad, deriva al Hospital Rural a la población que requiere tratamiento estomatológico.

Investiga factores de riesgo bucodental, hábitos y costumbres o antecedentes familiares en torno al padecimiento, lo que le permite tener una visión global de la situación de salud que tiene el paciente.

Realiza acciones de protección estomatológica específica como: detección de placa dentobacteriana, técnica de cepillado, uso de hilo dental y autoaplicación de flúor; además de acudir a los centros escolares a realizar acciones preventivas y sesiones de educación para la salud bucodental y capacitar a los grupos voluntarios de la comunidad en la realización de sus actividades y la detección oportuna de padecimientos.

El médico de la unidad y la auxiliar de área médica, en el Centro de Educación Nutricional efectúan una valoración personalizada, en el caso de pacientes de alto riesgo (niños desnutridos, embarazadas con desnutrición o pacientes con diabetes mellitus e hipertensión arterial), con el fin de identificar la cantidad y calidad de los nutrientes que son ingeridos por el paciente, y establecer el diagnóstico nutricional específico.

Lo anterior permite orientar el tratamiento considerando las condiciones socioeconómicas del paciente y la disponibilidad de alimentos a nivel familiar y comunitario.

Al total de pacientes que acuden al servicio del Centro de Educación Nutricional, la auxiliar de área médica otorga capacitación con técnicas demostrativas y recursos alimentarios propios de la región, para mejorar y mantener el estado nutricional.

Con el propósito de continuar con el manejo educativo o dieto-terapéutico específico, se elabora cita de control hasta el alta del paciente, registrando las actividades en los formatos específicos del expediente clínico y en el SISPA.

Dentro del manejo integral en el servicio de medicina preventiva, la auxiliar de área médica investiga el motivo de envío para efectuar actividades específicas de protección; así, en el grupo de menores de 5 años se valora su esquema de vacunación, y se aplican las vacunas del esquema básico, consistente para el caso de la mujer en edad fértil, en la vacuna antitetánica y diftérica y en los escolares, la vacuna antitetánica, antidiftérica y antituberculosa.

En la población adulta y mujeres en edad fértil, además se realizan detecciones de padecimientos crónico-degenerativos (diabetes mellitus, hipertensión arterial, tuberculosis pulmonar), así como detección de cáncer cérvico-uterino y mamario.

Al finalizar la atención integral, la auxiliar de área médica entrega al paciente los medicamentos según las claves y cantidades prescritas en la receta individual; le orienta en la forma en que habrá de ingerir, tomar o aplicar los medicamentos prescritos y proporciona al paciente la información necesaria, para disponer de los medicamentos en caso de requerirse.

Como complemento de las actividades identificadas en la unidad médica, el equipo de salud (médico, auxiliar de área médica) visita las localidades de acción intensiva que conforman su universo de trabajo para:

Realizar seguimiento al grupo de pacientes de riesgo; otorgar promoción y educación para la salud e inmunizaciones; dar seguimiento a las acciones de saneamiento básico y de mejoramiento de la vivienda; además de establecer coordinación con autoridades del sector educativo para promover la educación de adultos y, con diferentes organizaciones y autoridades locales, para el traslado de pacientes a segundo nivel.

Atención médica en hospital rural

La población beneficiaria al solicitar algún servicio médico, acude al servicio de archivo clínico para adscripción a la Unidad, lo que permite elaborar o seleccionar el expediente clínico correspondiente.

Posteriormente acude al módulo de enfermería de consulta externa a solicitar el servicio, el cual se registra en la hoja diaria de consulta externa SISPA.

La auxiliar de área médica toma los signos vitales del paciente y los registra en el expediente clínico; simultáneamente investiga el estado de su salud, conforme a los factores de riesgo a los que se halla expuesto, de acuerdo al grupo prioritario de control epidemiológico al que pertenece. Como son, en el caso de las mujeres, los de tipo reproductivo, obstétrico o ginecológico; en los menores de 5 años sobre aspectos nutricionales, vacunales, de enfermedades diarreicas, respiratorias u otra de interés y, en los adultos, factores dietéticos, sociales, biológicos o culturales que predisponen a problemas crónico-degenerativos y de acuerdo a lo anterior imparte en forma individual, consejería y orientación a fin de disminuir riesgos y daños a la salud.

A través de la toma de signos vitales, identifica pacientes que requieren tratamiento inmediato en la consulta externa o conduce al enfermo al servicio de urgencias para su manejo específico.

Los integrantes del equipo de salud (estomatólogo, trabajador social, dietista, pasante de enfermería y médico) otorgan educación para la salud en la sala de espera de la consulta externa.

Mientras el paciente recibe la consulta médica, la auxiliar de área médica entrevista a los familiares acompañantes con el propósito de identificar factores de riesgo, a fin de, cuando sea necesario, derivarlos al servicio que corresponda para su manejo inmediato (medicina preventiva, centro de educación nutricional, estomatología).

Al pasar el paciente con el médico familiar u otro especialista (pediatra, gineco-obstetra, cirujano o médico internista), éste escucha con atención el motivo de la consulta, evaluando aspectos relevantes de duración, frecuencia y asociación con otros datos clínicos.

Posteriormente investiga factores de riesgo de acuerdo al grupo de edad y sexo:

- ◆ En el caso de la mujer en edad fértil pregunta sobre aspectos de su etapa reproductiva y salud ginecológica.
- ◆ En la embarazada, aspectos obstétricos, nutricionales y culturales.
- ◆ En los menores de 5 años, sobre el desarrollo psicomotor, esquema de vacunación, crecimiento y factores concomitantes.
- ◆ En el adulto, hábitos y costumbres o antecedentes familiares en torno al padecimiento.

Lo anterior le permite tener una visión global de la situación de salud que tiene el paciente.

En el caso de que la población beneficiaria sea de habla indígena, la auxiliar de área médica actúa como intérprete en la investigación médica.

Para corroborar la primera parte de la investigación médica, con el permiso del paciente y en presencia y con apoyo de la auxiliar de área médica, efectúa exploración física (inspección, palpación, auscultación y percusión) informando al paciente sobre los hallazgos identificados durante la misma.

Con base en los criterios médicos de diagnóstico y tratamiento, el médico establece el diagnóstico clínico, valorando la posible solicitud de algún servicio auxiliar (laboratorio, rayos X); el envío al servicio de urgencias o la interconsulta con algún otro médico especialista.

Al total de pacientes se les efectúa valoración integral y, en caso necesario, se solicita el apoyo de las áreas de trabajo social, estomatología y dietología, lo que permite al médico familiar establecer un diagnóstico más completo que el simple abordaje biológico del daño.

Con base en lo anterior y en los criterios de atención médica, define el plan de tratamiento integral, el cual incluye la derivación a los servicios de Medicina Preventiva, Centro de Educación Nutricional,

Dietología, Trabajo Social y Estomatología y, en caso de requerirse, la solicitud de estudios de laboratorio clínico y gabinete y la derivación con algún otro médico especialista.

El médico tratante informa y orienta al paciente sobre su padecimiento y las actividades médicas preventivas y asistenciales a efectuar para prevenir o controlar el problema de salud, así mismo otorga consejería en salud reproductiva, salud ginecológica, atención al niño sano o al adolescente, según corresponda.

Con el propósito de corroborar el correcto manejo del caso, la auxiliar de área médica interroga sobre la comprensión de la información otorgada y de ser necesario repite los mensajes.

Anota en el expediente clínico y en los formatos SISPA correspondientes la información de las actividades realizadas.

Al concluir la consulta, la auxiliar de área médica acompaña al paciente al servicio de Estomatología, Dietología (Centro de Educación Nutricional) y Trabajo Social, y en caso de requerirse, al laboratorio o rayos X.

En el servicio de Estomatología. El médico responsable recibe a los pacientes que son enviados por el médico familiar o alguna Unidad Médica Rural.

- ◆ El médico estomatólogo escucha con atención el motivo por el cual se solicitó el servicio, evaluando aspectos relevantes de duración, frecuencia y asociación con otros datos clínicos.
- ◆ Posteriormente investiga factores de riesgo bucodental, hábitos y costumbres o antecedentes familiares en torno al padecimiento, lo que le permite tener una visión global de la situación de salud probable que tiene el paciente.
- ◆ Para corroborar la primera parte de la investigación médica, con el permiso del paciente y en presencia y con apoyo de la auxiliar de área médica, efectúa exploración física integral bucodental informando al paciente sobre los hallazgos identificados durante la misma.
- ◆ Con base en los criterios médicos de diagnóstico y tratamiento, el médico estomatólogo establece el diagnóstico clínico integral valorando la solicitud del apoyo de algún servicio auxiliar (laboratorio, rayos X), el envío al servicio de urgencias o la interconsulta con algún otro médico especialista.

Lo anterior, permite establecer el tratamiento integral, realizando actividades de prevención específica como son la detección de placa dentobacteriana, técnica de cepillado, uso de hilo dental, aplicación de fluoruro de sodio en gel, ministración de flúor ingerible, aplicación de selladores de fosetas y fisuras, profilaxis y limpieza, además de otorgar al paciente orientación dietética y educación para la salud bucal.

Existen actividades específicas que se realizan adicionalmente a las anteriores de acuerdo al grupo prioritario:

- ◆ En el caso de los menores de 10 años, se asesora a los padres acerca del crecimiento y desarrollo de la boca, sobre maloclusiones y hábitos, además de enseñar a los familiares a realizar el examen bucal del niño, orienta acerca de mitos y realidades de la erupción dentaria y su cronología e informa de enfermedades como la caries por biberón.
- ◆ En el grupo de adolescentes, informa acerca de la prevención de las enfermedades periodontales, asesora y diagnostica maloclusiones y hábitos, orienta sobre problemas del tercer molar y proporciona educación para corregir hábitos nocivos.
- ◆ En las embarazadas, orienta sobre las características bucales de este grupo, educa sobre mitos y realidades de los dientes en el embarazo, orienta acerca del crecimiento y desarrollo de la boca del bebé y sobre las medidas preventivas desde el nacimiento y proporciona educación relativa al uso y abuso del consumo de azúcares refinados.
- ◆ En los beneficiarios adultos, informa acerca de enfermedades periodontales como gingivitis, periodontitis y pérdida espontánea de los dientes; da educación sobre los cuidados preventivos para la salud del enfermo diabético e hipertenso; orienta acerca de las manifestaciones bucales de la diabetes; explica las características bucales de la tercera edad y orienta en la prevención de enfermedades tumorales.

Al finalizar la consulta, anota en el expediente clínico y en los formatos SISPA correspondientes, la información de las actividades realizadas, además de enviar al paciente al servicio de Trabajo Social para su manejo integral.

La trabajadora social. Recibe a los pacientes derivados de la consulta externa, entrevistando al paciente para conocer el motivo de la derivación.

En los casos derivados de primera vez, de acuerdo al grupo de edad y característica del padecimiento, identifica su nivel de conocimientos, actitudes y creencias respecto al proceso de salud y enfermedad, sensibilizando al entrevistado en relación a la importancia de participar en el autocuidado de su salud.

De acuerdo al caso, invita al paciente con base en el riesgo sociocultural identificado, a ingresar a algún grupo educativo específico (prenatal, menores de 5 años con desnutrición, adolescentes, embarazadas, pacientes con padecimientos crónico-degenerativos y de la tercera edad), registra la

inscripción en la libreta de control a grupo específico e informa al usuario la fecha y horario de las sesiones para su asistencia.

Con base a los datos proporcionados en la entrevista, elabora el perfil del grupo de acuerdo a las características demográficas, educativas, familiares y socioculturales de los asistentes.

Al interior de cada grupo social específico, la trabajadora social realiza el registro de asistencia en una libreta de control, aplica cuestionarios de pre-medición, coordina el desarrollo de las sesiones educativas, verifica que la información proporcionada (médico, enfermera, odontólogo, etc.) por el equipo de salud, sea de calidad y acorde a las características socio culturales de los asistentes.

Verifica la utilización de técnicas participativas para garantizar el aprendizaje de los contenidos educativos; propicia durante la sesión el análisis, la reflexión y el cuestionamiento de los temas por los asistentes; participa como ponente en las sesiones con temas psico-sociales de acuerdo al padecimiento y grupo de edad y aplica un cuestionario de post-medición para evaluar el grado de conocimientos adquiridos.

Al finalizar cada reunión del grupo específico, elabora una crónica de grupo para analizar el comportamiento y evolución del mismo, retroinformando al equipo de salud los resultados de las sesiones para la corrección de las inconsistencias identificadas.

A su vez a los pacientes derivados al servicio por el médico familiar y en aquellos considerados de alto riesgo (desnutridos, embarazadas adolescentes, pacientes con diabetes o hipertensión arterial descontrolada), realiza una investigación socio-médica para identificar factores económicos, familiares y culturales que interfieren o limitan la recuperación de la salud.

Lo que le permite elaborar un diagnóstico social específico de acuerdo a los hallazgos en la esfera social afectada, base para el plan de tratamiento a desarrollar de acuerdo a los recursos institucionales y de la comunidad, con la finalidad de contribuir no sólo a su curación, sino a la prevención de su repetición a futuro.

A ese tipo de pacientes se les proporciona cita para su tratamiento y seguimiento del caso.

En los casos que así lo requieran canalizan al paciente a las instituciones de apoyo (INI, Alcohólicos Anónimos, DIF, etc.), además de proporcionar apoyo emocional al paciente y su familia para incidir en su actitud ante la enfermedad.

Al finalizar esta actividad, integra el formato de estudio médico social debidamente requisitado al expediente clínico y retroinforma al médico tratante sobre los hallazgos encontrados durante el estudio médico social.

En el caso del grupo de los adolescentes, la trabajadora social efectúa la promoción de las actividades de educación para la salud, recreativas y de saneamiento que se realizan en el Centro de Atención Rural del Adolescente (CARA), además de asesorar en la elaboración de los materiales de promoción de acuerdo a los temas básicos (sexualidad, comunicación familiar, enfermedades de transmisión sexual, etc.).

En el caso de que el paciente no haya acudido al Centro de Educación Nutricional, se informa al auxiliar de área médica para que acompañe al paciente al servicio.

En el Centro de Educación Nutricional. La auxiliar de área médica encargada del servicio o la dietista, entrevista al paciente para conocer el motivo de su derivación, identificar condicionantes culturales y sociales que afectan o limitan la adecuada nutrición familiar e individual, lo que permite establecer el diagnóstico nutricional específico.

En el caso de pacientes de alto riesgo (niños desnutridos, embarazadas con desnutrición o pacientes con diabetes mellitus e hipertensión arterial), la dietista efectúa una valoración personalizada a fin de identificar la cantidad y calidad de los nutrientes que son ingeridos por el paciente, y establecer el diagnóstico nutricional específico.

Lo anterior permite orientar el tratamiento considerando las condiciones socioeconómicas del paciente y la disponibilidad de alimentos a nivel familiar y comunitario.

A los pacientes que acuden al servicio se les otorga capacitación con técnicas demostrativas y recursos alimentarios propios de la región, para mejorar o mantener el estado nutricional.

Con el propósito de continuar con el manejo educativo o dieto-terapéutico específico se elabora cita de control hasta el alta del paciente, registrando las actividades en los formatos específicos del expediente clínico y en el SISPA.

Servicio de Medicina Preventiva. En el caso de la población beneficiaria, que se deriva al servicio de Medicina Preventiva, la auxiliar de área médica investiga el motivo de derivación al servicio para efectuar actividades específicas de protección, así:

- ◆ En el grupo de menores de 5 años se valora su esquema de vacunación y se aplican las vacunas del esquema básico.
- ◆ En la mujer en edad fértil lo correspondiente a vacuna antitetánica y diftérica, así como a la detección de cáncer cérvico-uterino y cáncer mamario.

- ◆ En los escolares la vacuna antitetánica, antidiftérica y antituberculosa.
- ◆ En la población adulta y mujeres en edad fértil, además se realizan detecciones de padecimientos crónico degenerativos (diabetes mellitus, hipertensión arterial y tuberculosis pulmonar).

El beneficiario, al concluir la visita por los diferentes servicios para su valoración y manejo integral, acude al servicio de farmacia para canjear su receta médica, en el caso de que el médico le haya indicado tratamiento con medicamentos.

En el servicio de farmacia, el personal responsable del mismo le entrega al paciente los medicamentos según las claves y cantidades prescritas en la receta individual.

Orienta al paciente en la forma en que habrá de ingerir, tomar o aplicar los medicamentos prescritos.

En el servicio de urgencias. La auxiliar de área médica toma signos vitales, brinda apoyo emocional y apoya al médico en la exploración física, dando así confianza al paciente; además, solicita el expediente clínico correspondiente al archivo clínico para proceder a vaciar los datos específicos.

El médico encargado del servicio interroga al paciente o familiar para conocer con precisión la situación del paciente, además de efectuar una exploración física integral.

Con base a los criterios de atención, valora la conveniencia de solicitar estudios de laboratorio y de gabinete para establecer un diagnóstico preciso y la terapéutica adecuada, registrándolos en el expediente correspondiente.

Durante su estancia en el servicio de urgencias, el paciente puede ser consultado por alguno de los especialistas con que cuenta el hospital rural (pediatra, cirujano, médico internista y gineco-obstetra).

Es importante considerar que un paciente puede permanecer bajo observación en este servicio no más de 12 horas, debiendo, con base a la evolución clínica, decidir su internamiento al servicio de hospitalización o darlo de alta para su atención ambulatoria en el servicio de Consulta Externa del hospital o de su unidad médica rural correspondiente.

Cuando la complejidad del padecimiento lo exija y el paciente no pueda ser ya atendido en el segundo nivel de atención, se le traslada en ambulancia a un hospital de tercer nivel perteneciente a la Secretaría de Salud.

Durante todo el tiempo que el paciente permanece en el servicio de urgencias u hospitalizado, la trabajadora social se encarga de establecer la comunicación entre el paciente y sus familiares, y entre los familiares y el equipo médico en turno, proporcionando al paciente y a su familia apoyo emocional y orientación que facilite la adaptación hospitalaria.

Si la estancia del paciente en el servicio de urgencias se prolonga o se presenta alguna situación especial que requiera su intervención inmediata, la trabajadora social sirve como facilitadora para la comunicación entre el paciente y sus familiares y entre éstos y el médico tratante.

Asimismo, les brinda orientación de índole general al paciente y sus familiares.

De ser necesario el internamiento, trabajo social registra en el expediente clínico una nota social sobre información básica acerca del paciente y su entorno.

A solicitud del médico encargado del paciente, o ante pacientes de alto riesgo, se elabora estudio médico social, diagnóstico y plan de intervención a aplicar durante el tiempo que dure el internamiento y en ocasiones al interior del núcleo familiar en el domicilio de éste.

Además el trabajador social proporciona información a la familia del paciente sobre trámites administrativos o legales; coordina y orienta a los familiares en los casos que se requiera apoyo de otras instituciones y promueve los beneficios del albergue comunitario con énfasis en las adolescentes embarazadas.

La auxiliar de área médica durante la estancia del paciente en el servicio realiza los procedimientos específicos de acuerdo al tratamiento e indicaciones médicas; promueve actividades de educación para la salud, identifica signos de alarma y notifica al médico responsable, además de aplicar los criterios de atención de enfermería y registra los datos clínicos y las actividades desarrolladas durante el turno correspondiente al servicio.

En el cambio de turno, el médico y la enfermera del servicio reciben y entregan a cada paciente, a los responsables del siguiente turno, informado sobre el estado de salud y evolución, tratamiento y cuidados proporcionados.

El médico tratante del servicio de urgencias elabora la solicitud de internamiento y conjuntamente con la auxiliar de área médica, lo entregan al servicio correspondiente de hospitalización.

Internamiento Hospitalario. Al ingreso a hospitalización el personal institucional vigila la existencia y funcionalidad del mobiliario, equipo e insumos necesarios para la atención de los pacientes.

El médico encargado del servicio de hospital, conjuntamente con la auxiliar del área médica, reciben el paciente de urgencias y aplican los criterios iniciales de atención médica y de enfermería.

La auxiliar de área médica lo registra en la hoja diaria de hospitalización (4-30-21); revisa que la documentación de expediente clínico esté completa, recaba y anexa los resultados de laboratorio y rayos X y notifica al médico especialista del ingreso.

El médico encargado del servicio efectúa nota de ingreso, asentando en ella los resultados de la valoración clínica correspondiente y solicitando los apoyos diagnósticos pertinentes para la integración del diagnóstico preventivo.

El médico residente de la especialidad correspondiente valora al paciente de acuerdo con los criterios de la atención médica, establece y determina la terapia y los procedimientos a seguir.

La auxiliar de área médica efectúa los procedimientos específicos, cumple con las indicaciones médicas, identifica signos y síntomas de alarma y notifica al médico tratante.

Si la evolución hospitalaria del paciente amerita una atención distinta a la inicial como por ejemplo cirugía o traslado a un hospital de tercer nivel, el médico tratante comenta el caso con el director de la unidad para la toma conjunta de la decisión más conveniente.

En caso de requerirse intervendrán los diferentes servicios de apoyo como Trabajo Social, Dietología, Estomatología, Vigilancia Epidemiológica y Enseñanza e Investigación Médica.

El equipo de salud del hospital durante la hospitalización del paciente participa además de la atención médica, en la actividad de promoción y educación para la salud, al paciente y sus familiares.

En el área de hospitalización, trabajo social proporciona información y apoyo emocional al paciente y a su familia para facilitar su adaptación hospitalaria.

Realiza visita diaria con el equipo de salud para identificar pacientes con problemática que interfiere con el tratamiento y/o recuperación.

Proporciona consejería a las mujeres en edad fértil y puérperas hospitalizadas.

Realiza promoción individual y grupal a las pacientes embarazadas y puérperas sobre los cuidados del recién nacido y los beneficios de la lactancia materna.

En los pacientes pediátricos se realiza sensibilización a las madres en el apoyo emocional que deben brindar al menor para su recuperación.

Verifica las necesidades de capacitación de la madre del menor de 5 años y de su atención integral (odontológicas, de inmunización) para su inscripción o derivación.

Realiza investigación de la situación del familiar acompañante a fin de tramitar sus alimentos.

Proporciona orientación a los familiares del paciente sobre su estado de salud y las actividades que debe continuar en su domicilio.

Aplica encuesta de opinión para conocer la satisfacción del usuario en el otorgamiento de la atención.

Promueve con los familiares de los pacientes hospitalizados los beneficios del albergue comunitario.

La licenciada en nutrición, elabora y actualiza el diagnóstico nutricional e incluye riesgos y efectos positivos y negativos en la salud nutricional.

A su vez elabora la dieta de los pacientes hospitalizados acorde a la patología diagnosticada por el médico tratante y a las condiciones nutricionales y metabólicas de cada paciente.

Evalúa periódicamente la evolución del aspecto nutricional y metabólico de cada paciente y lo registra en el expediente clínico.

Solicita y lleva a la comunidad la forma DT.23 con el fin de identificar la adopción de hábitos alimentarios positivos y para reforzar, controlar y dar seguimiento al régimen dietético.

Brinda educación nutricional y alimentaria adecuada al grupo de riesgo a que pertenezca el paciente (menor de un año, menor de 5 años, embarazadas, etc.) así como a la alimentación de la familia.

El paciente recibe la alimentación prescrita por el médico tratante de acuerdo a las características dietoterapéuticas y horarios establecidos.

La dietista o personal del servicio de alimentación recibirá la opinión del paciente respecto a las características cualitativas y cuantitativas de la alimentación proporcionada, para en caso necesario, aplicar la corrección correspondiente.

Egreso Hospitalario. Cuando el paciente por curación o mejoramiento es dado de alta de la unidad, elabora la nota médica de envío a su unidad médica, para que el médico de primer nivel efectúe el seguimiento del tratamiento correspondiente.

Cuando la evolución del paciente ha sido satisfactoria, el médico tratante programará el egreso, previo plan de tratamiento ambulatorio, el cual debe considerar muy claramente las acciones a seguir por el paciente y sus familiares, así como la fecha y sitio para consulta de control y seguimiento, a través de la consulta externa de Hospital Rural o U.M.R.

Actividades del equipo de salud en la comunidad

El equipo de salud del Hospital Rural está integrado por el médico familiar responsable de la coordinación del grupo, la pasante de enfermería en servicio social, pasante de estomatología o estomatólogo, el licenciado o técnico en nutrición, el trabajador social y el promotor de acción comunitaria. En el caso de U.M.R., lo integra el médico de la unidad y la auxiliar de área médica.

- El equipo de salud promueve a principio del año la reunión con los grupos organizados de la comunidad para que conjuntamente elaboren el diagnóstico de salud, el cual debe estar fundamentado en: panorama epidemiológico (morbilidad y mortalidad, padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica), acciones en salud, calidad de la atención, seguimiento a pacientes con riesgo, referencia y contrarreferencia, prioridades en salud.
- Identifica las familias en riesgo y los problemas epidemiológicos relevantes, que analiza conjuntamente con los grupos voluntarios, al igual que lo referente al medio ambiente, y condicionantes de las áreas de su responsabilidad para la elaboración del diagnóstico de salud comunitaria y el programa de trabajo correspondiente.

Con base en el programa de trabajo, el equipo de salud establece las visitas a las comunidades.

El médico, previo a la salida a la comunidad, define con el equipo de salud las actividades relevantes a realizar, con base en el diagnóstico de salud de la localidad.

El médico coordina las actividades del equipo de salud al llegar al sitio de reunión en la comunidad; además de favorecer durante la reunión el intercambio de experiencias con base en los problemas de salud, realiza visitas domiciliarias a pacientes de grupos prioritarios y otros que por sus características lo requieran; efectúa seguimiento al manejo y plan de acción de acuerdo al expediente clínico; da seguimiento a las acciones de hospital amigo del niño y de la madre; promueve y otorga acciones de salud reproductiva (planificación familiar, con énfasis en el adolescente y con base a la consejería y consentimiento informado y compartido).

El equipo de salud convoca a la comunidad a sesiones de información y educación sobre:

- ◆ Educación sexual al adolescente.
- ◆ Consejería en planificación familiar.
- ◆ Control del embarazo, parto y puerperio.
- ◆ Vigilancia del crecimiento y desarrollo del menor de 5 años.
- ◆ Orientación nutricional de niños desnutridos.
- ◆ Control de la diabetes e hipertensión arterial.
- ◆ Acciones de saneamiento básico.

La pasante de enfermería en servicio social. Participa en la planeación y desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud; elabora y efectúa el plan de trabajo considerando acciones de autocuidado a la salud, vacunación, valoración del estado nutricional del menor de 5 años y la mujer embarazada; atención integral al adolescente, identificación y seguimiento de embarazadas, desnutridos, diabéticos, hipertensos, tuberculosos, etc. Asimismo, desarrolla actividades de salud reproductiva, consejería en planificación familiar, consentimiento informado y compartido, orientación nutricional a madres de niños desnutridos, educación para la salud, saneamiento básico y otras acciones médico preventivas.

- ◆ Realiza visitas domiciliarias con énfasis en el control de niños desnutridos, embarazadas de alto riesgo, padecimientos crónico-degenerativos.
- ◆ Establece coordinación con los grupos voluntarios para identificación de pacientes de alto riesgo y remisos.
- ◆ **El pasante de estomatología.** Elabora el diagnóstico de salud bucodental de la comunidad, capacita y adiestra a los grupos voluntarios de la comunidad para formar monitores de vigilancia, promoción y autocuidado de la salud bucodental, detección oportuna, derivación al servicio y continuidad de las acciones.
- ◆ Visita a las escuelas y participa en reuniones con la comunidad para capacitar sobre: salud bucodental, detección de placa dentobacteriana, técnica de cepillado y uso de hilo dental, detección oportuna de caries y otras patologías, autoaplicaciones de fluoruro en gel.
- ◆ Realiza visita domiciliarias a embarazadas y pacientes con enfermedades crónico-degenerativas a fin de efectuar acciones odontológicas.
- ◆ **La trabajadora social.** Efectúa estudio médico social a la población con mayor riesgo (embarazadas, adolescentes, diabéticos, hipertensos, desnutridos, etc). Con base en los aspectos socioculturales y actividades médico sociales, integra perfiles sociales de pacientes y elabora el diagnóstico específico y plan de trabajo.
- ◆ Elabora plan específico de acción para incidir sobre los factores psicosociales del individuo y su familia, identifica líderes naturales con ascendencia y reconocimiento en la comunidad, así como a grupos sociales funcionales y mantiene comunicación y coordinación con autoridades y líderes para motivar su participación constante para el desarrollo de su comunidad.
- ◆ Asesora y promueve que los grupos voluntarios elaboren material didáctico, contenidos temáticos y técnicas didácticas acordes a las costumbres, valores y recursos de la población y aplica a nivel extramuros la encuesta de opinión y oportunidades perdidas para conocer la aceptación o rechazo de los servicios, el trato que reciben en el hospital y proponen acciones correctivas conjuntamente con el equipo de salud.

- ◆ Identifica pacientes de alto riesgo para su manejo integral y vigilancia por el equipo de salud y grupos voluntarios y promueve la reconquista de pacientes remisos; forma grupos específicos y prioritarios para la orientación, capacitación y autoayuda, y promueve con las autoridades su apoyo en el funcionamiento del albergue, así como el traslado de pacientes a tercer nivel u otra institución.
- ◆ Identifica monitores en la comunidad que promuevan el rescate de artesanías, las tradiciones y el fomento cultural; se coordina con el INEA para la realización de procesos educativos de alfabetización (primaria, secundaria).
- ◆ Establece coordinación con las diferentes agrupaciones de Alcohólicos Anónimos; estimula la participación comunitaria y familiar en eventos, ferias y actividades cívicas.
- ◆ Promueve la organización adecuada del tiempo libre en acciones de recreación, actividades deportivas, culturales y de remuneración en la economía familiar.

El promotor de acción comunitaria. Verifica el adecuado reclutamiento y capacitación del personal voluntario; establece coordinación y concertación con los diferentes niveles de autoridad para la elaboración de estrategias y gestión de recursos para el mejoramiento del medio comunitario; y participa en la organización, coordinación y participación de cursos de formación e intercambio de experiencias a grupos voluntarios.

- ◆ Además proporciona asesoría y apoyo técnico a equipos de salud y personal voluntario en actividades de saneamiento básico, mejoramiento de vivienda familiar, nutrición, producción de alimentos, alfabetización y uso adecuado del tiempo libre, conjuntamente con el equipo de salud intensifica las acciones de vigilancia epidemiológica activa tendientes a controlar, disminuir o prevenir daños a la salud y verifica la calidad de las acciones de saneamiento básico.

La licenciada en nutrición. Con base al registro dietético de la población en riesgo elabora el perfil nutricional específico de los sectores de la localidad sede y acción intensiva, considerando: perfil nutricional específico por grupo en riesgo, factores de accesibilidad cultural, económica, ambiental que influyen en el proceso nutricional, hábitos, costumbres y mitos relacionados con la ingesta de alimentos, disponibilidad de los alimentos propios de la región y situación socioeconómica.

- ◆ Efectúa acciones de intervención masiva o individual con la población a fin de mejorar, elevar o mantener el nivel óptimo nutricional, establece asesoría y adiestra en el manejo de la dieta personal y familiar considerando los alimentos del medio, efectúa seguimiento de los pacientes con patología para evaluar los impactos del manejo dieto-terapéutico otorgado, asesora en caso necesario y participa en seguimiento del menor de 5 años con énfasis al desnutrido.
- ◆ Además, capacita al asistente rural y al personal comunitario para que participen en la atención integral del estado nutricional de los grupos prioritarios; es responsable de la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Nutricional en la comunidad.

En el grupo de escolares, además de las acciones de salud bucodental, el equipo de salud realiza detección de agudeza visual, auditiva, valoración del estado nutricional y promueve acciones de mejoramiento del inmueble escolar y su saneamiento básico, con la participación de alumnos, profesores y padres de familia.

- ◆ A los profesores se les realiza detección de diabetes mellitus e hipertensión y a quienes lo ameritan se les da tratamiento; a los padres de familia se les capacita sobre saneamiento básico y promoción para la salud.

Al concluir la visita a la comunidad, el equipo de salud informa a los grupos voluntarios y a la comunidad participante sobre las acciones realizadas y el avance logrado; lo que permite establecer acuerdos para continuar, impulsar o reorientar acciones conjuntas en la aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud.

El equipo de salud registra las actividades efectuadas en la comunidad en los formatos específicos y fuentes primarias del SISPA y el expediente clínico, lo que permite dar continuidad a las acciones a nivel de consulta externa o en la próxima visita a la comunidad.

7.15 Proceso de la acción comunitaria

7.15.1 La organización comunitaria para la salud realiza los siguientes procesos:

Asistente Rural de Salud

- Coordina con el Comité de Salud el desarrollo de las actividades.
- Promueve la formación y capacitación continua de los promotores voluntarios en la localidad.
- Coordina acciones con las autoridades locales para el desarrollo de las actividades.
- Participa en la elaboración del diagnóstico de salud de la comunidad.
- Participa en la elaboración del programa de trabajo de la comunidad.
- Orienta a la comunidad sobre acciones de saneamiento del medio ambiente familiar y comunitario: tratamiento del agua para consumo humano, construcción de sanitarios para la eliminación de excretas; así como en la instalación de huertos y granjas de especies menores

para favorecer la alimentación; el mejoramiento de la vivienda y el control de la fauna nociva y transmisora.

- Proporciona asesoría a las familias acerca de las prioridades en salud: acciones del Progreso, salud reproductiva y sexualidad en adolescentes, nutrición, enfermedades crónico-degenerativas, salud ginecológica y cáncer cervicouterino.
- Deriva a personas que por sus condiciones de salud requieran ser atendidas en la unidad médica rural.
- Acude con el equipo de salud a la unidad médica para su reabastecimiento de medicamentos y material de curación, recibir asesoría y capacitación continua y proporcionar información de sus actividades.
- **Promotor social voluntario**
 - Participa en la recolección de datos para la conformación del diagnóstico de salud.
 - Participa en la definición del plan y programa de trabajo de la comunidad, la realización de actividades y la evaluación de las acciones.
 - Realiza visitas domiciliarias a las familias para identificar si hay niños menores de 5 años sin esquemas completos de vacunación, mujeres embarazadas, niños desnutridos o con deshidratación, sospechosos de tuberculosis pulmonar o algún otro problema de salud.
 - Orienta a las familias acerca de la potabilización del agua para consumo humano, eliminación adecuada de las excretas, disposición adecuada de basuras y desechos, instalación de unidades familiares productivas para favorecer la alimentación familiar y mejoramiento de la vivienda.
 - Promueve la participación de grupos para alfabetización y educación básica.
 - Realiza el seguimiento de los pacientes en tratamiento.
 - Identifica y deriva a la unidad médica rural a personas con problemas de salud.
 - Participa en la capacitación continua que le proporciona el equipo de salud.
 - Difunde y promueve entre la población los servicios que se proporcionan en las unidades médicas.
 - Informa al equipo de salud sobre las actividades realizadas con las familias a su cargo.

Comités de Salud

- **Presidente del Comité**
 - Coordina con las autoridades de la comunidad, los asistentes rurales de salud y el equipo de salud, así como con los profesores para realizar obras y actividades de salud, de alfabetización, recreación, deportivas y de servicios.
 - Organiza asambleas y coordina el trabajo de los vocales, para trabajar en conjunto con los promotores voluntarios.
 - Vigila el cumplimiento de los acuerdos de la comunidad en cuanto a actividades de salud.
 - Realiza gestiones ante las dependencias públicas para obtener su apoyo en la realización de obras y actividades de salud, principalmente con SEDESOL, SEP, SSA, DIF y el Gobierno del Estado.
 - Vigila que las obras que se inicien se terminen, se utilicen y conserven.
 - Informa a la Asamblea General de los resultados de gestiones y avances de trabajos.
 - Verifica que para los proyectos y actividades aprobadas por la Asamblea se cuente con todos los materiales; por ejemplo, para captación y distribución de agua, protección de pozos y manantiales, mejoramiento de viviendas, aulas, etc.
 - Promueve la participación de la comunidad en la contraloría social para asegurar la calidad de la atención y la transparencia en la aplicación de los recursos.

7.15.2 Apoyo a Comités de Salud

La Coordinación General, con base en los problemas más frecuentes de salud, determina las acciones comunitarias que se llevarán a cabo en cada entidad.

El Comité de Salud elige un grupo para el manejo y control de los fondos asignados, asimismo, se nombra un vocal de vigilancia.

Las comunidades elegidas preferentemente, son grupos indígenas que cuentan con una organización comunitaria para la salud con buenos niveles de participación.

En asamblea y en coordinación con el equipo de salud, se eligen las familias que serán beneficiadas, teniendo prioridad aquellos miembros que tienen mayor riesgo de enfermarse.

Los promotores de Acción Comunitaria y Supervisores promueven y entregan los bienes adquiridos por el IMSS de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Obras Públicas, a las familias beneficiarias, quienes a su vez participan con sus propios recursos.

Una vez concluidos los programas en asamblea de la comunidad se levanta un acta de entrega de obras o, en su caso, de entrega de paquetes de herramientas, semillas de hortalizas, especies menores y árboles frutales o de propósito múltiple.

Los equipos de salud en conjunto con los comités de salud y promotoras sociales voluntarias verifican que las obras realizadas se utilicen adecuadamente y se les proporcione mantenimiento, asimismo, se asegura que de los paquetes familiares de especies menores se obtengan productos alimentarios para el consumo de las familias en riesgo.

El personal del Programa apoya con asesoría técnica, transporte, organización de asambleas, localización de proveedores, y realizando labores de gestoría en conjunto con los representantes de la comunidad.

- **Mejoramiento de la vivienda**

La mayor parte de los recursos destinados a vivienda se canalizan a la construcción de dispositivos sanitarios para el adecuado manejo de la excreta humana, como son: letrinas, sanitarios secos y en menor proporción fosas sépticas. Le sigue en orden de importancia el mejoramiento o construcción de muros, techos y pisos.

- **Vigilancia y cuidado del agua**

Incluye la rehabilitación de fuentes de abastecimiento de agua mediante la instalación de cloradores y limpieza de fuentes.

La comunidad contribuye con mano de obra y materiales regionales.

- **Producción de alimentos**

El impulso de la producción familiar de alimentos en el traspatio o solar es una de las estrategias para hacer frente al problema de la falta de alimentos y la desnutrición. Esta actividad es apoyada con la distribución de paquetes de especies menores (pollos, cabras, chivos, guajolotes, codornices, borregos, peces, etc.) y de semillas de hortalizas de alto contenido nutricional (soya, amaranto, etc.). Se beneficia a familias que cuentan con niños desnutridos y mujeres embarazadas.

- **Herramientas**

Se proporcionan a las familias más pobres y que carezcan de ellos, para incentivar la producción de alimentos en el traspatio y en la parcela. Los instrumentos que se proporcionan son: molino de nixtamal, desgranadoras, tortilladoras, baterías de cocina.

- **Arboles**

En este rubro se contempla la adquisición de árboles frutales, con lo que se contribuye a apoyar la producción familiar y comunal de alimentos, y se impulsan las actividades de conservación del ambiente a través de la reforestación o siembra de árboles en lugares estratégicos (camino, orillas de riachuelos erosionados o siniestrados o con vegetación dañada, etc.).

El seguimiento a la aplicación de los recursos de apoyo a comités de salud se hace de dos formas: directa e indirecta.

La evaluación directa se efectúa en campo mediante la metodología de supervisión y se revisa lo siguiente:

- Familias beneficiadas;
- Oportunidad en la entrega de los recursos;
- Calidad de las obras sanitarias o acciones realizadas.

La evaluación indirecta se realiza al cotejar las metas programadas con los avances o logros reportados al final del año en el Sistema de Información de Salud a Población Abierta (SISPA).

7.15.3 Interrelación con la medicina tradicional

En el ámbito de responsabilidad del Programa IMSS-Solidaridad existen condiciones culturales peculiares, donde la presencia de la medicina tradicional, juega un papel preponderante en la atención de la salud comunitaria.

El programa de interrelación con la medicina tradicional permite la vinculación con los médicos tradicionales y las parteras rurales acercando la práctica médica tradicional y sus recursos terapéuticos con la medicina contemporánea y sus medios, para lo cual se proporciona apoyo presupuestal para la realización de encuentros de medicina tradicional donde se realizan las siguientes actividades:

- Revisar el diagnóstico de salud realizado de manera conjunta;
- Intercambiar experiencias y conocimientos;
- Uniformar criterios, estableciendo métodos y contenidos;
- Reconocer las diferencias y complementos de ambas medicinas;
- Trabajar sobre las derivaciones recíprocas de pacientes.

En el Programa IMSS-Solidaridad, las parteras rurales desarrollan una labor trascendente en los cuidados de la mujer durante su etapa reproductiva; en especial, durante el parto y en la atención del recién nacido.

Realizan las siguientes actividades:

- Consejería en sus comunidades;
- Asisten a las madres en el curso y atención del parto;
- Realizan la vigilancia de la salud de los menores;

- Participan en actividades de promoción a la salud;
- Atienden partos;
- Participan en la vacunación de menores de 5 años;
- Participan en la inducción al puesto del personal operativo institucional;
- Derivan mujeres para control prenatal con embarazos y partos complicados y nuevas aceptantes para la planificación familiar;
- Entregan informe bimestral de las embarazadas en control, los partos atendidos y las mujeres que se han incorporado a la planificación familiar.

Proyectos comunitarios de medicina tradicional

Los proyectos comunitarios de medicina tradicional son propuestas presentadas por la comunidad que ayudan a consolidar el trabajo de interrelación con la medicina tradicional. La estrategia tiene un doble propósito: beneficia al responsable del proyecto y a la población de sus comunidades.

Anualmente se considera un presupuesto a cada delegación para el apoyo de estas alternativas en salud.

Estas propuestas comunitarias benefician a la población, dado que les permite contar con un recurso de salud adecuado a su cultura. Con estas propuestas se logra que la gente cuente con recursos herbolarios y medicamentos elaborados a partir de plantas medicinales, además de recibir atención de parte de los diferentes especialistas que existen en el universo de trabajo del Programa IMSS-Solidaridad.

Para su instrumentación se realizan las siguientes actividades:

- Las organizaciones elaboran el proyecto comunitario y lo entregan al promotor de acción comunitaria;
- El promotor revisa el proyecto y elabora dictamen de viabilidad y factibilidad del mismo, solicitando la autorización de recursos a la Coordinación General;
- La Coordinación General valida el proyecto y, en caso de proceder, autoriza la entrega de recursos a los responsables del mismo;
- El responsable del proyecto recibe recursos e inicia la construcción;
- El promotor de acción comunitaria realiza el seguimiento a los proyectos mediante la cédula de productividad, informando sobre los avances;
- En forma semestral se integra informe de proyectos comunitarios de medicina tradicional.

Albergues comunitarios anexos a los hospitales rurales

Los Albergues Comunitarios alojan a la población rural de bajos recursos económicos, que proviene de comunidades poco accesibles, lejanas y dispersas.

Para apoyar estos albergues se realizan las siguientes actividades:

- Asignación de recursos según necesidades de remodelación, ampliación, equipamiento y construcción;
- Entrega de recursos mediante acta de asamblea;
- Seguimiento de la aplicación de recursos mediante la cédula anual de información básica y a través de las visitas de supervisión-asesoría;
- Envío de actas de entrega de recursos y conclusión de obra a la Coordinación General;
- Elaboración de diagnóstico de albergues;
- Control bimestral de logro de metas.

Adecuación de los servicios institucionales a la cultura local

La adecuación de los servicios institucionales se refiere a las adaptaciones que puede lograr la atención médica académica al entorno sociocultural en donde opera, sobre todo en las zonas indígenas. Su propósito es contribuir al mejoramiento de las acciones de salud dirigidas a la población marginada y a elevar la calidad y calidez de los servicios que se brindan.

El proyecto de adecuaciones abarca estrategias en unidades médicas que atienden población predominantemente indígena, en los rubros de: capacitación, presencia de personal bilingüe, existencia de albergue comunitario, manejo de alimentación regional, empleo de mobiliario regional, integración de consultorio de medicina tradicional, jardines botánicos medicinales, integración de un comité indígena asesor y contraloría social.

Investigaciones operativas

La investigación operativa es una parte importante dentro de las acciones del Programa IMSS-Solidaridad, a través de ésta se tiene conocimiento específico de las condiciones socioculturales, que permite apoyar al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de las poblaciones de su universo de trabajo.

Esta investigación se enfoca a los aspectos de la sexualidad y salud reproductiva de los jóvenes indígenas de las principales etnias del Programa, a la vez que se aplican las recomendaciones en información, educación y comunicación a favor de estos jóvenes adolescentes indígenas.

Se tiene constituida la "Red Etnográfica" que permite obtener información cualitativa de utilidad en la identificación de procesos socioculturales que limitan el desarrollo de las actividades en salud.

8. Sistema de información

La información que genera el Programa IMSS-Solidaridad se integra al Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA), el cual está diseñado de conformidad con las normas oficiales mexicanas y los acuerdos establecidos en los grupos interinstitucionales encabezados por la Secretaría de Salud.

El SISPA concentra la información a través de diversos formatos generados en las siguientes instancias:

- A nivel de UMR por el médico pasante en Servicio Social.
- A nivel de HR por el Director.
- A nivel Región por el Supervisor Médico.
- A nivel Delegación por el Jefe de los Servicios de Prestaciones Médicas del IMSS y el Titular de la Delegación, y
- A nivel Central por la Coordinación General del Programa.

Toda la información relativa a población y servicios que se genera diariamente en las unidades médicas, es concentrada mensualmente en los reportes integrales de primero y segundo nivel, que a su vez se integran a la sede delegacional para la emisión de reportes mecanizados.

La información médica relativa a morbilidad se concentra semanalmente y se envía a la Secretaría de Salud para alimentar el Sistema Unico de Vigilancia Epidemiológica (SUVE); también se remite a la Delegación para generar estadísticas regionales. Los certificados de defunción se concentran y codifican en la Delegación para la emisión de los reportes correspondientes.

9. Sistema de control

El proceso de supervisión comprende las etapas de planeación-programación, ejecución, control y seguimiento, en las cuales se utilizan instrumentos para la verificación de cada proceso.

9.1 Supervisión y evaluación de la atención médica

El Programa opera un sistema de supervisión regionalizado y permanente, integrado por grupos multidisciplinarios, lo que significa que en las delegaciones se cuenta en conjunto con 212 grupos zonales de supervisión, que tienen bajo su responsabilidad entre 15 y 20 unidades médicas rurales por zona de supervisión, debiendo cubrir la totalidad de ellas en un lapso de dos meses.

La supervisión de los hospitales rurales la realizan bimestralmente equipos multidisciplinarios regionales, que tienen a su cargo de 1 a 2 hospitales y que además visitan 10 unidades médicas rurales de su región. Los cuerpos de gobierno de los hospitales rurales supervisan los servicios dentro del hospital semanalmente.

Por su parte, en el nivel central se cuenta con 4 equipos de supervisión que de manera programada efectúan una visita anual a cada Delegación.

La metodología de supervisión tiene un enfoque integral y participativo y se aplica en función de tres ejes:

1. **Estructura.** Se inicia desde la comunidad para conocer, a través de una muestra en hogares, la opinión de la población beneficiaria con respecto a la demanda y uso de servicios de salud que presta el Programa. Posteriormente en la unidad médica se verifica la situación que guardan los recursos humanos, físicos, materiales y financieros; la accesibilidad geográfica, económica y cultural de la población y la oportunidad con la que se otorga la atención médica.
2. **Proceso.** Se supervisa con base en el marco normativo del programa IMSS SOLIDARIDAD (anexo 1), las actividades y procedimientos normados, la utilización racional de los recursos, la evaluación de la calidad de la atención médica, de enfermería, trabajo social y estomatología, la productividad y la cobertura de las metas programadas. Para la medición de estos índices se cuenta con cédulas primarias e intermedias y encuestas de opinión de la población objetivo, mismas que son requisitadas en los dos niveles de atención y cuya metodología aparece publicada en el documento "Mecanismos de Control en el Programa IMSS-Solidaridad", editado por la Coordinación General en 1998 (anexo 1, número 67).
3. **Resultados.** Se valoran los impactos de las acciones médico preventivas, asistenciales y de participación comunitaria con base en las prioridades en salud del Programa, la labor directiva y las acciones de gestión y seguimiento, para que la operación cuente con los recursos suficientes y oportunos, utilizando para tal fin los reportes automatizados del SUVE y SISPA.

Al finalizar cada visita de supervisión de nivel central a las delegaciones, se realizan reuniones formales con la participación de autoridades de la Coordinación General, de la estructura delegacional del IMSS y personal directivo del Programa IMSS-Solidaridad, en donde se presenta el informe con base en el documento "Resultados de supervisión"; se establecen compromisos, se designan responsables y fechas de cumplimiento, lo que facilita el seguimiento bimestral hasta su conclusión.

Un componente inseparable de la supervisión es la evaluación de las acciones realizadas en relación con las programadas (anexo 2), lo que permite obtener índices globales de evaluación, para la medición de los avances y el seguimiento.

9.2 Supervisión y evaluación de la acción comunitaria

Existen en los diferentes niveles de la estructura del Programa, órganos específicos encargados de la supervisión de los procesos de participación y organización comunitaria. En el nivel central se cumple esta función a través de asesores en desarrollo comunitario, promoción de la salud, saneamiento básico y ciencias sociales.

A nivel delegacional y zonal la responsabilidad recae en los supervisores y promotores de acción comunitaria, respectivamente. Este proceso tiene un enfoque participativo que propicia la interacción de supervisores y promotores de acción comunitaria con los equipos de salud de primero y segundo niveles de atención, así como con los voluntarios de la comunidad y población en general.

En la planeación-programación se elabora un diagnóstico situacional el cual incluye aspectos epidemiológicos (morbilidad y mortalidad), avance de acciones, suficiencia de recursos y de participación comunitaria, lo que permite identificar y priorizar las unidades médicas o localidades a visitar y definir el programa de supervisión.

La etapa de ejecución se realiza en campo operativo, lo que permite medir el desempeño del personal y se verifica la calidad de la participación comunitaria, se valora la aplicación oportuna de los recursos institucionales y el grado de interrelación de los equipos de salud con los representantes de la medicina tradicional. Para la medición de estos índices se cuenta con cédulas y encuestas de opinión de la población objetivo, mismas que son requisitadas en los dos niveles de atención y cuya metodología aparece publicada en el documento "Mecanismos de Control en el Programa IMSS-Solidaridad", editado por la Coordinación General en 1998 (anexo 1, número 67).

En suma, la evaluación de la calidad de la participación comunitaria se realiza de manera cuantitativa con base en criterios e indicadores que miden las acciones realizadas en relación a las programadas (anexo 2).

Al igual que en la supervisión de la atención médica, en el ámbito de la acción comunitaria se lleva a cabo un programa de supervisión a las delegaciones por parte del nivel central.

10. Coordinación con otras instituciones y programas

La participación comunitaria en el Programa IMSS-Solidaridad implica la coordinación con los gobiernos federal y estatales y con diversos organismos no gubernamentales. Esta coordinación se formaliza mediante la firma de convenios, entre los que destacan:

10.1 Con la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud en la instrumentación y desarrollo de las acciones del componente salud del Programa de Educación, Salud y Alimentación, conforme a lo señalado en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de febrero de 1999.

10.2 Con el DIF, el cual tiene como propósito mejorar el estado nutricional de los niños y madres embarazadas y en periodo de lactancia. El Programa IMSS-Solidaridad identifica en su ámbito de responsabilidad a los niños y mujeres con algún grado de riesgo para realizar los apoyos alimentarios proporcionados por el DIF. El DIF proporciona en base a su disponibilidad apoyos alimentarios para atender la demanda del Programa IMSS-Solidaridad.

10.3 Con la Secretaría de Desarrollo Social se concertan recursos a fin de fortalecer el desarrollo municipal mediante reuniones con autoridades municipales para el análisis del diagnóstico de salud regional y la canalización de recursos del Ramo 33 a obras y acciones de beneficio familiar y comunitario; especialmente lo relacionado con el saneamiento ambiental IMSS-Solidaridad integra los diagnósticos de salud de las localidades de su ámbito de responsabilidad para en reuniones regionales darle a conocer a las autoridades municipales la situación de salud que priva en las comunidades de los diferentes municipios. La Secretaría de Desarrollo Social propone a través de las instancias municipales la canalización de recursos financieros del Ramo 33 para la realización de obras y acciones en beneficio familiar y comunitario.

10.4 Con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se realizan acciones conjuntas con el propósito de apoyar la capacitación de las asistentes rurales de salud mediante el otorgamiento de becas equivalente a un salario mínimo mensual regional durante los tres meses que dura su capacitación. El Programa IMSS-Solidaridad identifica las localidades, promueve las asambleas para la selección de los candidatos a formarse como asistentes rurales de salud y desarrolla los eventos de capacitación. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se compromete a cubrir en las sedes de los eventos las becas de los asistentes rurales de salud en formación que cubren los requisitos establecidos.

10.5 Con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa se tiene un convenio para transmitir vía el satélite EDUSAT a las telesecundarias aledañas a las unidades médicas rurales, contenidos relacionados con la salud reproductiva y

sexualidad de los adolescentes. Por su parte, la SEP y la ILCE transmiten los contenidos propuestos por IMSS-Solidaridad, a las telesecundarias previamente identificadas en donde se realizarán las sesiones educativas.

- 10.6** Con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo el convenio tiene como propósito impulsar la participación de la comunidad para asegurar la calidad y oportunidad de los servicios, así como la transparencia de los recursos otorgados por el Programa IMSS-Solidaridad, mediante un sistema de atención ciudadana que permita conocer las quejas, denuncias o reconocimientos y resolver las anomalías de manera eficiente. El Programa IMSS-Solidaridad capacita al personal institucional y grupos voluntarios en contraloría social y promueve en las unidades médicas la instalación de buzones y carteles de los servicios, responsables y familias beneficiarias con recursos, así como la operación adecuada del sistema de atención ciudadana. La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo otorga la capacitación y orientación al Programa IMSS-Solidaridad sobre la implementación de la Contraloría Social, así como de los mecanismos de control y seguimiento en el sistema de atención ciudadana.
- 10.7** Con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos se realizan acciones conjuntas con el propósito de abatir el rezago educativo en las localidades amparadas por IMSS-Solidaridad, mediante el impulso de la alfabetización y educación básica. IMSS-Solidaridad, mediante la actualización anual del diagnóstico de salud, proporciona al INEA los datos de la población mayor de quince años que no sabe leer ni escribir y de los que aún no concluyen su primaria o secundaria, promoviendo entre ellos la formación de grupos y la identificación de posibles agentes educativos. El INEA proporciona la capacitación a los agentes educativos, el material necesario para la alfabetización y la educación básica y los sistemas de control, evaluación y certificación de los adultos que concluyan algún proceso educativo.

ANEXOS

Anexo 1

Catálogo Normativo

Núm. Prog.	Clave	Nombre de la Norma
1	170-0001	Instructivo Técnico Médico para Unidad Médica Rural.
2	170-0003	Manual de Procedimientos para la Atención Integral y Vigilancia Materno Infantil para U.M.R.
3	170-0004	Instructivo de Odontología para el Primer Nivel de Atención.
4	170-0005	El Programa IMSS-Solidaridad y la interrelación con la Medicina Tradicional.
5	170-0006	Capacitación dialogada por experiencias para parteras rurales.
6	170-0007	Instructivo Técnico para la Administración de la Unidad Médica Rural.
7	170-0008	Cuadro Básico de Medicamentos, Materiales de Consumo, Mobiliario y Equipo en Unidades Médicas Rurales.
8	170-0009	Guía para la participación del Asistente Rural de Salud.
9	170-0013	Instructivo de Operación del Comité de Análisis de Mortalidad Hospitalaria en H.R.
10	170-0014	Instructivo de Operación del Comité de Infecciones Intrahospitalarias para H.R.
11	170-0015	Instructivo de Operación del Comité Médico-Técnico-Administrativo en H.R.
12	170-0016	Funciones y Actividades del Coordinador de Enseñanza e Investigación, Consulta Externa y Servicios Auxiliares de Diagnóstico en H.R.
13	170-0018	Instructivo de Operación para el Médico Familiar en año de campo con Actividades de Coordinación de Medicina Preventiva y Acción Comunitaria en H.R.
14	170-0019	Cuadro Básico de Medicamentos, Materiales de Consumo e Instrumental para H.R.
15	170-0020	Instructivo de Operación del Servicio de Trabajo Social en H.R.
16	170-0021	Instructivo de Operación del Servicio de Estomatología en H.R.
17	170-0022	Instructivo de Operación para el Personal de Dietología y Nutrición en H.R.
18	170-0032	Instructivo de Operación para Jefe de Enfermeras en H.R.
19	170-0033	Instructivo de Operación para Personal de Enfermeras en H.R.
20	170-0034	Instructivo de Operación para el Personal de Enfermería en el Servicio de Quirófano en H.R.
21	170-0037	Instructivo de Operación para el Personal de Enfermería en Hospitalización de H.R.
22	170-0036	Instructivo de Operación para Personal de Enfermería en Consulta Externa y Urgencia de H.R.
23	170-0038	Instructivo para la Presupuestación de Metas.

24	170-0039	Sistema Unico de Información del Programa IMSS-Solidaridad. Subsistemas 64 al 69.
25	170-0041	Indicadores de Evaluación.
26	170-0042	Instructivo de Operación para el Médico Asesor Auxiliar de UMR.
27	170-0043	Modelo de Atención Integral a la Salud. Bases Jurídicas y Conceptuales.
28	170-0044	Lineamientos Generales de Trabajo del Promotor de Acción Comunitaria de Zona.
29	170-0047	Guía para la Formación del Comité de Salud.
30	170-0048	Guía para la Formación de los Promotores Voluntarios Rurales del Programa IMSS-Solidaridad.
31	170-0060	Manual de Operación del Sistema de Radiocomunicación del Programa IMSS-Solidaridad.
32	170-0064	Tecnología Apropriada al Medio Rural. Catálogo de Actividades de Acción Comunitaria.
33	170-0065	El Sanitario Ecológico Seco.
34	170-0066	Manual para el Cultivo Biointensivo del Huerto Familiar.
35	1700068	Libreta de Actividades del Comité de Salud.
36	170-0070	Reglamento de Operación de los Consejos Estatales de Vigilancia del Programa IMSS-Solidaridad.
37	170-0071	Lineamientos para la Selección de Localidades Sede de Unidades de Primero y Segundo Niveles del Programa IMSS-Solidaridad.
38	170-0072	Manual de Funciones y Actividades del Equipo Multidisciplinario Delegacional.
39	170-0074	Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA). Instructivo para el Registro de Información en Unidades Médicas de Primero y Segundo Niveles del Programa IMSS-Solidaridad.
40		Manual de Procedimientos de Enfermería en el Servicio de Neonatos Patológicos.
41		Instructivo de Operación para Enfermería en Medicina Preventiva y Trabajo en Comunidad.
42		Guía de Trabajo para Auxiliar de Area Médica.
43		Manual de Funciones y Actividades del Equipo de Asesoría y Apoyo IMSS-Progresá.
44		Manual de Tecnología Apropriada al Medio Rural No. 7 (Importancia de las Zonas Boscosas en el Ambiente y en la Salud de las Comunidades Rurales).
45		Manual de Tecnología No. 8 (Fauna Nociva y Transmisora).
46		Manual de Operación del Componente Salud Progresá.
47		Manual de Operación del Modelo de Atención Integral a la Salud del Adolescente en el Medio Rural.
48		Manual de Normas Básicas de Conservación de Unidades Médicas Rurales del Programa IMSS-Solidaridad.
49		Instructivo de Operación del Administrador de H.R.
50		Manual de Procedimientos para el Manejo y Control de Residuos Biológicos Infecciosos Tóxico Peligrosos.
51		Manual de Procedimientos para la Atención Integral y Vigilancia Materno Infantil para H.R.
52		Lineamientos Operativos del Modelo de Salud Ginecológica.
53		Lineamientos para Realizar Jornadas de Salud Reproductiva en U.M.R.
54		Lineamientos Generales para la Prevención y Control de la Tuberculosis.
55		Lineamientos Técnicos para la Prevención y Control de la Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial.
56		Lineamientos del Nuevo Enfoque para la Atención Integral del Estado Nutricional del Menor de 5 años.
57		Guía de Atención Médica y Manual de Consejería en Salud Reproductiva del Adolescente.
58		Manual para el Cultivo de Hortalizas en Casa.
59		Manual de Tecnología apropiada No. 4 "Reciclamiento de la Basura".
60		Manual de Tecnología apropiada No. 5 "La Cría de Ovinos".
61		Manual para el Fomento del Desarrollo Humano en la Población Campesina e Indígena.
62		Guía de Procedimientos para la Aplicación de los Recursos Institucionales.

63		Principios y Bases de Coordinación para el Trabajo Conjunto de Equipos de Salud con las Parteras y Médicos Tradicionales.
64		Guía para la realización de las Reuniones con Autoridades Municipales y Locales, Representantes Comunitarios y Equipos de Salud.
65		Procedimientos para Promover e Instrumentar el Programa de Contraloría Social en el Programa IMSS-Solidaridad.
66		Mecanismos de Control en el Programa IMSS-Solidaridad.

Anexo 2**INDICADORES DE RESULTADOS (N.E.P.)**

Indicador	Fórmula	Valor esperado
Cobertura de Familias Beneficiadas del Progresá	Total de familias Progresá en Control sobre Universo de Familias PROGRESA	95.0
Índice de Concentración de Consultas	Consultas Subsecuentes sobre Consultas de Primera Vez	0.5
Por ciento de Ocupación Hospitalaria	Días Paciente sobre Días Cama	80.0
Porcentaje de Consultas de Urgencias	Consultas de Urgencias Realizadas sobre Consultas Totales	4.6
Tasa Ajustada de Mortalidad Hospitalaria	Defunciones más 48 horas sobre Total de Egresos	1.7
Índice de Conservación y Mantenimiento de Obras	Obras de Conservación y Mantenimiento Terminadas sobre Obras de Conservación y Mantenimiento Programadas	91.5
Índice de Formación y Capacitación de Personal	No. de Alumnos Egresados de Cursos en Formación y Capacitación sobre Total de Alumnos Inscritos en Cursos de Formación y Capacitación	90.3
Porcentaje de Voluntarios Capacitados	Reuniones con Voluntarios sobre Voluntarios de la Comunidad	25.0
Cobertura de Asistentes Rurales	Asistente Rural de Salud Activos sobre Localidades de Acción Intensiva	98.2

Cobertura de Familias Beneficiadas	Familias Beneficiadas sobre Familias Universo de Trabajo	24.3
------------------------------------	--	------

(R.- 103451)

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Latinoamericana Duty Free, S.A. de C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Latinoamericana Duty Free, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados de resultados de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados por lo tanto, han sido expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1, los estados financieros que se acompañan fueron preparados para ser utilizados por la asamblea de accionistas, por lo que reflejan la inversión en subsidiarias bajo el método de participación. Para tener información completa sobre Latinoamericana Duty Free, S.A. de C.V. y Subsidiarias, por separado se han preparado estados financieros consolidados, cuya lectura es necesaria para analizar e interpretar estos estados. En la nota 1 se presenta información condensada de los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Latinoamericana Duty Free, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 19 de febrero de 1999.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Carlos Moya Vallejo

Registro en la Administración General

de Auditoría Fiscal Federal No. 07110

Rúbrica.

LATINOAMERICANA DUTY FREE, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Activo	1998	1997
Circulante:		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 6,633,157	\$ 95,520,118
Cuentas por cobrar-		
Aero-Boutiques de México, S.A. de C.V.	-	9,391,140
Impuestos por recuperar	2,812,385	2,035,212
	2,812,385	11,426,352
Inversión en subsidiarias	135,004,427	63,058,596
Otros activos	90,500	-
Crédito mercantil, neto	93,873,917	-
	<u>\$ 238,414,386</u>	<u>\$ 170,005,066</u>
Pasivo y capital contable		

Circulante:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 2,592,309	\$ 6,782,190
Aero-Boutiques de México, S.A. de C.V.	30,623,732	-
Deor, S.A. de C.V.	6,493,313	-
Total del pasivo circulante	39,709,354	6,782,190
Capital contable:		
Capital social	55,730,325	56,305,609
Prima en colocación de acciones	94,776,860	94,776,860
Utilidades acumuladas	43,132,382	872,457
Reserva para recompra de acciones	5,065,465	11,267,950
Total del capital contable	198,705,032	163,222,876
	<u>\$ 238,414,386</u>	<u>\$ 170,005,066</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

LATINOAMERICANA DUTY FREE, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

	1998	1997
Participación en la utilidad de subsidiarias	\$ 49,546,979	\$ 35,059,656
Ingresos por servicios administrativos	3,861,547	-
Gastos de operación	10,243,710	1,480,121
Utilidad de operación	43,164,816	33,579,535
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados, neto	(2,824,501)	-
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	5,143,335	(690,382)
Pérdida por posición monetaria	(3,223,725)	-
	(904,891)	(690,382)
Utilidad neta del año	<u>\$ 42,259,925</u>	<u>\$ 32,889,153</u>
Utilidad por acción	<u>0.3904</u>	<u>0.3775</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>108,238,000</u>	<u>87,119,437</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

LATINOAMERICANA DUTY FREE, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

	Capital contribuido		Capital ganado	
	Capital social histórico	Acciones recompradas	Actualización	Prima en colocación de acciones:
				\$
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 29,830,000	\$ -	\$ 11,113,280	\$
Aumentos de capital social y prima en colocación de acciones	12,699,910	-	2,662,419	94,776,860
Utilidad neta del año	-	-	-	-
Reserva para recompra de acciones	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 1997	42,529,910	-	13,775,699	94,776,860
Recompra de acciones, neta	-	(518,274)	(57,010)	-
Utilidad neta del año	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 1998	<u>\$ 42,529,910</u>	<u>\$ (518,274)</u>	<u>\$ 13,718,689</u>	<u>\$ 94,776,860</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

LATINOAMERICANA DUTY FREE, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

	1998	1997
Operaciones:		
Utilidad neta del año	\$ 42,259,925	\$ 32,889,153
Más (menos) cargo (crédito) a resultados que		

no requirió (generó) recursos-		
Participación en la utilidad de subsidiarias	(49,546,979)	(35,059,656)
Amortización	<u>5,740,953</u>	-
	(1,546,101)	(2,170,503)
Cambios netos en el capital de trabajo, excepto tesorería	<u>41,541,131</u>	<u>(4,660,117)</u>
Recursos (aplicados a) obtenidos de la operación	39,995,030	(6,830,620)
Financiamientos:		
Aumentos de capital social y prima en colocación de acciones	-	110,139,189
Recompra de acciones, neta	<u>(6,777,769)</u>	-
Recursos (aplicados a) generados por financiamientos	(6,777,769)	110,139,189
Inversiones:		
Inversión en subsidiaria	(22,398,852)	(7,795,117)
Crédito mercantil	(99,614,870)	-
Otros activos	<u>(90,500)</u>	-
Recursos aplicados en inversiones	(122,104,222)	(7,795,117)
(Disminución) aumento neto de efectivo e inversiones en valores(88,886,961)		95,513,452
Efectivo e inversiones en valores realizables:		
Al inicio del año	<u>95,520,118</u>	<u>6,666</u>
Al final del año	<u>\$ 6,633,157</u>	<u>\$ 95,520,118</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

LATINOAMERICANA DUTY FREE, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

1. Explicación sobre la preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de Latinoamericana Duty Free, S.A. de C.V. (Latino), por lo que reflejan la inversión en compañías subsidiarias bajo el método de participación. Para tener información completa sobre Latino y Subsidiarias, por separado se han preparado estados financieros consolidados, cuya lectura es necesaria para analizar e interpretar estos estados. Un resumen de la información consolidada, se presenta a continuación:

	1998	1997
Activos totales	<u>\$ 532,280,858</u>	<u>\$ 399,553,294</u>
Pasivos totales	<u>\$ 333,575,826</u>	<u>\$ 236,330,418</u>
Ventas netas	<u>\$ 505,702,847</u>	<u>\$ 331,436,905</u>
Utilidad bruta	<u>\$ 265,683,962</u>	<u>\$ 171,611,468</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 60,756,389</u>	<u>\$ 45,640,412</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 46,597,679</u>	<u>\$ 32,889,153</u>

2. Actividades

Latino es tenedora de acciones de Aero-Boutiques de México, S.A. de C.V. (Aero-Boutiques), que se dedica a la venta de perfumes, regalos, licores, tabacos, alimentos y otros en los aeropuertos de la República Mexicana. Las ventas las realiza bajo el régimen de tiendas libres de impuestos (Duty Free), de acuerdo con la autorización obtenida por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en abril de 1996, con una vigencia de 10 años con opción prorrogable por otro periodo igual, la cual establece diversos derechos y obligaciones, y de Deor, S.A. de C.V. (Deor), cuya principal actividad es la fabricación, compra y distribución de ropa casual, artículos y accesorios de playa, cosméticos y artículos de tabaquería entre otros, actividad que desarrolla principalmente en diversos hoteles ubicados en las zonas turísticas más importantes del país.

Latino no tiene empleados y, consecuentemente, no tiene obligaciones de carácter laboral.

3. Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía, están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, lo que requiere que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables de la Compañía, se resumen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior

han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda.

Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por inversiones en mercado de dinero a corto plazo, valuadas a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Inversión en subsidiarias-

La inversión en subsidiarias se valúa a través del método de participación, mediante el cual se reconocen los cambios patrimoniales en la fecha que ocurren, tomando como base el capital contable y el resultado del año reportado en los estados financieros auditados.

Durante marzo, julio y septiembre de 1998, la Compañía adquirió, en varias etapas, la totalidad de las acciones en circulación de Deor. El exceso entre el precio pagado y el valor contable de las acciones ascendió a \$99,614,870 y se está amortizando en línea recta en 10 años, plazo en el que se estima se recuperará la inversión del negocio adquirido.

Un resumen de la situación financiera de Deor, S.A. de C.V. al 28 de febrero de 1998 (fecha de referencia cuando Latino adquiere el control de Deor) es el siguiente:

Activos circulantes	\$ 30,114,141
Pasivos circulantes	<u>(17,273,287)</u>
Capital de trabajo	12,840,854
Activos a largo plazo	6,964,950
Pasivos a largo plazo	<u>(891,444)</u>
Capital contable	<u>\$ 18,914,360</u>
Ventas	<u>\$ 22,492,662</u>
Utilidad bruta	<u>\$ 9,969,203</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 1,323,346</u>
Utilidad neta	<u>\$ 1,822,145</u>

Crédito mercantil-

Representa el sobreprecio pagado en la adquisición de las acciones de Deor en varias etapas durante 1998. Este sobreprecio se actualiza con factores derivados del INPC y se está amortizando en línea recta en un plazo de 10 años a partir de la adquisición de dichas acciones, plazo en que se estima que se generarán beneficios adicionales por dicha inversión. El monto amortizado al 31 de diciembre de 1998 ascendió a \$5,740,953.

Impuesto Sobre la Renta-

La Compañía reconoce, a través del método de pasivo, el efecto futuro del Impuesto Sobre la Renta. En virtud de que no hay diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal, que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes, la Compañía no ha registrado Impuesto Sobre la Renta diferido o anticipado.

Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del INPC.

Utilidad por acción-

La utilidad por acción es el resultado de dividir la utilidad neta del año entre el promedio ponderado de acciones en circulación en el periodo.

Resultado integral de financiamiento-

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses, resultados cambiarios y por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan. La utilidad por posición monetaria, que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

Los tipos de cambio del dólar americano al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y el porcentaje de inflación mexicana por los doce meses terminados en esa fecha, son como sigue:

	1998	1997
Tipo de cambio	<u>\$ 9.95</u>	<u>\$ 8.064</u>
Inflación	<u>18.61%</u>	<u>15.72%</u>
Efectos de actualización en otros estados-		

Los estados de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera presentan los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos del cierre del último ejercicio.

4. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997 los activos en dólares americanos ascienden a 581,029 y 9,986,076, respectivamente.

Al 19 de febrero de 1999, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del 31 de diciembre de 1998 y el tipo de cambio es de \$9.9 por dólar americano.

5. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto sobre Activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del componente inflacionario, el cual es similar a la pérdida por posición monetaria. A partir de 1999, la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementa del 34% al 35%, teniendo la obligación de pagar el impuesto cada año a la tasa del 30% (transitoriamente 32% en 1999) y el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

Al 31 de diciembre de 1998, la Compañía no causó IMPAC, sin embargo, a partir del 2000 la Compañía estará sujeta a dicho impuesto el cual se causa a razón de un 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. Adicionalmente, el ISR pagado en exceso sobre el IMPAC de los últimos tres ejercicios, es acreditable contra el IMPAC del ejercicio corriente.

Pérdida fiscal amortizable-

Al 31 de diciembre de 1998, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR, que se indexarán hasta el año en que se apliquen, por un monto actualizado de \$10,593,079 con vencimiento en el año 2007.

Conciliación del resultado contable-fiscal-

Las principales partidas que afectan la determinación del resultado fiscal fueron las relativas a los efectos de la inflación.

6. Transacciones con compañías afiliadas

Servicios administrativos cobrados	\$ (4,440,779)
Intereses pagados	<u>3,756,991</u>
	<u>\$ (683,788)</u>

7. Capital contable

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el capital social está formado por 108,238,000 acciones de la serie única Clase I, sin expresión de valor nominal, representativas de la porción fija del capital. Al 31 de diciembre de 1998, la Compañía, a través de su reserva para adquisición de acciones propias, tiene en tesorería 1,319,000 acciones.

En asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 24 de marzo de 1998, se aprobó la constitución de una reserva para adquisición de acciones propias por un monto de \$9,500,000 (valor nominal), proveniente de las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997. Asimismo, se destinaron \$511,528 (valor nominal) a la creación de la reserva legal.

Los dividendos que se paguen a partir de 1999 a personas físicas o residentes en el extranjero, estarán sujetos a retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva del 7.5 al 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable a la empresa, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, la Compañía debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa.

La utilidad de la Compañía estará sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de las compañías, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Las reducciones de capital causarán impuestos sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

(R.- 103190)

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., rindo a

ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el periodo terminado el 31 de diciembre de 1998.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

Asimismo, he revisado el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 1998 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el dictamen que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los auditores independientes de la sociedad.

Como se indica en las notas 1 y 2 a los estados financieros, las operaciones de la Administradora, así como sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y otras leyes aplicables. En la nota 2 se señalan las diferencias entre las prácticas contables establecidas por la CONSAR y los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de la Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 19 de febrero de 1999.

C.P. José Manuel Canal H.

Comisario

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

A la Asamblea General de accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1998, que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Asistí o en mi ausencia asistió mi suplente a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que fui convocado, y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se describe en la nota 2, los estados financieros que se acompañan están formulados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las cuales, en algunos aspectos, no coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

México, D.F., a 19 de febrero de 1999.

C.P. Alvaro Gasca Neri

Comisario

Rúbrica.

Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

H. Asamblea de accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados de resultados (ocho primeros meses de 1997 en etapa preoperativa), de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los periodos que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las reglas y prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la nota 2, los estados financieros que se acompañan están formulados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las cuales, en algunos aspectos, no coinciden con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y 1997, así como el resultado de sus operaciones (ocho primeros meses de 1997 en etapa preoperativa), las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los periodos que terminaron en esas fechas, de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

México, D.F., a 19 de febrero de 1999.

Mancera, S.C.

C.P. Esteban Ailloud Peón del Valle

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

(notas 1, 2, 3, 12 y 13)

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo		
Inversiones (nota 4)		
Inversiones en la reserva especial	\$ 139,894	\$ 33,900
Inversiones en capital social mínimo	6,176	5,803
Inversiones permanentes	18,673	20,163
Inversiones temporales	<u>11,777</u>	
	<u>176,520</u>	<u>59,866</u>
Disponibles		
Caja	544	368
Bancos	950	788
Inversiones del disponible	<u>623,410</u>	<u>125,276</u>
	<u>624,904</u>	<u>126,432</u>
Deudores diversos		
Deudores	1,148	5,901
Adeudos funcionarios y empleados	3	11
Impuestos por acreditar	<u>985</u>	<u>95</u>
	<u>2,136</u>	<u>6,007</u>
Otras inversiones		
Otras inversiones (nota 4)	<u>5,458</u>	<u>4,227</u>
Activo fijo		
Mobiliario y equipo (nota 6)	53,904	49,876
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	(14,557)	(5,836)
Equipo de transporte	3,565	3,520
Depreciación acumulada de equipo de transporte	<u>(1,435)</u>	<u>(553)</u>

	<u>41,477</u>	<u>47,007</u>
Pagos anticipados		
Gastos de organización (nota 8)	46,002	46,002
Amortización acumulada de gastos de organización	<u>(6,134)</u>	<u>(1,533)</u>
	<u>39,868</u>	<u>44,469</u>
Preoperativos (nota 7)		
Grupo 17 preoperativos	1,176,398	1,176,398
Amortización acumulada de gastos preoperativos	<u>(156,853)</u>	<u>(39,100)</u>
	<u>1,019,545</u>	<u>1,137,298</u>
Total del activo	<u>\$ 1,909,908</u>	<u>\$ 1,425,306</u>
Pasivo		
Otras obligaciones		
Acreedores diversos (nota 5)	\$ 85,416	\$ 153,975
Impuestos por pagar	<u>24,465</u>	<u>702</u>
	<u>109,881</u>	<u>154,677</u>
Provisiones para obligaciones diversas		
Provisiones obligaciones diversas	6,860	715
Total del pasivo	<u>116,741</u>	<u>155,392</u>
Capital contable (notas 5, 9 y 12)		
Capital social pagado	1,160,334	778,585
Prima en venta de acciones	70,891	452,640
Reserva legal	1,822	
Resultados de ejercicios anteriores	36,867	
Resultado del ejercicio	<u>523,253</u>	<u>38,689</u>
Total del capital contable	<u>1,793,167</u>	<u>1,269,914</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 1,909,908</u>	<u>\$ 1,425,306</u>
Cuentas de orden (nota 11)		
Capital social autorizado	\$ 1,026,964	
Acciones emitidas	1,026,964,000	
Aportaciones vivienda	\$ 13,086,101	
Acciones de Siefores, posición propia	114,321,633	
Traspasos de los trabajadores	\$ 15,038	
Títulos administrados de los trabajadores	8,612,549,138	
Origen de aportaciones	\$ 53,920	
Información vivienda	\$ 438,921	
Recursos en Banxico	\$ 758,136	
Traspasos trabajadores a Administradora	\$ 13,719	
Aviso de aportaciones	\$ 14,330	

Véanse las notas que se acompañan.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Ing. Ralf Peters Castilla

C.P. José M. Canal Hernando Ing. Hernán E. Mora Cerda

Director General

Comisario Director de Finanzas y

Administración

Rúbrica.

Rúbrica.

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

(notas 1, 2, 3, 12 y 13)

	Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998	Por el periodo de 4 meses terminado el 31 de diciembre de 1997
Ingresos		
Ingresos por comisiones		
Comisiones por aportación	\$ 1,258,240	\$ 376,831
Comisiones por administración de cuentas	76,854	
Ingresos por realización de plusvalías de Siefore	8,613	

Otros productos	79,892	8,019
Participación en los resultados de subsidiarias	17,775	3,258
Resultado por posición monetaria		<u>8,303</u>
Total de ingresos	<u>\$ 1,441,374</u>	<u>\$ 396,411</u>
Egresos		
Remuneraciones al personal de administración	\$ 74,491	\$ 14,021
Prestaciones al personal de administración	10,202	862
Remuneraciones a consejeros y comisarios	38	
Honorarios profesionales	50,223	2,812
Rentas pagadas	17,439	3,689
Gastos de promoción	53,304	8,943
Otros gastos de operación y administración	119,728	37,211
Comisiones pagadas	281	41
Servicios administrativos y asesoría	373,106	243,181
Impuestos diversos	24,904	62
Depreciaciones	9,659	3,105
Amortizaciones	124,120	41,113
Gastos no deducibles	4,180	1,221
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (nota 10)	4,603	
Remuneraciones al personal de promoción	7,621	1,308
Prestaciones al personal de promoción	680	153
Gastos financieros	563	
Resultado por posición monetaria	<u>42,979</u>	
Total de egresos	<u>918,121</u>	<u>357,722</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 523,253</u>	<u>\$ 38,689</u>

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de las sociedades de inversión administradas por la Afore:

	Clave de pizarra	Acciones en circulación	Precio de valuación (pesos)	Importe total
Sociedad de inversión de deuda tasa real				
Tenencia posición propia Afore	AFOMER 1	114,321,633	1.544069	\$ 176,521
Tenencia trabajadores	AFOMER 1	8,612,549,138	1.544069	<u>13,298,371</u>
Total de sociedades				<u>\$ 13,474,891</u>

Véanse las notas que se acompañan.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Ing. Ralf Peters Castilla

C.P. José M. Canal Hernando Ing. Hernán E. Mora Cerda

Director General

Comisario Director de Finanzas y

Administración

Rúbrica.

Rúbrica.

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

(notas 1, 2, 3, 9, 12 y 13)

	Capital social fijo	Capital social variable	Prima en venta de acciones	Aportaciones para futuro: aumento de capital
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 42,477	\$ 318,572	\$ 35,709	
Aumento al capital variable		220,291	219,688	
Capitalización del capital variable	89,646	(89,646)		
Aportaciones para futuros aumentos de capital				\$ 394,481
Capitalización de las aportaciones		197,245	197,243	(394,488)
Resultado del ejercicio				
Saldos al 31 de diciembre de 1997	<u>132,123</u>	<u>646,462</u>	<u>452,640</u>	
Traspaso del resultado del ejercicio de 1997				

Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V. (en lo sucesivo Afore Bancomer), forma parte de un grupo de empresas donde Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V. es la empresa controladora y Bancomer, S.A. es la tenedora de la Afore Bancomer, esta última se constituyó el 19 de noviembre de 1996, bajo el nombre de Administradora Bancomer, S.A. de C.V., el 23 de diciembre del mismo año cambió a su denominación actual, teniendo como objeto principal, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores; recibir de los institutos de seguridad social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social; recibir, de parte de los trabajadores, las aportaciones voluntarias, individualizando las cuotas y aportaciones de seguridad social y los rendimientos derivados de la inversión de las mismas; así como administrar Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (en adelante Siefores).

Las operaciones de Afore Bancomer están sujetas a las disposiciones, ordenamientos y vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), la cual a través del oficio número DOO/1000/418/96 de fecha 29 de noviembre de 1996, otorgó autorización a Afore Bancomer para constituirse como Administradora de Fondos para el Retiro. En el oficio número DOO/1000/073/97 del 27 de enero de 1997, CONSAR otorgó su autorización para organizarse y operar como Afore.

El periodo preoperativo de Afore Bancomer abarcó desde su fecha de constitución hasta el 31 de agosto de 1997. A partir del 1 de septiembre de 1997, todos los ingresos y egresos de las operaciones celebradas se registran en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 1998, la estructura de operación de Afore Bancomer incluye el control accionario y administrativo de la sociedad de inversión denominada Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V.

Los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores deben invertirse en el capital social variable de las Siefores (artículo 74 de la ley). Estos recursos son controlados por Afore Bancomer en cuentas de orden.

2. Diferencia con principios de contabilidad generalmente aceptados

CONSAR es el organismo que de acuerdo con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) tiene las facultades para determinar las políticas y prácticas contables que deben observar las Afores, las cuales en ocasiones difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA).

Las diferencias con PCGA se describen a continuación:

- a) El registro de las comisiones que reciben las Afores por servicios que prestan a los trabajadores, se realiza una vez registradas en las cuentas individuales, las cuotas o aportaciones o cuando las aportaciones se encuentran efectivamente invertidas.
- b) Las agrupaciones y presentación de algunas cuentas en los estados financieros.

3. Políticas y prácticas contables

Las principales políticas contables seguidas por Afore Bancomer se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Afore Bancomer incorpora los efectos de la inflación en la información financiera con base a las disposiciones del Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) y sus adecuaciones emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en pesos de poder adquisitivo de la fecha del balance general del último ejercicio reportado.

b) Inversiones permanentes

De acuerdo a las disposiciones legales establecidas por CONSAR, las Afores deben mantener inversiones en acciones de las Siefores que operen, respecto al capital mínimo pagado de las Siefores, la reserva especial y un porcentaje del capital mínimo establecido en la LSAR para las Afores, las cuales están sujetas a las siguientes reglas:

- Afore Bancomer debe participar en la constitución del capital fijo mínimo de cada Siefore que administre, dicho capital es de \$4,000. Afore Bancomer administra una Siefore denominada Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V.
- Afore Bancomer debe constituir una reserva especial en acciones del capital variable de las Siefores que administran, por la cantidad que resulte mayor entre el 1% del capital variable suscrito y pagado por los trabajadores y \$25,000.
- Afore Bancomer debe invertir en acciones del capital variable de la Siefore el 60% del capital mínimo pagado exigido por la LSAR a las Afores.

c) Inversiones temporales

Las inversiones temporales se registran originalmente a su costo de adquisición, representadas por pagarés bancarios de ventanilla, a diferentes plazos. Los intereses y rendimientos de estas inversiones se reconocen en resultados en función de lo devengado.

d) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se registra originalmente al costo de adquisición y se actualiza mediante factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La depreciación se determina por el método de línea recta, aplicando las siguientes tasas anuales sobre el valor reexpresado:

Mobiliario y equipo	10%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%

e) Gastos preoperativos

De acuerdo a las disposiciones establecidas por CONSAR, el periodo de capitalización de gastos preoperativos abarcó desde la fecha en que se constituyó Afore Bancomer, hasta la fecha en que recibió por primera vez cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales, por parte de las empresas operadoras. Dichos gastos fueron registrados originalmente al costo de adquisición y actualizadas mediante factores de ajuste derivados del INPC. De acuerdo a lo establecido en las Circulares 12-4 y 12-5 de CONSAR, Afore Bancomer realizó un estudio para determinar el plazo de amortización de dichos activos. El plazo se estableció en 120 meses.

f) Gastos de organización

El periodo de capitalización de gastos de organización abarcó desde la fecha en que se constituyó Afore Bancomer, hasta la fecha en que recibió por primera vez cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales, por parte de las empresas operadoras. Dichos gastos fueron registrados originalmente al costo de adquisición y actualizados mediante factores de ajuste derivados del INPC. De acuerdo a lo establecido en las Circulares 12-4 y 12-5 de CONSAR, Afore Bancomer realizó un estudio para determinar el plazo de amortización de dichos activos. El plazo se estableció en 120 meses.

g) Obligaciones laborales

Afore Bancomer tiene la responsabilidad de indemnizar a sus empleados cuando sean despedidos en ciertas condiciones. Asimismo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, cuando los empleados se retiren después de haber cumplido 15 años o más de servicio o se separen en ciertas circunstancias antes de ese plazo o fallezcan, tienen derecho a una prima de antigüedad.

Estas obligaciones se estiman de poca importancia, debido a la reciente constitución de Afore Bancomer (ver nota 13).

h) Ingresos por comisiones

Las Afores sólo podrán cobrar comisiones a los trabajadores con cargo a sus cuentas individuales y a las aportaciones recibidas, dichas comisiones serán determinadas sobre el saldo o el flujo de las aportaciones recibidas, pudiendo ser un porcentaje sobre dichos conceptos, una cuota fija o una combinación de ambos.

El cobro por comisiones sobre el flujo de recursos con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores, sólo podrá efectuarse una vez que se hayan registrado individualmente las aportaciones recibidas.

A partir del mes de septiembre de 1998, Afore Bancomer cobra comisiones sobre flujo de recursos, aplicando el 1.68% sobre el salario base de cotización. Hasta el mes de agosto de 1998, la comisión era del 1.70%.

Adicionalmente, Afore Bancomer cobra comisiones por la prestación de servicios a trabajadores que no han elegido administradora, cuyos recursos se depositan en la cuenta concentradora, esta comisión equivale al 1.15% aplicado sobre el salario base de cálculo.

El cobro de comisiones sobre saldos sólo podrá efectuarse cuando las aportaciones de los trabajadores se encuentran efectivamente invertidas en las Siefos que las Afores administren y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de las Siefos.

Adicionalmente, las Afores sólo podrán cobrar comisiones por cuota fija a los trabajadores por expedición de estados de cuenta y por consultas adicionales a las previstas en la LSAR, por reposición de documentación de la cuenta individual de los trabajadores, por pago de retiro programados y por depósitos o retiros de la subcuenta de ahorro voluntario de los trabajadores, y en ningún caso, por la administración de la cuenta, a las cuentas individuales inactivas, a las cuales exclusivamente se les podrá cobrar comisiones sobre su saldo acumulado. Afore Bancomer no cobra comisiones por servicios adicionales ni sobre saldo acumulado.

4. Inversiones en acciones

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, las inversiones en acciones de Afore Bancomer en Siefos Bancomer Real, se integran como sigue:

	1998 (Pesos nominales)		
	Número de acciones	Costo de la inversión	Valor de mercado
Inversión en la reserva especial	90,600,848	\$ 113,668	\$ 139,894

Inversión en el capital mínimo	3,999,999	4,000	6,176
Inversión permanente	12,093,655	16,007	18,673
Inversión temporal	<u>7,626,682</u>	<u>11,482</u>	<u>11,777</u>
	<u>114,321,184</u>	<u>\$ 145,157</u>	<u>\$ 176,520</u>
		1997	
	Número de acciones	Costo de la inversión	A pesos de diciembre de 1998
Inversión en la reserva especial	23,369,006	\$ 25,220	\$ 33,900
Inversión en el capital mínimo	3,999,999	4,000	5,803
Inversión permanente	<u>13,899,031</u>	<u>15,000</u>	<u>20,163</u>
	<u>41,268,036</u>	<u>\$ 44,220</u>	<u>\$ 59,866</u>

Al 30 de diciembre de 1998 y 1997, el valor de la acción de Siefore Bancomer Real es de \$1.544069 y \$1.223461 (pesos nominales), respectivamente.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se tiene una inversión en Procesar, S.A. de C.V. por \$5,458 y \$4,227 que representa una acción, valuada mediante el método de participación.

5. Partes relacionadas

a) Contratos

Los contratos y las operaciones más importantes que Afore Bancomer mantuvo con partes relacionadas durante 1998, se describen a continuación:

- Servicios de cómputo y procesamiento de información con Bancomer, S.A.

Bancomer, S.A. se obliga a prestar a Afore Bancomer los servicios de cómputo y procesamiento de información, relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro.

Afore Bancomer se compromete a pagar por la prestación de servicios una cuota fija de acuerdo al número de cuentas administradas.

- Distribución de acciones con Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V.

En este contrato se establece, en exclusiva para Afore Bancomer, la distribución y recompra de las acciones representativas del capital social de la Siefore.

- Servicios con Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V.

Afore Bancomer se obliga a prestar los servicios de registro de la contabilidad, conforme al catálogo de cuentas y las normas de agrupación de cuentas que establezca CONSAR, la administración y manejo de la cartera de valores, incluyendo la compra y venta de valores. Dichos servicios son proporcionados a título gratuito.

Afore Bancomer se obliga estrictamente a ejecutar las instrucciones del Comité de Inversión de la Siefore.

- Servicios de nómina, con Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A. de C.V.

Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A. de C.V. se obliga con Afore Bancomer a prestar los servicios profesionales de personal, para el desarrollo de su objeto social.

- Servicios de organización y contabilidad con Bancomer, S.A.

Bancomer, S.A. prestará a Afore Bancomer diversos servicios de organización y contabilidad de carácter operativos, así como la implementación de políticas e infraestructura, requeridos por Afore Bancomer para la ejecución y desarrollo de su objeto social.

- Servicios de asesoría financiera con Casa de Bolsa Bancomer, S.A.

Hasta el 30 de septiembre de 1998, Casa de Bolsa Bancomer, S.A. de C.V. prestó los servicios de asesoría financiera; a partir del 1 de octubre de 1998 lo proporciona Bancomer, S.A., el cual se obliga a dar asesoría especializada en la inversión de recursos de sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro; supervisión y seguimiento de dichas inversiones, así como servicios de análisis del comportamiento de los mercados.

Afore Bancomer pagará la cantidad que resulte de aplicar 37.5 puntos anuales, cobrados mensualmente sobre saldos promedio mensuales de los activos netos administrados.

- Servicios de recepción y atención de llamadas telefónicas con Bancomer, S.A.

Bancomer, S.A. prestará a Afore Bancomer los servicios de recepción y atención a nivel nacional de llamadas de clientes de la Afore, con la finalidad de proporcionar a los trabajadores afiliados información general relativa a sus fondos de retiro.

b) Operaciones

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997 las principales operaciones con partes relacionadas registradas en resultados fueron las siguientes:

Compañía	Operación	1998	1997
Bancomer, S.A.	Servicios administrativos	\$ 103,969	\$ 398,643
	Publicidad		98,463
	Servicios informáticos	33,118	17,898
	Asesoría financiera	8,312	

Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A. de C.V.	Administración de personal	145,317	45,347
Inmobiliaria Bancomer, S.A. de C.V.	Servicios inmobiliarios	11,155	7,305
Casa de Bolsa Bancomer, S.A. de C.V.	Asesoría financiera	25,385	644
Administradora de Fondos de Pensiones Santa María, S.A.	Reembolso de gastos	979	836
Aetna Internacional	Servicios informáticos	750	
Procesar, S.A. de C.V.	Servicios administrativos	23,794	15,891

c) Saldos

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, en la cuenta de acreedores diversos se incluyen cuentas por pagar a partes relacionadas de la siguiente forma:

	1998	1997
Bancomer, S.A.	\$ 16,609	\$ 94,984
Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A. de C.V.	2,559	3,390
Administradora de Fondos de Pensiones Santa María, S.A.	979	
Aetna Internacional	750	
Procesar, S.A. de C.V.	<u>2,949</u>	<u>5,574</u>
	<u>\$ 23,846</u>	<u>\$ 103,948</u>

6. Mobiliario y equipo

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, este rubro se integra de la siguiente forma:

Concepto	1998	1997
Mobiliario y equipo	\$ 34,565	\$ 31,026
Equipo de cómputo	19,339	18,850
Equipo de transporte	<u>3,565</u>	<u>3,520</u>
	<u>57,469</u>	<u>53,396</u>
Depreciación acumulada	<u>15,992</u>	<u>6,389</u>
Neto	<u>\$ 41,477</u>	<u>\$ 47,007</u>

Al 31 de diciembre de 1998, la depreciación del ejercicio ascendió a \$9,659, la cual fue reconocida en el resultado del ejercicio y en 1997 ascendió a \$6,389, de la cual \$3,105 fue reconocida en el resultado del ejercicio y \$3,284, en la cuenta de gastos preoperativos.

7. Gastos preoperativos

La amortización de los gastos preoperativos se inició a partir del 1 de septiembre de 1997, en consideración a que el periodo preoperativo finalizó el 31 de agosto de 1997.

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el cargo a resultados por la amortización del ejercicio ascendió a \$119,458 y \$39,580, respectivamente.

8. Gastos de organización

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el saldo de esta cuenta asciende a \$46,002. El cargo a resultados por la amortización del ejercicio ascendió a \$4,662 y \$1,533, respectivamente.

9. Capital contable**a) Capital social pagado**

Al 31 de diciembre de 1997, el capital social de Afore Bancomer está representado por 589,500,000 acciones nominativas ordinarias, sin expresión de valor nominal. Dichas acciones están divididas en 100,000,000, correspondientes al capital social mínimo fijo y 489,500,000 al variable. Tanto en el capital fijo como en el variable, el 51% de las acciones corresponden a la serie "A" y el 49% restante a la serie "B".

El 24 de diciembre de 1998, mediante consentimiento unánime de los accionistas tomado fuera de asamblea general ordinaria, se acordó lo siguiente:

- Aumentar la parte variable del capital social pagado en la cantidad de \$437,464, mediante la capitalización de \$359,720 de la cuenta prima en venta de acciones, \$22,029 de su actualización y \$55,715, proveniente de la actualización del capital social variable.
- Reducir la parte variable del capital social en la cantidad de \$870,000, mediante el reembolso en efectivo a los accionistas de la sociedad, la cual surtirá efecto y se reembolsará a partir de 1999, sujeto a la aprobación del Consejo de Administración.

Como consecuencia de la resolución anterior, el capital social de Afore Bancomer, al 31 de diciembre de 1998, está representado por 1,026,964,000 acciones nominativas ordinarias, sin expresión de valor nominal. Dichas acciones están divididas en 100,000,000, correspondientes al capital social mínimo fijo y 926,964,000 al variable. Tanto en el capital fijo, como en el variable, el 51% de las acciones corresponden a la serie "A" y el 49% restante a la serie "B".

De acuerdo a las reglas generales que establece el régimen de capitalización al que se sujetarán las Afores, al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el capital mínimo fijo pagado sin derecho a retiro con el que deben operar las Afores es de \$25,000, dicho capital deberá estar suscrito y pagado al momento de otorgarse la escritura social. A esas fechas, el capital fijo de Afore Bancomer asciende a \$132,123.

El 40% del capital mínimo pagado debe ser invertido en activos fijos y/o en el capital de las empresas que le presten servicios complementarios o auxiliares. El importe restante del capital mínimo pagado deberá invertirse en acciones de las Siefores que administre.

b) Prima en venta de acciones

Es la diferencia entre el valor nominal de las acciones de Afore Bancomer y el valor de transacción al momento de su suscripción. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 1998 y 1997 asciende a \$70,891 y \$452,640, respectivamente.

c) Restricciones al capital contable

- Ninguna persona física o moral podrá ser tenedor directa o indirectamente del 10% o más de las acciones representativas del capital social pagado, salvo autorización expresa de CONSAR.
- El capital social de las Afores estará formado por acciones de la serie "A" que representarán cuando menos el 51% de dicho capital y que sólo podrán ser adquiridas por personas físicas o morales mexicanas, cuyo capital sea mayoritariamente propiedad de mexicanos y sean efectivamente controladas por los mismos. El 49% restante podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones de la serie "A" y "B", las acciones de la serie "B" serán de libre suscripción.
- No podrán participar en forma alguna en el capital social de las Afores, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.
- No se podrán enajenar acciones ni incorporar nuevos accionistas sin previa autorización de CONSAR.
- De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la utilidad neta del ejercicio deberá separarse un mínimo del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 20% del capital social.

d) Restricciones fiscales

Los dividendos que se distribuyen quedarán sujetos al siguiente régimen fiscal:

	Residentes en		físicas o morales
	territorio nacional	el extranjero	
	Personas físicas	Personas morales	
Los que provengan de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)	5%	0%	5%
Los que provengan de otras cuentas diferentes a la CUFIN	40%	35%	40%

Al 31 de diciembre de 1998 el saldo de la CUFIN asciende a \$37,094.

10. Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación a los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

a) ISR

- Los resultados contables y fiscales de 1998 y 1997 difieren principalmente por el efecto neto del componente inflacionario, la diferencia entre la depreciación contable y la fiscal y la deducción fiscal de los gastos efectuados en la etapa preoperativa. En 1998, la Compañía amortizó pérdidas fiscales de ejercicios anteriores por un importe de \$498,117 (importe actualizado).

b) IMPAC

Afore Bancomer no está sujeta al pago de este impuesto, debido a que su operación se inició en el ejercicio de 1997.

c) PTU

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades se limita al pago de un mes de salario, debido a que AFORE Bancomer se dedica al cuidado de bienes que producen rentas, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente.

11. Cuentas de orden

En estas cuentas se registran y controlan los títulos adquiridos por las inversiones en Siefore Bancomer, que realiza Afore Bancomer en posición propia y las pertenecientes a los trabajadores, los cuales son valuados al precio unitario de las acciones de la Siefore Bancomer, del 30 de diciembre de 1998 y 1997, como sigue:

1998	Valor de
Número de acciones	mercado

Acciones Siefore, posición propia	114,321,633	\$ 176,520
Títulos administrados de los trabajadores	<u>8,612,549,138</u>	<u>13,298,370</u>
Total de inversión en la Siefore	<u>8,726,870,771</u>	<u>\$ 13,474,890</u>

1997

A pesos del 31
de diciembre
de 1998

	Número de acciones	
Acciones Siefore, posición propia	41,268,036	\$ 59,866
Títulos administrados de los trabajadores	<u>928,112,840</u>	<u>1,346,374</u>
Total de inversión en la Siefore	<u>969,380,876</u>	<u>\$ 1,406,240</u>

Adicionalmente en estas cuentas se registran y controlan los montos de aportaciones para la vivienda y el origen de aportaciones pendientes de recibir que al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se integran como sigue:

Concepto	1998	1997
Aportaciones para la vivienda	\$ 13,086,101	\$ 959,039
Origen de aportaciones	<u>53,920</u>	<u>17,169</u>
	<u>\$ 13,140,021</u>	<u>\$ 976,208</u>

12. Eventos subsecuentes

a) Constitución de empresa de servicios

El 15 de diciembre de 1998, a través del oficio número D00/1000/0507/98, la CONSAR otorgó autorización a Afore Bancomer para la constitución de una empresa de servicios complementarios, denominada Servicios Corporativos Bancomer, S.A. de C.V., con el objeto de eficientar el uso de la infraestructura administrativa de la Compañía, la cual inició operaciones el 4 de enero de 1999.

Esta empresa prestará los servicios profesionales de personal.

b) Reembolso de capital

El 4 de enero de 1999, mediante consentimiento unánime del Consejo de Administración, tomado fuera de sesión de Consejo, con base al consentimiento unánime de los accionistas del 24 de diciembre de 1998, se aprobó reembolsar la parte variable del capital social, en la cantidad de \$540,000 mediante el pago en efectivo a los accionistas de la sociedad.

13. Revisión de los estados financieros por CONSAR

Los estados financieros son revisados por CONSAR, quien tiene la facultad legal de inspección y vigilancia y podrá ordenar las modificaciones o correcciones que a su juicio fueren fundamentales para acordar la publicación de los estados financieros de la Afore.

Ing. Ralf Peters Castilla

C.P. José M. Canal Hernando Ing. Hernán E. Mora Cerda

Director General

Comisario Director de Finanzas y

Administración

Rúbrica.

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 102303)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 86/95

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la suspensión de pagos de Margo de México, S.A. de C.V., en el cuaderno principal tomo I del expediente número 86/95 a la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos que se celebrará en el Juzgado Primero de lo Concursal, a las diez horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura de la lista provisional de acreedores formulada por el síndico designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- Apertura del debate contradictorio de los créditos presentados.

4.- Designación de interventor provisional.

5.- Asuntos generales.

Edictos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, de esta capital, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 23 de abril de 1999.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Julia Ramírez León

Rúbrica.

(R.- 103644)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio de Garantías 1189/98-X, promovido por Caja Popular Oblatos, S.C.R., a través de su apoderado José Bruno Arce Contreras, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil y otras, por acuerdo de esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio de terceros perjudicados Operadora de Restaurantes El Rodeo de Guadalajara, S.A. de C.V., Héctor Manuel de Zulueta Ochoa y Aurora Ochoa Gómez, sean emplazados por edictos. Señalándose nueve horas con quince minutos del siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, para celebración de audiencia constitucional, quedando a disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse al procedimiento dentro de treinta días, contados a partir de última publicación. Asimismo, que de no comparecer a este procedimiento a señalar domicilio para recibir notificaciones se le practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en El Informador.

Guadalajara, Jal., a 7 de abril de 1999.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Jorge Alberto Figueroa Valle

Rúbrica.

(R.- 103673)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 8/95

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la suspensión de pagos de Salvador Murillo Garnica en el cuaderno principal tomo II del expediente número 8/95 a la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos que se celebrará en el Juzgado Primero de lo Concursal a las diez horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura.
- 3.- Debate contradictorio sobre cada uno de los créditos presentados.
- 4.- Asuntos generales.

Edictos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, de esta capital, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 26 de abril de 1999.

La C. Secretaria de Acuerdos B

Lic. Julia Ramírez León

Rúbrica.

(R.- 103765)

VITRO, S.A.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

VITRO P98-2

Se hace del conocimiento a los tenedores de Pagarés de Mediano Plazo de Vitro, S.A., *VITRO P98-2*, que la tasa de interés bruta que devengarán estos valores por el periodo que comprende del 8 de mayo al 2 de junio de 1999, será de 24.56% anual, correspondiente a 28 días, que se liquidará contra la entrega del cupón número 7 a partir del próximo 3 de junio de 1999 en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de

C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.

Rep. Común y Cust.

Banco Nacional de México, S.A.

División Fiduciaria

José Antonio Márquez

Rúbrica.

(R.- 103854)

Mario Luis Rodríguez G.

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Sinaloa

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Ahome, Sin.

Los Mochis, México

EDICTO

C.C. acreedores de la quebrada Ficsa, de C.V.

Que por auto de fecha 22 veintidós de abril del año en curso, dictado en el Juicio Especial de Quiebra de Ficsa de C.V., según expediente número 277/95-1, el ciudadano juez ordenó citarlos para que comparezcan a la junta extraordinaria de acreedores, a verificarse a las 12:00 doce horas del día 8 ocho de junio del año en curso, para tratar los asuntos siguientes: **a).**- Lo relacionado con exposición y solución del problema suscitado con motivo de la huelga que afecta a la fallida; **b).**- Así como también lo atinante al seguimiento procesal de la quiebra, y **c).**- Asuntos generales, quedando debidamente notificados como consecuencia de la publicidad del presente edicto.

Publíquese por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y El Debate de Los Mochis, Sinaloa, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, y esta ciudad, respectivamente.

Los Mochis, Sin., a 22 de abril de 1999.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome

Lic. Jesús Alberto Ruiz Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 103885)

UNION DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mérito a la falta de quórum necesario para que la asamblea general ordinaria de accionistas de Unión de Crédito de Distribuidores Automotrices, S.A. de C.V., que tuvo lugar el día 6 de mayo del año en curso, fuera válidamente instalada, en este acto se convoca por segunda ocasión a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en los términos de la cláusula cuadragésima tercera de los estatutos sociales, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Presidente Masaryk número 61-601, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el próximo día 26 de mayo de 1999 a las 9:00 horas, la cual estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio de 1998 (artículo 172 L.G.S.M.).

II.- Informe de los estados financieros, aprobación de la mencionada información financiera y aplicación de las utilidades del ejercicio de 1998.

III.- Informe del comisario.

IV.- Ratificación de cargo o, en su caso, designación de las personas que deberán fungir como consejeros y comisarios y determinar sus emolumentos.

V.- Nombramiento de delegados.

VI.- Asuntos generales.

Se recuerda a los socios que sólo serán admitidos en la Asamblea a los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de accionistas, cualquier accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por mandatario, mediante simple carta poder suscrita por el otorgante y dos testigos, pero no podrán ser mandatarios de los accionistas aquellas personas que funjan como consejeros, gerentes o comisarios de la Unión de Crédito.

México, D.F., a 7 de mayo de 1999.

Luis Corvera Gortázar

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 103889)

INGENIERIA Y OBRAS, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL DE LOS TENEDORES DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(IOSA P97)

CONVOCATORIA

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores del Pagaré de Mediano Plazo emitido por Ingeniería y Obras, S.A. de C.V. (IOSA P97), convoca a la Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo el próximo día 21 de mayo de 1999 a las 10:00 hrs. en el domicilio ubicado en avenida Reforma número 1401, local F., esquina calle F., colonia Nueva 21100, Mexicali, Baja California, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Propuesta de la emisora, discusión y, en su caso, aprobación, de la escisión de la División Parques Industriales de Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. como avalista, resoluciones al respecto.

II. Informe del Representante Común respecto de las limitantes financieras y corporativas de la emisora, por virtud del pagaré.

III. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

IV. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos dos días hábiles antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, 01030, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

Mexicali, B.C., a 7 de mayo de 1999.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 103896)**BANCO INBURSA, S.A.**

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO INBURSA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INBURSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y de Servicios Administrativos Inbursa, S.A. de C.V., celebradas el 14 de diciembre de 1998, se aprobó llevar a cabo la fusión de la primera de ellas como fusionante y la última como fusionada. Las actas de dichas asambleas, junto con el Convenio de Fusión, fueron protocolizadas mediante escritura pública número 96,905 de fecha 16 de febrero de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita el 30 de abril de 1999 en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo los folios mercantiles 179934 y 196114.

La fusión de referencia se aprobó, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes acuerdos de fusión:

UNO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como sociedad fusionante, con Servicios Administrativos Inbursa, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, subsistiendo la fusionante y extinguiéndose la fusionada.

DOS.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de la fusionada al 31 de octubre de 1998, y el balance de la fusionante a esa misma fecha, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen al surtir efectos la fusión.

TRES.- La fusión surtirá efectos al inicio de las operaciones de la sociedad fusionante el día en que queden inscritos los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

CUATRO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

CINCO.- Se hace constar que derivado de la convertibilidad accionaria establecida en el transitorio cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Protección al Ahorro Bancario y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes del Banco de México, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado el 19 de enero de 1999 en el **Diario Oficial de la Federación**, las acciones representativas del capital social de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, han quedado convertidas en acciones de la serie "O".

SEIS.- Con motivo de la fusión, el capital social pagado de la fusionante se aumentará en la cantidad de \$3'083,000.00 para alcanzar éste un monto total de \$2,334'083,000.00, que quedará representado por 233'408,300 acciones, ordinarias, nominativas, sin derecho a retiro, con expresión de valor nominal de \$10.00 cada una, totalmente pagadas, de la serie "O". Como consecuencia de la fusión, los accionistas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, tendrán derecho a un total de 227'346,261 acciones serie "O", en tanto que los accionistas de Servicios Administrativos Inbursa, S.A. de C.V. tendrán derecho a un total de 6'062,039 acciones serie "O".

SIETE.- Los títulos de las acciones que están actualmente en circulación, representativos de los respectivos capitales sociales pagados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y de Servicios Administrativos Inbursa, S.A. de C.V., deberán canjearse y anularse. Dichos títulos de acciones serán canjeados, con motivo de la fusión, por los nuevos certificados provisionales o títulos de acciones que deberá emitir Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, para representar las 233'408,300 acciones que resultarán de la fusión, los cuales llevarán adheridos cupones número 5 y siguientes. Los accionistas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, tendrán derecho a que, por cada acción de que sean tenedores al efectuar el canje, reciban 0.97531643501 acciones de la serie "O", de la propia sociedad, de las correspondientes a su capital social resultante de la fusión. Los accionistas de Servicios Administrativos Inbursa, S.A. de C.V., tendrán derecho a que, por cada acción de que sean tenedores al efectuar el canje, reciban 0.02917246872 acciones de la serie "O" de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de las correspondientes al capital social resultante de la fusión. El canje se hará a partir de la o las fechas y en los términos en que la sociedad fusionante comunicará a sus accionistas y a los de la fusionada, mediante uno o más avisos que se deberán publicar en uno o varios de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal. Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la fusionante.

OCHO.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y de vigilancia de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

NUEVE.- Se establece expresamente que todos los poderes que Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad.

DIEZ.- El ejercicio social y fiscal en curso de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, terminará el 31 de diciembre del año en que surta efectos la fusión, conforme a lo previsto en el artículo trigésimo séptimo de sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal de Servicios Administrativos Inbursa, S.A. de C.V., terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables.

ONCE.- Todos los gastos de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DOCE.- Quedan designados como delegados los señores Eduardo Valdés Acra, Carlos Francisco López Córdova y Diana América López Mata, quienes contarán con las facultades más amplias para llevar a cabo todos los actos, de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en el presente convenio de fusión.

La fusión de Servicios Administrativos Inbursa, S.A. de C.V., como fusionada, con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como fusionante, fue previamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios números DGBA/DGABM/123/99 y DGBA/DGABM/186/99, de fechas 16 de febrero de 1999 y 1 de marzo de 1999, respectivamente, y surtió

efectos el 30 de abril de 1999, fecha en que quedaron debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de esta ciudad los acuerdos de fusión.

Se hace la presente publicación, con fundamento y para los efectos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.

Lic. Diana América López Mata

Delegada Especial

Rúbrica.

(R.- 103898)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

Insurgentes Sur 716-8, Col. Del Valle, C.P. 03100 Teléfono 448-03-00 con 30 líneas, fax 543-54-90

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 3-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 3-99, por el tercer periodo comprendido del 6 de mayo al 3 de junio de 1999, será de 21.47% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 6 de mayo de 1999 en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al segundo periodo comprendido del 8 de abril al 6 de mayo de 1999, contra la entrega del cupón número 2.

México, D.F., a 4 de mayo de 1999.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

Rúbrica.

(R.- 103909)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

Insurgentes Sur 716-8, Col. Del Valle, C.P. 03100 Teléfono 448-03-00 con 30 líneas, fax 543-54-90

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 3-96

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima primera del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 3-96, por el trigésimo cuarto periodo comprendido del 6 de mayo al 3 de junio de 1999, será de 23.49% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación y la tasa neta de 22.49%.

Asimismo, comunicamos que a partir del día 6 de mayo de 1999 en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al trigésimo tercer periodo comprendido del 8 de abril al 6 de mayo de 1999, contra la entrega del cupón número 33.

México, D.F., a 3 de mayo de 1999.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

Rúbrica.

(R.- 103911)

ZURICH, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de la sociedad Zurich Compañía de Seguros, S.A., a la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en las oficinas que la sociedad tiene ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, en México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERO. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 1998, previo análisis del dictamen presentado por el comisario.

SEGUNDO. Aplicación de resultados.

TERCERO. Nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

CUARTO. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

QUINTO. Cualquier otro relacionado con lo anterior.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

UNICO. Aumento del capital social.

México, D.F., a 6 de mayo de 1999.

Lic. Ernesto Fernández Hurtado

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 104015)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala de lo Civil

Toca 4746/98.

A.C.B.

EDICTO

Padilla Cedillo Venustiano vs. Antonio Legorreta Meraz y otro.

En el Cuaderno de Amparo Directo formado en los autos del toca 4746/98 derivado del Juicio Ordinario Civil seguido por Padilla Cedillo Venustiano en contra de Antonio Legorreta Meraz y otro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, a quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.

A sus autos el escrito de Venustiano Padilla Cedillo, por su propio derecho con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo... Ríndase el informe justificado... remitiéndosele el original de la demanda de garantías así como... constancia del emplazamiento que se manda hacer a los terceros perjudicados Antonio Legorreta Meraz y el Fondo Legal del Pueblo Peñón de los Baños, Distrito Federal. Toda vez que... El quejoso aduce desconocer el domicilio del tercero perjudicado Fondo Legal del Pueblo Peñón de los Baños, Distrito Federal, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial, así como en el periódico La Prensa... En la inteligencia que deberá quedar a disposición de dicho tercero perjudicado una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala... Notifíquese...".

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, como tercero perjudicado en el juicio de amparo promovido por el precitado promovente contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de abril de 1999.

La C. Secretaria de Acuerdos de la H. Segunda Sala

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 104048)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

D I R E C T O R I O

Dirección:

55-66-78-62

55-66-53-42

Producción y Edición:

55-35-29-69

55-35-74-54

55-46-50-23

55-46-09-47

Exts. 226

238

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un disquete que deberá contar con las siguientes características:

1.- Captura

a) En cualquiera de los siguientes procesadores: WORD PERFECT 5.0, WORD PERFECT 5.1, MS WORD, WORD FOR WINDOWS 2.0 o 6.0 (sin tablas de edición), en caso de WINDOWS 95 o 98, usar la opción **guardar como** y guardar en cualquiera de las versiones anteriores.

b) El contenido del documento se capturará en un solo archivo; en caso de publicar varios documentos, se presentará un disquete por cada uno de ellos.

2.- Texto

a) Los cabezales son los únicos que se capturarán en mayúsculas, ejemplo:

ADMIL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 26 DE DICIEMBRE DE 1993

(pesos)

b) Texto justificado (incluyendo cabezales), sin negritas y a renglón corrido; sin tabuladores dentro del texto.

c) Los títulos y subtítulos en mayúsculas y minúsculas (A,b), ejemplo:

1.- Políticas contables

2.- Edificios y terrenos

d) Las firmas quedarán así:

C.P. Angel Ríos Calderón

Representante Legal

Rúbrica.

3.- Tablas de balance

Los cabezales se capturarán colocando un tabulador entre columna y columna, entre el signo de \$ y la cantidad no llevará tabulador sino 2 o 3 espacios; los conceptos como Activo, Pasivo y Capital, etcétera, irán en mayúsculas y minúsculas sin subrayar, y no llevarán tabulador al principio, es decir, pegado a la izquierda, ejemplo:

	1995	1996
Activo	\$ 1,464	1,364= indica un tabulador

Estas instrucciones son para todos los balances de cualquier número de columnas; en relación con el número de columnas aumentarán los tabuladores.

Mayor información a los teléfonos: 55 35 74 54, 55 46 09 47 y 55 46 41 43, extensiones 274 y 275, Sección de Avisos.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en favor de los grupos de campesinos que vienen poseyendo diversos predios rústicos de propiedad privada para dedicarlos a actividades agropecuarias, por lo que se decreta la expropiación a favor del Gobierno Federal de una superficie de 82,120-64-20 hectáreas, que corresponde a 783 predios rústicos ubicados en 23 Estados de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafos segundo y tercero de la propia Constitución; 1o., fracción XII de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 93, fracción V de la Ley Agraria; 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la citada Ley de Expropiación; 3o., fracción VIII, 14, párrafos primero y segundo, 59, 63, fracción II, 70 y 87 de la Ley General de Bienes Nacionales, y; 31, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 plantea la necesidad de contar con políticas sectoriales y programas específicos dirigidos a llevar beneficios concretos a la población rural, estableciéndose como línea estratégica de trabajo la realización de las tareas relativas al ordenamiento y regularización de la propiedad rural;

Que el Programa Sectorial Agrario 1995-2000 tiene como finalidad, entre otras, promover la seguridad jurídica de todas las formas de propiedad de la tierra y la certidumbre documental de los predios rústicos,

y establece el programa denominado "Regularización de Predios", con objetivos, metas y líneas de acción específicos;

Que 228 grupos de campesinos vienen ocupando y explotando de manera continua desde hace más de cinco años, en actividades agropecuarias 783 predios rústicos de propiedad privada, cuyas superficies suman 82,120-64-20 hectáreas ubicadas en diversos Estados de la República, sin contar con los títulos correspondientes, lo que ha generado incertidumbre en la tenencia de la tierra rural e inseguridad jurídica para dichos campesinos;

Que no existen acciones agrarias de dotación de tierras o ampliación de ejidos pendientes de solución en favor de los grupos de campesinos poseedores, que conforme al marco jurídico agrario vigente permitirían resolver legalmente la situación de hecho existente, por lo que se hace evidente la necesidad de regularizar, excepcionalmente, la misma, para evitar un posible conflicto entre los poseedores y los propietarios y para satisfacer además las necesidades de los campesinos de referencia, contribuyendo a su desarrollo integral y elevar su bienestar;

Que para otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra rural a los campesinos a que se refiere el considerando tercero del presente Decreto, el Gobierno Federal requiere adquirir la superficie necesaria mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten tener derecho a la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en favor de los grupos de campesinos que vienen poseyendo diversos predios rústicos de propiedad privada para dedicarlos a actividades agropecuarias, por lo que se decreta la expropiación a favor del Gobierno Federal de una superficie de 82,120-64-20 hectáreas, que corresponde a 783 predios rústicos ubicados en 23 Estados de la República. La extensión que de cada predio se cita, es la que obra en las escrituras de propiedad respectivas y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Sus datos de localización y la identidad de los grupos beneficiarios se indican a continuación:

I).- Estado de Baja California.

Grupo Campesino poseedor	: José María Morelos
Predio	: Santo Domingo
Superficie	: 202-00-00 hectáreas
Municipio	: Tijuana

II).- Estado de Campeche

1.- Grupo Campesino poseedor	: El Paraíso
Predio	: Rancho Hecelchacán
Superficie	: 2,000-00-00 hectáreas
Municipio	: Campeche
2.- Grupo Campesino poseedor	: Sabancuy
Predio	: El Bajío
Superficie	: 82-08-00 hectáreas
Municipio	: Carmen
Predio	: El Bajío
Superficie	: 87-76-34 hectáreas
Municipio	: Carmen
Predio	: El Bajío
Superficie	: 74-35-11 hectáreas
Municipio	: Carmen
Predio	: El Bajío
Superficie	: 77-38-58 hectáreas
Municipio	: Carmen
Predio	: El Bajío
Superficie	: 80-55-99 hectáreas
Municipio	: Carmen
Predio	: La Discordia
Superficie	: 76-80-00 hectáreas
Municipio	: Carmen
Predio	: Tres de Junio, antes la Discordia
Superficie	: 76-80-00 hectáreas.
Municipio	: Carmen

III).- Estado de Coahuila

Grupo Campesino poseedor	: Noacán
Predio	: Lote 7

Superficie	:	78-30-91 hectáreas
Municipio	:	Matamoros de La Laguna
IV).- Estado de Colima		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	El Astillero
Predio	:	Colomitos Fracción V
Superficie	:	18-64-55 hectáreas
Municipio	:	Colima
Predio	:	El Portezuelo
Superficie	:	84-72-44 hectáreas
Municipio	:	Colima
Predio	:	Colomitos Fracción VI
Superficie	:	18-64-55 hectáreas
Municipio	:	Colima
Predio	:	Fracción VII de Colomitos
Superficie	:	18-64-56 hectáreas
Municipio	:	Colima
Predio	:	Fracción IX de Colomitos
Superficie	:	18-64-56 hectáreas
Municipio	:	Colima
Predio	:	Colomitos Fracción VIII
Superficie	:	18-64-55 hectáreas
Municipio	:	Colima
2.- Grupo Campesino poseedor	:	El Algodonal y sus Anexos
Predio	:	Piedras Gordas
Superficie	:	257-20-00 hectáreas
Municipio	:	Coquimatlán
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Felipe Chávez
Predio	:	Fracción III de Las Higueras
Superficie	:	36-21-00 hectáreas
Municipio	:	Cauhtémoc
4.- Grupo Campesino poseedor	:	Cofradía de Hidalgo
Predio	:	Fracc. 1 Lote 9 El Zapote y La Taberna
Superficie	:	379-75-00 hectáreas
Municipio	:	Ixtlahuacán
Predio	:	Fracc. 2 Lote 9 El Zapote y La Taberna
Superficie	:	254-75-00 hectáreas
Municipio	:	Ixtlahuacán
5.- Grupo Campesino poseedor	:	Tepehuajes y Lajas
Predio	:	Higuera Zancona y Santa Rosa o La Marina
Superficie	:	170-00-00 hectáreas
Municipio	:	Manzanillo
6.- Grupo Campesino poseedor	:	Veladero de Camotlán y Otros
Predio	:	Fracc. "B" predio el Veladero del Meillón
Superficie	:	766-95-00 hectáreas
Municipio	:	Manzanillo
7.- Grupo Campesino poseedor	:	La Salada
Predio	:	Fracción 1 de Los Fresnos
Superficie	:	337-00-00 hectáreas
Municipio	:	Minatitlán
8.- Grupo Campesino poseedor	:	Pastores
Predio	:	Fracción La Montrica
Superficie	:	28-86-48 hectáreas
Municipio	:	Villa de Alvarez
V).- Estado de Chiapas		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	San Antonio La Pitaya
Predio	:	San Antonio El Sumidero
Superficie	:	115-00-00 hectáreas
Municipio	:	Bochil
Predio	:	Santa Cruz Buenavista
Superficie	:	128-00-00 hectáreas

Municipio	:	Bochil
Predio	:	El Desengaño
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Bochil
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Allende de Esquipulas
Predio	:	Filadelfia
Superficie	:	192-80-00 hectáreas
Municipio	:	Jitotol
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Santa Rosalía y El Porvenir
Predio	:	Betania
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	La Trinitaria
Predio	:	El Suspiro
Superficie	:	71-00-00 hectáreas
Municipio	:	La Trinitaria
Predio	:	La Morena
Superficie	:	202-20-79 hectáreas
Municipio	:	La Trinitaria
4.- Grupo Campesino poseedor	:	Plan de La Libertad
Predio	:	El Roble
Superficie	:	450-00-00 hectáreas
Municipio	:	La Concordia
Predio	:	La Cima
Superficie	:	411-80-00 hectáreas
Municipio	:	La Concordia
5.- Grupo Campesino poseedor	:	Chalchihuitán
Predio	:	Amparo Monte Virgen
Superficie	:	171-18-12 hectáreas
Municipio	:	Calchihuitán
Predio	:	Monte Virgen
Superficie	:	171-18-12 hectáreas
Municipio	:	Calchihuitán
6.- Grupo Campesino poseedor	:	Miguel Utrilla Los Chorros
Predio	:	Guadalupe Muctelal
Superficie	:	39-79-73 hectáreas
Municipio	:	Pantelhó
Predio	:	La Esperanza
Superficie	:	196-00-00 hectáreas
Municipio	:	Pantelhó
Predio	:	Liquidámbar
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Pantelhó
Predio	:	El Triunfo San Clemente
Superficie	:	98-05-06 hectáreas
Municipio	:	Pantelhó
Predio	:	El Encanto
Superficie	:	15-97-44 hectáreas
Municipio	:	Pantelhó
Predio	:	El Paraíso
Superficie	:	47-27-62 hectáreas
Municipio	:	Pantelhó
7.- Grupo Campesino poseedor	:	Rancho Alegre
Predio	:	Fracción 1a. de San Vicente o Rancho Alegre
Superficie	:	258-82-00 hectáreas
Municipio	:	Chicomuselo
8.- Grupo Campesino poseedor	:	Guaquitepec
Predio	:	El Pinar
Superficie	:	172-83-84 hectáreas
Municipio	:	Chilón
Predio	:	La Capilla

Superficie	:	72-07-32 hectáreas
Municipio	:	Chilón
Predio	:	La Cascada
Superficie	:	176-77-27 hectáreas
Municipio	:	Chilón
Predio	:	Pamala
Superficie	:	169-73-30 hectáreas
Municipio	:	Chilón
Predio	:	Tierra Negra
Superficie	:	178-92-59 hectáreas
Municipio	:	Chilón
9.- Grupo Campesino poseedor	:	La Victoria
Predio	:	El Encanto
Superficie	:	15-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chilón
Predio	:	La Curva
Superficie	:	27-31-00 hectáreas
Municipio	:	Chilón
Predio	:	Peña Fuerte
Superficie	:	27-31-00 hectáreas
Municipio	:	Chilón
10.- Grupo Campesino poseedor	:	El Bosque
Predio	:	Chapultepec
Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	El Coyol
Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	El Paraíso
Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	La Frontera
Superficie	:	35-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	Innominado
Superficie	:	6-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	Innominado
Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	Innominado o El Nopalito
Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	Paraíso Tovilla
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	Tovilla
Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
11.- Grupo Campesino poseedor	:	San Juan del Bosque
Predio	:	El Capricho
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	El Edén
Superficie	:	18-89-76 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	Innominado
Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	El Bosque
Predio	:	Innominado o El Chital

Superficie	: 5-00-00 hectáreas
Municipio	: El Bosque
Predio	: Innominado o La Laguna
Superficie	: 5-00-00 hectáreas
Municipio	: El Bosque
Predio	: La Providencia
Superficie	: 19-32-29 hectáreas
Municipio	: El Bosque
Predio	: La Providencia
Superficie	: 22-45-04 hectáreas
Municipio	: El Bosque
Predio	: Las Margaritas
Superficie	: 68-00-00 hectáreas
Municipio	: El Bosque
Predio	: Rancho Bonito
Superficie	: 6-82-96 hectáreas
Municipio	: El Bosque
Predio	: Salsipuedes
Superficie	: 5-00-00 hectáreas
Municipio	: El Bosque
Predio	: San Ignacio
Superficie	: 25-00-00 hectáreas
Municipio	: El Bosque
12.- Grupo Campesino poseedor	: Nueva Reforma
Predio	: San Antonio El Ocotál
Superficie	: 427-95-30 hectáreas
Municipio	: Chicomuselo
13.- Grupo Campesino poseedor	: Alvaro Obregón
Predio	: El Zacatal
Superficie	: 185-78-32 hectáreas
Municipio	: Huitiupán
14.- Grupo Campesino poseedor	: Santa Catarina y Candelaria El Jardín
Predio	: San Luis
Superficie	: 126-01-70 hectáreas
Municipio	: Huitiupán
15.- Grupo Campesino poseedor	: Santa Clara
Predio	: Chutetic
Superficie	: 108-17-05 hectáreas
Municipio	: Huitiupán
Predio	: El Zenith (Fracción)
Superficie	: 9-00-00 hectáreas
Municipio	: Huitiupán
Predio	: Nueva Concepción (Fracción del Predio Zenith)
Superficie	: 9-00-00 hectáreas
Municipio	: Huitiupán
Predio	: Rancho San Antonio
Superficie	: 10-00-00 hectáreas
Municipio	: Huitiupán
Predio	: Santa Cruz del Pozo
Superficie	: 22-49-20 hectáreas
Municipio	: Huitiupán
16.- Grupo Campesino poseedor	: Zacatonal de Juárez Pedro Ruiz
Predio	: El Naranja antes Peña Flor
Superficie	: 206-09-79 hectáreas
Municipio	: Villa Corzo
Predio	: El Refugio antes Peña Flor
Superficie	: 232-08-92 hectáreas
Municipio	: Villa Corzo
17.- Grupo Campesino poseedor	: Comuna Chiapas Nuevo Número Uno

Predio	:	Santa Elena
Superficie	:	150-00-00 hectáreas
Municipio	:	Cintalapa
18.- Grupo Campesino poseedor	:	Ejido Cálido
Predio	:	San Joaquín
Superficie	:	57-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jitotol
19.- Grupo Campesino poseedor	:	La Cumbre
Predio	:	San Antonio La Cumbre
Superficie	:	91-00-00 hectáreas
Municipio	:	Bochil
20.- Grupo Campesino poseedor	:	Maravillas
Predio	:	San José Rincón Grande
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jitotol
Predio	:	San José Rincón Grande Fracción
Superficie	:	23-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jitotol
21.- Grupo Campesino poseedor	:	Ojo de Agua
Predio	:	San Pablo Yalmuz
Superficie	:	294-71-54 hectáreas
Municipio	:	La Independencia
22.- Grupo Campesino poseedor	:	La Esperanza
Predio	:	La Libertad
Superficie	:	140-00-00 hectáreas
Municipio	:	La Trinitaria
23.- Grupo Campesino poseedor	:	Cruz del Rosario
Predio	:	Carmelito
Superficie	:	158-35-76 hectáreas
Municipio	:	Las Margaritas
Predio	:	El Recuerdo
Superficie	:	77-24-06 hectáreas
Municipio	:	Las Margaritas
Predio	:	La Piedad
Superficie	:	72-26-11 hectáreas
Municipio	:	Las Margaritas
24.- Grupo Campesino poseedor	:	El Palmar
Predio	:	San José California
Superficie	:	166-93-35 hectáreas
Municipio	:	La Trinitaria
25.- Grupo Campesino poseedor	:	El Recuerdo o La Sultana
Predio	:	Altamira
Superficie	:	85-86-02 hectáreas
Municipio	:	Ocosingo
Predio	:	Altamira I
Superficie	:	200-10-00 hectáreas
Municipio	:	Ocosingo
Predio	:	Altamira II
Superficie	:	200-10-00 hectáreas
Municipio	:	Ocosingo
Predio	:	Buenaventura
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocosingo
26.- Grupo Campesino poseedor	:	Josefa Ortiz de Domínguez
Predio	:	San Francisco
Superficie	:	250-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocosingo
Predio	:	San Caralampio
Superficie	:	250-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocosingo

27.- Grupo Campesino poseedor	:	Nuevo Tuxtla Nuevo Real y Villas Las Rosas
Predio	:	El Real Fracción
Superficie	:	892-96-00 hectáreas
Municipio	:	Ocosingo
Predio	:	San José El Real
Superficie	:	135-15-30 hectáreas
Municipio	:	Ocosingo
28.- Grupo Campesino poseedor	:	Espinal de Morelos
Predio	:	El Carrizalillo
Superficie	:	318-25-00 hectáreas
Municipio	:	Ocozacoautla de Espinosa
29.- Grupo Campesino poseedor	:	Emiliano Zapata
Predio	:	El Circo Fracción II
Superficie	:	124-95-58 hectáreas
Municipio	:	Ocozacoautla de Espinosa
30.- Grupo Campesino poseedor	:	Las Pimientas
Predio	:	El Porvenir
Superficie	:	152-77-17 hectáreas
Municipio	:	Ocozacoautla de Espinosa
Predio	:	Rancho La Candelaria
Superficie	:	112-07-70 hectáreas
Municipio	:	Ocozacoautla de Espinosa
31.- Grupo Campesino poseedor	:	Los Lotes
Predio	:	Guadalupe El Campanario
Superficie	:	64-35-01 hectáreas
Municipio	:	Jitotol
Predio	:	Guadalupe El Campanario
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jitotol
Predio	:	Guadalupe El Campanario Fracción
Superficie	:	64-36-01 hectáreas
Municipio	:	Jitotol
Predio	:	Tres Hermanos
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jitotol
32.- Grupo Campesino poseedor	:	Plan Lázaro Cárdenas
Predio	:	Portaceli
Superficie	:	22-40-41 hectáreas
Municipio	:	Pueblo Nuevo Solistahuacán
Predio	:	Irlanda
Superficie	:	14-17-37 hectáreas
Municipio	:	Pueblo Nuevo Solistahuacán
Predio	:	La Gloria
Superficie	:	53-66-77 hectáreas
Municipio	:	Pueblo Nuevo Solistahuacán
33.- Grupo Campesino poseedor	:	La Zacualpa
Predio	:	Roca antes Marco Antonio
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Las Rosas
34.- Grupo Campesino poseedor	:	Sabanillas y su Anexo Quihuich
Predio	:	El Primor
Superficie	:	163-53-12 hectáreas
Municipio	:	Sabanilla
Predio	:	Santa Catarina
Superficie	:	75-22-00 hectáreas
Municipio	:	Sabanilla
Predio	:	Santa Anita
Superficie	:	118-61-00 hectáreas
Municipio	:	Sabanilla
35.- Grupo Campesino poseedor	:	Concepción Cacaos y Temalucum

Predio	:	El Paraíso
Superficie	:	85-03-46 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	Los Cacaos
Superficie	:	251-01-53 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
36.- Grupo Campesino poseedor	:	El Campamento y Las Limas
Predio	:	Bramadero Fracción III
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acala
Predio	:	El Bramadero Fracción I
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acala
Predio	:	El Bramadero Fracción II
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acala
Predio	:	Laguna Mora
Superficie	:	150-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acala
Predio	:	Sonora Fracción I
Superficie	:	125-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acala
Predio	:	Sonora Fracción II
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acala
37.- Grupo Campesino poseedor	:	La Ilusión II y La Unión
Predio	:	El Cafetal
Superficie	:	17-06-94 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	Guadalupe
Superficie	:	220-90-52 hectáreas
Municipio	:	Huitiupán
Predio	:	La Unión Fracción
Superficie	:	191-81-13 hectáreas
Municipio	:	Huitiupán
38.- Grupo Campesino poseedor	:	Lázaro Cárdenas
Predio	:	Granja Lilia
Superficie	:	33-80-43 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	Granja Lupita
Superficie	:	11-87-40 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
39.- Grupo Campesino poseedor	:	Liberación Social
Predio	:	El Chamizal, El Plantel y Fracciones El Belem
Superficie	:	69-25-96 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	San Caralampio
Superficie	:	33-13-67 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	San Francisco
Superficie	:	15-00-00 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
40.- Grupo Campesino poseedor	:	Pocitos
Predio	:	El Balcón
Superficie	:	9-93-34 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	El Desengaño
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	El Herradero

Superficie	:	17-50-00 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	El Porvenir
Superficie	:	21-00-00 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	La Primavera
Superficie	:	18-00-00 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	Rancho Alegre
Superficie	:	94-00-00 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
Predio	:	San Antonio Buenavista
Superficie	:	8-93-03 hectáreas
Municipio	:	Simojovel de Allende
41.- Grupo Campesino poseedor	:	Miguel Hidalgo
Predio	:	El Recreo
Superficie	:	217-43-11 hectáreas
Municipio	:	Suchiapa
Predio	:	Los Amates
Superficie	:	60-00-00 hectáreas
Municipio	:	Suchiapa
Predio	:	Tierra Blanca
Superficie	:	70-16-91 hectáreas
Municipio	:	Suchiapa
42.- Grupo Campesino poseedor	:	Emiliano Zapata
Predio	:	San Juan Fracción
Superficie	:	44-00-00 hectáreas
Municipio	:	Cintalapa
Predio	:	San Juan
Superficie	:	18-00-00 hectáreas
Municipio	:	Cintalapa
Predio	:	San Juan Lote 69
Superficie	:	339-53-00 hectáreas
Municipio	:	Cintalapa
43.- Grupo Campesino poseedor	:	Barrio San Sebastián
Predio	:	San Agustín
Superficie	:	223-63-04 hectáreas
Municipio	:	Socoltenango
Predio	:	San Vicente Carrizal
Superficie	:	112-74-00 hectáreas
Municipio	:	Venustiano Carranza
44.- Grupo Campesino poseedor	:	Venustiano Carranza
Predio	:	La Hacienda
Superficie	:	33-00-00 hectáreas
Municipio	:	Venustiano Carranza
45.- Grupo Campesino poseedor	:	Teziutlán
Predio	:	El Cacaotal
Superficie	:	14-16-51 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	El Lagarto
Superficie	:	15-22-30 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	El Limoncito
Superficie	:	12-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	El Otate
Superficie	:	14-16-51 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	El Recuerdo
Superficie	:	11-00-00 hectáreas

Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	La Lucha
Superficie	:	11-15-59 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	La Palmita
Superficie	:	14-16-51 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	La Piedra
Superficie	:	12-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	Mal Paso
Superficie	:	16-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	San Antonio
Superficie	:	11-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	San Gabriel
Superficie	:	14-16-51 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	Vado Ancho
Superficie	:	14-16-51 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
Predio	:	Veracruz
Superficie	:	12-00-00 hectáreas
Municipio	:	Acapetahua
46.- Grupo Campesino poseedor	:	Julián Grajales
Predio	:	Las Palmeras
Superficie	:	495-35-75 hectáreas
Municipio	:	Villaflores
47.- Grupo Campesino poseedor	:	Josefa Ortiz de Domínguez
Predio	:	El Ocotal
Superficie	:	276-60-00 hectáreas
Municipio	:	Villaflores
VI).- Estado de Chihuahua		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	San Juanito
Predio	:	Fracción Hacienda San José de Alburquerque
Superficie	:	197-07-67 hectáreas
Municipio	:	Guerrero
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Parritas
Predio	:	El Mimbres o Cerro Alto (9 Fracciones)
Superficie	:	208-28-00 hectáreas
Municipio	:	Ojinaga
VII).- Estado de Guanajuato		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	Palo Colorado
Predio	:	Los Guías
Superficie	:	155-30-49 hectáreas
Municipio	:	Allende
Predio	:	La Luz
Superficie	:	28-90-32 hectáreas
Municipio	:	Allende
2.- Grupo Campesino poseedor	:	San Nicolás Tolentino o Comuntuoso
Predio	:	Fracción II Ex-Hda. de San Nicolás Tolentino
Superficie	:	99-39-78 hectáreas
Municipio	:	Villagrán
Predio	:	Fracción I Ex-Hda. de San Nicolás Tolentino
Superficie	:	94-26-46 hectáreas
Municipio	:	Villagrán
3.- Grupo Campesino poseedor	:	San Pedro y Anexos
Predio	:	Fracción 3 de La Colorada Palos Quemados
Superficie	:	100-00-00 hectáreas

Municipio	:	Dolores Hidalgo
Predio	:	Casco de La Colorada
Superficie	:	79-03-35 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
Predio	:	El Desmonte
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
Predio	:	El Fraile
Superficie	:	201-30-00 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
Predio	:	El Tablón
Superficie	:	266-90-00 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
Predio	:	El Zerendejo
Superficie	:	209-60-00 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
Predio	:	Fracción I El Rodeo
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
Predio	:	La Parraleña
Superficie	:	235-15-00 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
Predio	:	Las Codornices
Superficie	:	285-30-00 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
Predio	:	Los Carrizos
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
Predio	:	Piedra Parada
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
4.- Grupo Campesino poseedor	:	Soledad Nueva
Predio	:	La Soledad Nueva
Superficie	:	200-00-00 hectáreas
Municipio	:	Dolores Hidalgo
5.- Grupo Campesino poseedor	:	El Mezquite
Predio	:	Fracción I de Peñuelas
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocampo
Predio	:	Fracción I de Peñuelas
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocampo
Predio	:	Fracción II de Peñuelas
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocampo
Predio	:	Fracción II de Peñuelas
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocampo
Predio	:	Fracción III de Peñuelas
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocampo
Predio	:	Fracción III de Peñuelas
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocampo
Predio	:	Fracción IV de Peñuelas
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocampo
Predio	:	Fracción VII de Peñuelas
Superficie	:	157-89-78 hectáreas
Municipio	:	Ocampo

Predio	:	Fracción V de Peñuelas
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocampo
Predio	:	Fracción VI de Peñuelas
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ocampo
6.- Grupo Campesino poseedor	:	Granja y Carabinero
Predio	:	Fracción III Rancho La Granja de San Diego
Superficie	:	275-50-68 hectáreas
Municipio	:	San Diego de la Unión
Predio	:	Fracción I de La Granja
Superficie	:	198-73-63 hectáreas
Municipio	:	San Diego de la Unión
Predio	:	Fracción II de La Granja
Superficie	:	306-40-00 hectáreas
Municipio	:	San Diego de la Unión
7.- Grupo Campesino poseedor	:	El Aposento
Predio	:	El Aposento o La Palma Fracc. 1
Superficie	:	189-77-40 hectáreas
Municipio	:	San Felipe
Predio	:	El Aposento o La Palma Fracc. 2
Superficie	:	203-11-45 hectáreas
Municipio	:	San Felipe
Predio	:	El Aposento o La Palma Fracc. 3
Superficie	:	189-77-70 hectáreas
Municipio	:	San Felipe
Predio	:	El Aposento o La Palma Fracc. 5
Superficie	:	189-77-51 hectáreas
Municipio	:	San Felipe
8.- Grupo Campesino poseedor	:	Zapote de La Ventilla
Predio	:	Zapote de Ventilla
Superficie	:	1,700-20-00 hectáreas
Municipio	:	San Felipe
9.- Grupo Campesino poseedor	:	Laguna de Guadalupe y Otros
Predio	:	El Potrero del Chapulín
Superficie	:	1,710-25-76 hectáreas
Municipio	:	San Felipe
Predio	:	San Francisco o Potrero de El Nopal Verde
Superficie	:	1,277-59-22 hectáreas
Municipio	:	San Felipe
10.- Grupo Campesino poseedor	:	San Pedro de Almoloyán y su anexo Balleja
Predio	:	Fracción Lotes 2 y 3 de Ex-Hda. de San Pedro de Almoloyán
Superficie	:	1,032-72-71 hectáreas
Municipio	:	San Felipe
11.- Grupo Campesino poseedor	:	La Ciénega
Predio	:	Fracción predio El Carrizal
Superficie	:	80-50-25 hectáreas
Municipio	:	San Felipe
Predio	:	Fracción predio El Carrizal
Superficie	:	47-44-08 hectáreas
Municipio	:	San Felipe
12.- Grupo Campesino poseedor	:	Peñuelas
Predio	:	Fracción XIII Ex-Hda. San Lorenzo de Lobos
Superficie	:	165-96-35 hectáreas
Municipio	:	San Francisco del Rincón
VIII).- Estado de Guerrero		
Grupo Campesino poseedor	:	Marquelia
Predio	:	Charco del Carrizo Fracción I
Superficie	:	720-51-64 hectáreas

Municipio	:	Azoyú
Predio	:	Fracción del Charco del Carrizo Fracc. III
Superficie	:	487-53-29 hectáreas
Municipio	:	Azoyú
Predio	:	Mira del Pescado Fracción II
Superficie	:	243-35-31 hectáreas
Municipio	:	Azoyú
Predio	:	Mira del Pescado Fracción III
Superficie	:	243-35-31 hectáreas
Municipio	:	Azoyú
Predio	:	Mira del Pescado Fracción I-A
Superficie	:	223-30-42 hectáreas
Municipio	:	Azoyú

IX).- Estado de Hidalgo

1.- Grupo Campesino poseedor	:	Tecacahuaco
Predio	:	Pipinictla
Superficie	:	16-85-38 hectáreas
Municipio	:	Atlapexco
Predio	:	Tecualoya
Superficie	:	16-55-00 hectáreas
Municipio	:	Atlapexco
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Coyula Cuamitla Rancho Nuevo y Otros
Predio	:	Aguaxoco
Superficie	:	4-94-10 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
Predio	:	Metleapa, Cuamitla, Coamaquix Fracc. de Cuamitla
Superficie	:	255-23-17 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
Predio	:	Pezmatlán
Superficie	:	19-20-73 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
Predio	:	Allitequec
Superficie	:	12-04-43 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
Predio	:	La Ciénega
Superficie	:	31-69-62 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
Predio	:	Zacatepec
Superficie	:	40-55-03 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
Predio	:	Chiconamel
Superficie	:	16-53-32 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
Predio	:	Rancho Morelos
Superficie	:	38-00-00 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
Predio	:	Pezmatlán
Superficie	:	13-39-64 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
Predio	:	Acatempa
Superficie	:	16-14-13 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Papatlatla
Predio	:	Metzoncali, Tecalco y Pochohica
Superficie	:	19-20-99 hectáreas
Municipio	:	Calnalli
4.- Grupo Campesino poseedor	:	Cojolite
Predio	:	El Cojolite
Superficie	:	14-21-00 hectáreas

Municipio	:	Huautla
Predio	:	Poza Honda
Superficie	:	5-69-23 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Arrollo del Chorrizo
Superficie	:	2-14-79 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Ahuimol
Superficie	:	12-99-76 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	La Vuelta de a Caballo
Superficie	:	11-86-03 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Xampico
Superficie	:	22-00-00 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	El Cojolite
Superficie	:	15-72-49 hectáreas
Municipio	:	Huautla
5.- Grupo Campesino poseedor	:	Barrio Hondo
Predio	:	Cuamitla
Superficie	:	33-00-15 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Innominado
Superficie	:	2-07-83 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Cuamitla
Superficie	:	3-98-13 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Innominado
Superficie	:	5-69-13 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Huilontla
Superficie	:	6-16-57 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Mata de Oate
Superficie	:	11-42-62 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Tetzintla
Superficie	:	5-90-43 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Tlaltzintla o La Puerta
Superficie	:	2-31-87 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	La Cruz
Superficie	:	7-45-89 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Tlaltzintla
Superficie	:	9-25-79 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Huilontla
Superficie	:	16-08-01 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Cuamitla
Superficie	:	6-93-14 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Oxitlahuia
Superficie	:	10-99-16 hectáreas
Municipio	:	Huautla
Predio	:	Tepoxatl o Tepoxac

Superficie	: 6-33-45 hectáreas
Municipio	: Huautla
6.- Grupo Campesino poseedor	: San Juan
Predio	: Paso de Las Cabras
Superficie	: 8-83-42 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Innominado
Superficie	: 1-12-25 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Cruz Norte
Superficie	: 9-83-72 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Totoco-Mazapa-Michatla
Superficie	: 24-66-74 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Xaltioca
Superficie	: 7-84-01 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Copalapa
Superficie	: 25-28-35 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Tequechol
Superficie	: 3-77-05 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Totoco
Superficie	: 7-59-23 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Atexcal y Anexos (Fracción el Zapote)
Superficie	: 6-47-13 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Zojualtitla
Superficie	: 3-59-56 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: La Torcasa
Superficie	: 21-55-92 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Cruz Norte
Superficie	: 24-99-35 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Tlamalla
Superficie	: 3-38-96 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Tepetzintitla-Tezontlali-Tlamaxac
Superficie	: 26-56-62 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Coahuapa
Superficie	: 2-91-15 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Topitzahuayo
Superficie	: 4-70-40 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Temaxolteco
Superficie	: 6-94-12 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Pamacuila
Superficie	: 33-50-75 hectáreas
Municipio	: Huazalingo
Predio	: Michapa
Superficie	: 6-90-39 hectáreas
Municipio	: Huazalingo

Predio	:	Yahualapa
Superficie	:	34-69-30 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Atexcal
Superficie	:	19-34-32 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Atexcal y Anexos
Superficie	:	35-00-00 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Tepetzintla
Superficie	:	4-10-11 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Huextepetlaco
Superficie	:	11-24-88 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Pamacuila
Superficie	:	11-15-39 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Camotlatejco
Superficie	:	19-94-43 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Tepiziltitla
Superficie	:	6-98-87 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Cuatlagcal
Superficie	:	13-84-70 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Yogualapa
Superficie	:	3-56-24 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Zojualtitla
Superficie	:	1-96-95 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Tebanco
Superficie	:	2-99-47 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
Predio	:	Pamacuila
Superficie	:	5-45-31 hectáreas
Municipio	:	Huazalingo
7.- Grupo Campesino poseedor	:	Atalco y Tepeolol
Predio	:	El Sabino
Superficie	:	31-18-78 hectáreas
Municipio	:	Huejutla
Predio	:	Coxhuaco
Superficie	:	6-41-06 hectáreas
Municipio	:	Huejutla
8.- Grupo Campesino poseedor	:	Cuatecometl
Predio	:	Papatlayo
Superficie	:	51-27-42 hectáreas
Municipio	:	Huejutla
Predio	:	Aguacatal
Superficie	:	39-74-75 hectáreas
Municipios	:	Huejutla y Chiconamel
9.- Grupo Campesino poseedor	:	Naxthe y San Juanico
Predio	:	Naxthey
Superficie	:	5-06-84 hectáreas
Municipio	:	Ixmiquilpan
10.- Grupo Campesino poseedor	:	Capula
Predio	:	La Espiga
Superficie	:	19-38-28 hectáreas

Municipio	:	Ixmiquilpan
Predio	:	El Paraíso y El Mezquital
Superficie	:	7-16-37 hectáreas
Municipio	:	Ixmiquilpan
Predio	:	El Rocío
Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ixmiquilpan
Predio	:	Rancho de San Felipe Jahuey de Vázquez
Superficie	:	11-78-85 hectáreas
Municipio	:	Ixmiquilpan
Predio	:	Rancho de San Felipe Jahuey de Vázquez
Superficie	:	8-32-23 hectáreas
Municipio	:	Ixmiquilpan
11.- Grupo Campesino poseedor	:	Irolo
Predio	:	Carlota
Superficie	:	200-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tlanalapa
12.- Grupo Campesino poseedor	:	Techimal
Predio	:	Techimal Mundo Raro
Superficie	:	70-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tianguistengo
13.- Grupo Campesino poseedor	:	La Pimienta
Predio	:	La Estancia
Superficie	:	167-23-40 hectáreas
Municipio	:	Tlanchinol
Predio	:	Tiltepixpa
Superficie	:	30-94-40 hectáreas
Municipio	:	Tlanchinol
X).- Estado de Jalisco		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	Corral de Piedra
Predio	:	El Cedro
Superficie	:	8-50-00 hectáreas
Municipio	:	Casimiro Castillo
Predio	:	Arroyo Seco
Superficie	:	36-83-94 hectáreas
Municipio	:	Casimiro Castillo
Predio	:	El Cedro
Superficie	:	9-87-78 hectáreas
Municipio	:	Casimiro Castillo
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Corte Colorado
Predio	:	Fracción de La Laguna del Rosario
Superficie	:	34-75-90 hectáreas
Municipio	:	Casimiro Castillo
Predio	:	Fracción de La Laguna del Rosario
Superficie	:	24-62-50 hectáreas
Municipio	:	Casimiro Castillo
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Coyotes de Abajo
Predio	:	Tazumbos o Calera Lote 56
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Tazumbos o Calera Lote 61
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
4.- Grupo Campesino poseedor	:	Higuerillas y Anexos
Predio	:	Las Higuerillas y Las Avispas
Superficie	:	290-13-97 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	El Mojotal
Superficie	:	249-09-59 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores

Predio	:	Fracción de Las Higuierillas
Superficie	:	36-14-69 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Fracción de Las Higuierillas
Superficie	:	172-10-96 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Fracción de Las Higuierillas
Superficie	:	260-53-48 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Fracción de Las Higuierillas
Superficie	:	64-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Fracción de Las Higuierillas
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Resto de Las Higuierillas
Superficie	:	21-50-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Fracción de Mesa de Isordia
Superficie	:	67-10-67 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Fracciones de Las Higuierillas
Superficie	:	21-50-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Las Guásimas antes Paso del Toro
Superficie	:	67-10-67 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Resto del Terreno Las Higuierillas
Superficie	:	156-13-82 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
5.- Grupo Campesino poseedor	:	El Limoncito de Torres y Anexos
Predio	:	La Compuerta
Superficie	:	220-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Pitorreal
Superficie	:	87-50-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Torbellino y Panteón
Superficie	:	76-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Camelias
Superficie	:	98-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	El Salto
Superficie	:	204-50-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Fracción El Torbellino
Superficie	:	211-29-29 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	El Torbellino
Superficie	:	211-29-29 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Torbellino
Superficie	:	141-50-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Resolana
Superficie	:	29-85-92 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Fracción El Torbellino
Superficie	:	10-00-00 hectáreas

Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Charco de Los Gorupos antes El Torbellino
Superficie	:	47-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	Bonete o Meloncillo hoy El Alambre
Superficie	:	40-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
Predio	:	El Alambre
Superficie	:	30-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jilotlán de los Dolores
6.- Grupo Campesino poseedor	:	El Totole
Predio	:	San Patricio
Superficie	:	400-00-00 hectáreas
Municipio	:	La Huerta
7.- Grupo Campesino poseedor	:	Chorros del Varal
Predio	:	La Primavera
Superficie	:	119-00-00 hectáreas
Municipio	:	Manuel M. Diéguez
8.- Grupo Campesino poseedor	:	San Isidro
Predio	:	Rancho San Isidro
Superficie	:	75-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Gabriel antes Venustiano Carranza
9.- Grupo Campesino poseedor	:	El Ocotillo
Predio	:	Cimarrones
Superficie	:	600-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tomatlán
Predio	:	El Pachón
Superficie	:	385-60-00 hectáreas
Municipio	:	Tomatlán
Predio	:	La Palmita Fracción II
Superficie	:	348-25-00 hectáreas
Municipio	:	Tomatlán
10.- Grupo Campesino poseedor	:	Colimilla (5 de Mayo)
Predio	:	Fracción I de la Fracción occidental del Cerro del Tequila
Superficie	:	200-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ahualulco de Mercado
Predio	:	Fracción II de la Fracción occidental del Cerro del Tequila
Superficie	:	611-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ahualulco de Mercado
Predio	:	Fracción III de la Fracción occidental del Cerro del Tequila
Superficie	:	611-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ahualulco de Mercado
XI).- Estado de México		
Grupo Campesino poseedor	:	San Pedro Atzacapotzaltongo
Predio	:	La Encarnación Fracción I
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Nicolás Romero (Villa)
XII).- Estado de Michoacán		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	Los Arquitos
Predio	:	El Huedal
Superficie	:	150-00-00 hectáreas
Municipio	:	Apatzingán
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Miguel Hidalgo y Costilla
Predio	:	Fracción de La Angostura
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Apatzingán

Predio	:	Fracción Oriente de La Angostura
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Apatzingán
Predio	:	Fracción Cuarta de La Angostura
Superficie	:	21-00-00 hectáreas
Municipio	:	Apatzingán
Predio	:	Fracción Segunda de La Angostura
Superficie	:	42-55-00 hectáreas
Municipio	:	Apatzingán
Predio	:	Fracción Tercera de La Angostura
Superficie	:	140-75-00 hectáreas
Municipio	:	Apatzingán
Predio	:	La Angostura
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	Apatzingán
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Palo Alto
Predio	:	La Lobera
Superficie	:	33-20-00 hectáreas
Municipio	:	Apatzingán
4.- Grupo Campesino poseedor	:	Maquili
Predio	:	Fracción de San Juan de Lima
Superficie	:	231-60-00 hectáreas
Municipio	:	Coalcomán
5.- Grupo Campesino poseedor	:	Palma de Altamira
Predio	:	Fracción IV de la Ex-Hda. de Altamira o Los Cerezos
Superficie	:	177-75-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
6.- Grupo Campesino poseedor	:	Vicente Guerrero-Las Paredes
Predio	:	San Mateo del Rancho Las Primaveras
Superficie	:	18-02-50 hectáreas
Municipio	:	Buenavista
Predio	:	San Mateo del Rancho Las Primaveras
Superficie	:	18-02-50 hectáreas
Municipio	:	Buenavista
Predio	:	San Mateo del Rancho Las Primaveras
Superficie	:	18-02-50 hectáreas
Municipio	:	Buenavista
Predio	:	San Mateo del Rancho Las Primaveras
Superficie	:	18-02-50 hectáreas
Municipio	:	Buenavista
Predio	:	San Mateo del Rancho Las Primaveras
Superficie	:	18-02-50 hectáreas
Municipio	:	Buenavista
Predio	:	Fracción Las Primaveras
Superficie	:	68-00-00 hectáreas
Municipio	:	Buenavista
Predio	:	Fracción Las Primaveras
Superficie	:	32-22-50 hectáreas
Municipio	:	Buenavista
Predio	:	San Mateo del Rancho Las Primaveras
Superficie	:	18-02-50 hectáreas
Municipio	:	Buenavista
Predio	:	Fracción Las Primaveras
Superficie	:	34-68-50 hectáreas
Municipio	:	Buenavista
7.- Grupo Campesino poseedor	:	Achotán

Predio	:	Llano de Chacalapa
Superficie	:	289-50-00 hectáreas
Municipio	:	Coahuayana
Predio	:	La Parota Herrada
Superficie	:	228-32-29 hectáreas
Municipio	:	Coahuayana
Predio	:	Las Maravillas hoy El Aguacate
Superficie	:	347-71-12 hectáreas
Municipio	:	Coahuayana
Predio	:	El Aguacate
Superficie	:	200-00-00 hectáreas
Municipio	:	Coahuayana
Predio	:	Llano de Chacalapa
Superficie	:	166-75-00 hectáreas
Municipio	:	Coahuayana
Predio	:	Llano de Chacalapa
Superficie	:	178-50-00 hectáreas
Municipio	:	Coahuayana
Predio	:	Llano de Chacalapa
Superficie	:	163-55-00 hectáreas
Municipio	:	Coahuayana
8.- Grupo Campesino poseedor	:	Ajunuato
Predio	:	El Ayo antes Ajunuato
Superficie	:	171-00-00 hectáreas
Municipio	:	Huetamo
Predio	:	El Ayo antes Ajunuato
Superficie	:	171-00-00 hectáreas
Municipio	:	Huetamo
9.- Grupo Campesino poseedor	:	La Quetzería
Predio	:	Capirangastago y Los Pinzanes
Superficie	:	688-00-00 hectáreas
Municipio	:	Huetamo
10.- Grupo Campesino poseedor	:	Santiago Conguripo
Predio	:	El Plátano
Superficie	:	267-75-52 hectáreas
Municipio	:	Huetamo
11.- Grupo Campesino poseedor	:	San Pedro Jorullo
Predio	:	Fracción III del Rancho San Pedro Jorullo
Superficie	:	133-91-00 hectáreas
Municipio	:	La Huacana
Predio	:	Innominado
Superficie	:	293-23-50 hectáreas
Municipio	:	La Huacana
Predio	:	Fracción Cuarta del Rancho San Pedro Jorullo o El Carro
Superficie	:	228-50-00 hectáreas
Municipio	:	La Huacana
12.- Grupo Campesino poseedor	:	Aracurio
Predio	:	La Soledad o El Tepamal
Superficie	:	190-24-00 hectáreas
Municipio	:	Quiroga
13.- Grupo Campesino poseedor	:	Crucero de Las Yeguas
Predio	:	La Vaqueada
Superficie	:	4-50-00 hectáreas
Municipio	:	Parácuaro
Predio	:	La Vaqueada
Superficie	:	99-72-66 hectáreas
Municipio	:	Parácuaro
14.- Grupo Campesino poseedor	:	Zirahuén

Predio	:	Las Cabeceras y El Moral
Superficie	:	18-60-00 hectáreas
Municipio	:	Salvador Escalante
Predio	:	Potrero de San Juan de Dios
Superficie	:	121-98-12 hectáreas
Municipio	:	Salvador Escalante
Predio	:	El Mirador, La Tejería o El Casco y La Yácata
Superficie	:	155-00-90 hectáreas
Municipio	:	Salvador Escalante
Predio	:	El Salitrillo
Superficie	:	72-00-00 hectáreas
Municipio	:	Salvador Escalante
Predio	:	La Paja, La Cuchara y Joya Oscura
Superficie	:	340-55-88 hectáreas
Municipio	:	Salvador Escalante
Predio	:	La Querenda y Mesa San Lorenzo
Superficie	:	146-44-50 hectáreas
Municipio	:	Salvador Escalante
15.- Grupo Campesino poseedor	:	Santa Cruz de Villa Gómez
Predio	:	Innominado
Superficie	:	286-56-00 hectáreas
Municipio	:	San Lucas
16.- Grupo Campesino poseedor	:	Terrero Prieto
Predio	:	El Cuitzillo
Superficie	:	12-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Lucas
Predio	:	El Cuitzillo
Superficie	:	135-50-00 hectáreas
Municipio	:	San Lucas
Predio	:	Los Zorrillos o Covarrubias
Superficie	:	30-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Lucas
Predio	:	Terrero Prieto hoy El Corongoro del Bejuco
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Lucas
Predio	:	Los Pozos
Superficie	:	31-27-50 hectáreas
Municipio	:	San Lucas
Predio	:	El Coyol
Superficie	:	152-90-00 hectáreas
Municipio	:	San Lucas
17.- Grupo Campesino poseedor	:	Urerio
Predio	:	Rancho de Urerio o Urerio
Superficie	:	92-10-20 hectáreas
Municipio	:	San Lucas
18.- Grupo Campesino poseedor	:	Puente de Tierra
Predio	:	El Salitre
Superficie	:	815-00-00 hectáreas
Municipio	:	Turicato
19.- Grupo Campesino poseedor	:	Lázaro Cárdenas
Predio	:	La Virgen y El Cobano
Superficie	:	20-80-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	Los Pretiles
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	La Virgen
Superficie	:	6-23-27 hectáreas

Municipio	:	Ario
Predio	:	Los Pretiles
Superficie	:	22-60-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	Los Pretiles
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	La Tamacua
Superficie	:	9-45-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	Joya de los Beceros
Superficie	:	13-21-97 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	El Sabino
Superficie	:	60-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	El Sabino
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	La Tamacua
Superficie	:	14-45-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	Fracción 6 Ex-Hda. Tipitarillo
Superficie	:	26-40-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	Joya de los Beceros
Superficie	:	3-05-55 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	El Trompillo
Superficie	:	9-60-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	El Casahuate
Superficie	:	16-50-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	El Trompillo
Superficie	:	15-90-00 hectáreas
Municipio	:	Ario
Predio	:	Joya de los Beceros
Superficie	:	4-58-03 hectáreas
Municipio	:	Ario
20.- Grupo Campesino poseedor	:	San Miguel Canario
Predio	:	Cuaranguero
Superficie	:	399-50-00 hectáreas
Municipio	:	Tiquicheo
Predio	:	La Palma
Superficie	:	235-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tiquicheo
21.- Grupo Campesino poseedor	:	Santa Rosa de Zapata
Predio	:	Las Canoas
Superficie	:	314-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tuzantla
XIII).- Estado de Nayarit		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	El Capomo
Predio	:	Fracción El Solorceño
Superficie	:	79-85-00 hectáreas
Municipio	:	Santiago Ixcuintla
Predio	:	La Laguna del Mono
Superficie	:	23-61-62 hectáreas
Municipio	:	San Blas
2.- Grupo Campesino poseedor	:	San Cayetano

Predio	:	Lote 5 Fracción 1 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote 8 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote 6 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote 9 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote 29 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	18-75-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lotes 44, 45, 47, 48, 49 y 50 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	120-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote 2 Fracc. Sur de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote 9 Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote 19 Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Fracción Sur Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	655-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lotes 2, 3 y 7 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	60-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote 6 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote C de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	125-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Fracción de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Parte Lote 10 y mitad Norte Lote 9 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	60-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Fracción Sur Lote 12 y 20 Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecuala
Predio	:	Lote 21, 22, mitad Lote 24 y Lote 25 de La Ex-Hda. de San Cayetano

Superficie	: 72-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 10 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 20-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 46 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 20-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lotes 28 y 33 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 37-50-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote Fracción Sur de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 30-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 1 Fracción Sur de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 75-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 3 Fracción Sur de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 35-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 8 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 20-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 8 Fracción Sur de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lotes 17 y 17 Fracción Sur de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 272-50-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 15 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 20-40-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Fracción Lote 3 de Fracción Sur de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 35-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 7 Fracción Sur de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 100-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote Terreno Rústico de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 20-73-44 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Predio B Fracción Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 100-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 35 Fracción Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 19-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 36 Fracción Norte de La Ex-Hda.

	de San Cayetano
Superficie	: 19-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 17 Fracción Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 21-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote A Parte Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 100-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 24 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 10-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 14 de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 20-58-62 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote Fracción Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 89-10-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Fracción Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 80-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Fracción Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 65-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote de Terreno Fracción Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Fracción Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Fracción Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Fracción Norte de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 46-95-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote de Terreno de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 73-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Mitad Lote 4 Fracción Sur de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Fracción de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 47-00-00 hectáreas
Municipio	: Tecuala
Predio	: Lote 4 Fracción Sur de La Ex-Hda. de San Cayetano
Superficie	: 50-00-00 hectáreas

Municipio	:	Tecuala
XIV).- Estado de Oaxaca		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	Santa Fe y La Mar
Predio	:	Santa Rita o Cerro de Piña Fracc.1
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Juan Bautista Valle Nacional
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Nuevo Loma Alta
Predio	:	Innominado
Superficie	:	15-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Lucas Ojitlán
Predio	:	Ojo de Agua
Superficie	:	34-40-48 hectáreas
Municipio	:	San Lucas Ojitlán
Predio	:	Innominado
Superficie	:	11-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Lucas Ojitlán
3.- Grupo Campesino poseedor	:	San Martín Tilcajete
Predio	:	Río de La Virgen
Superficie	:	3-44-11 hectáreas
Municipio	:	San Martín Tilcajete
Predio	:	Camino de La Chicuvica
Superficie	:	4-52-43 hectáreas
Municipio	:	San Martín Tilcajete
Predio	:	La Raya de San Jacinto
Superficie	:	2-84-84 hectáreas
Municipio	:	San Martín Tilcajete
Predio	:	Los Zurcos Largos
Superficie	:	4-47-12 hectáreas
Municipio	:	San Martín Tilcajete
Predio	:	Cacalozuchil o Tierra Negra
Superficie	:	1-95-77 hectáreas
Municipio	:	San Martín Tilcajete
Predio	:	El Espino, La Tierra Negra o Rogaciano
Superficie	:	10-84-21 hectáreas
Municipio	:	San Martín Tilcajete
Predio	:	Zurcos Largos
Superficie	:	3-12-00 hectáreas
Municipio	:	San Martín Tilcajete
Predio	:	La Tierrita Negra
Superficie	:	0-63-85 hectáreas
Municipio	:	San Martín Tilcajete
4.- Grupo Campesino poseedor	:	San Juan Copala
Predio	:	Río Venado
Superficie	:	96-10-70 hectáreas
Municipio	:	Constancia del Rosario
Predio	:	La Concepción o El Malacate
Superficie	:	46-00-00 hectáreas
Municipio	:	Putla Villa de Guerrero
Predio	:	San José de Palmira
Superficie	:	9-07-18 hectáreas
Municipio	:	Constancia del Rosario
Predio	:	El Guayabo
Superficie	:	9-70-87 hectáreas
Municipio	:	Constancia del Rosario
Predio	:	Los Hornos, San José de Palmira y El Agostadero
Superficie	:	2-25-91 hectáreas
Municipio	:	Constancia del Rosario
Predio	:	El Agostadero

Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	Constancia del Rosario
5.- Grupo Campesino poseedor	:	Santo Domingo Zanatepec
Predio	:	Trinidad Los Chutes
Superficie	:	64-20-00 hectáreas
Municipio	:	Santo Domingo Zanatepec
Predio	:	La Trinidad
Superficie	:	146-00-00 hectáreas
Municipio	:	Santo Domingo Zanatepec
Predio	:	La Trinidad
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Santo Domingo Zanatepec
Predio	:	La Trinidad
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Santo Domingo Zanatepec
XV).- Estado de Puebla		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	El Platanar
Predio	:	El Rodeo
Superficie	:	402-49-98 hectáreas
Municipio	:	Chiautla
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Ayoxuxtla de Zapata
Predio	:	Fracción I Rancho Santa Ana Tecolapa
Superficie	:	172-32-32 hectáreas
Municipio	:	Huehuetlán El Chico
Predio	:	Fracción III Rancho Santa Ana Tecolapa
Superficie	:	64-62-12 hectáreas
Municipio	:	Chiautla
Predio	:	Fracción II Rancho Santa Ana Tecolapa
Superficie	:	172-32-32 hectáreas
Municipio	:	Chiautla
Predio	:	Fracción IV Rancho Santa Ana Tecolapa
Superficie	:	68-26-80 hectáreas
Municipio	:	Chiautla
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Santa Cruz Acapa
Predio	:	Fracción de Tlachichilco
Superficie	:	48-14-63 hectáreas
Municipio	:	Ajalpan
4.- Grupo Campesino poseedor	:	El Cabellal
Predio	:	El Tepetate hoy San Rafael
Superficie	:	229-00-00 hectáreas
Municipio	:	Jalpan
XVI).- Estado de San Luis Potosí		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	Las Víboras
Predio	:	Cuatro Sitios y San Benito
Superficie	:	210-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tanlajás
2.- Grupo Campesino poseedor	:	El Arenal y Otros
Predio	:	Cuatro Sitios
Superficie	:	500-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tanlajás
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Chacuala Anexo de Nexpa
Predio	:	Ex-Hda. de Nexpa hoy Rancho Viejo
Superficie	:	171-54-43 hectáreas
Municipio	:	San Martín Chalchicuatla
Predio	:	Lote 1 predio Buenavista denominado El Pato
Superficie	:	30-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Martín Chalchicuatla
4.- Grupo Campesino poseedor	:	Panacaxtlán

Predio	:	El Ciruelo
Superficie	:	7-70-97 hectáreas
Municipio	:	San Martín Chalchicuatla
Predio	:	La Bolsa hoy Nuevo Mundo
Superficie	:	44-21-45 hectáreas
Municipio	:	San Martín Chalchicuatla
Predio	:	El Saucito
Superficie	:	44-76-57 hectáreas
Municipio	:	San Martín Chalchicuatla
Predio	:	Innominado
Superficie	:	95-87-81 hectáreas
Municipio	:	San Martín Chalchicuatla
Predio	:	Innominado hoy El Zapotal
Superficie	:	108-27-50 hectáreas
Municipio	:	San Martín Chalchicuatla
5.- Grupo Campesino poseedor	:	Barrio de Tlalnepantla
Predio	:	La Esperanza
Superficie	:	259-71-20 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
6.- Grupo Campesino poseedor	:	Colonia Ignacio Zaragoza
Predio	:	Fracción predio La Chaca
Superficie	:	324-42-75 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
Predio	:	La Chaca
Superficie	:	324-42-75 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
Predio	:	La Chaca Fracción
Superficie	:	291-37-75 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
7.- Grupo Campesino poseedor	:	La Hincada
Predio	:	El Limoncito
Superficie	:	92-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
Predio	:	Fracción de Micos
Superficie	:	195-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
Predio	:	Lote 154 Ex-Hda. de Micos
Superficie	:	222-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
Predio	:	Parte 2 Lote 134 y Parte 2 Lote 135
Superficie	:	70-80-81 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
Predio	:	Parte 1 Lote 134 The American Land and Mercantile Co.
Superficie	:	70-80-81 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
Predio	:	Parte 2 Norte Lote 134 The American Land and Mercantile Co.
Superficie	:	70-80-81 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
Predio	:	The American Land and Mercantile Co.
Superficie	:	70-80-81 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
Predio	:	The American Land and Mercantile Co.
Superficie	:	70-80-81 hectáreas
Municipio	:	Ciudad Valles
8.- Grupo Campesino poseedor	:	Audiencia Pública
Predio	:	Totola (antes Buenavista)
Superficie	:	101-90-00 hectáreas
Municipio	:	San Martín Chalchicuatla

9.- Grupo Campesino poseedor	:	Nexpa
Predio	:	Innominado
Superficie	:	61-20-23 hectáreas
Municipio	:	San Martín Chalchicuatla
10.- Grupo Campesino poseedor	:	La Bolsa y El Sacrificio
Predio	:	La Bolsa
Superficie	:	140-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Vicente Tancuayalab
11.- Grupo Campesino poseedor	:	Temamatla
Predio	:	El Huayal
Superficie	:	195-54-41 hectáreas
Municipio	:	San Martín Chalchicuatla
XVII).- Estado de Sinaloa		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	Manuel M. Diéguez y Otros
Predio	:	San Rafael
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	Culiacán
Predio	:	Los Indios y El Alhuate
Superficie	:	19-30-87 hectáreas
Municipio	:	Culiacán
Predio	:	San Rafael o Bacayahuetto
Superficie	:	18-50-51 hectáreas
Municipio	:	Guasave
Predio	:	Fracción Valle de Pericos
Superficie	:	4-00-00 hectáreas
Municipio	:	Mocorito
Predio	:	Fracción Valle de Pericos
Superficie	:	8-00-00 hectáreas
Municipio	:	Mocorito
Predio	:	Fracción Valle de Pericos
Superficie	:	4-38-91 hectáreas
Municipio	:	Mocorito
Predio	:	Fracción Valle de Pericos
Superficie	:	16-31-09 hectáreas
Municipio	:	Mocorito
Predio	:	Demasías de Cacalotán
Superficie	:	1,500-00-00 hectáreas
Municipio	:	Sinaloa de Leyva
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Campo General y Golondrinas II
Predio	:	La Llama
Superficie	:	18-75-00 hectáreas
Municipio	:	Angostura
Predio	:	La Llama
Superficie	:	18-75-00 hectáreas
Municipio	:	Angostura
Predio	:	La Llama
Superficie	:	10-11-11 hectáreas
Municipio	:	Angostura
Predio	:	La Llama
Superficie	:	10-11-11 hectáreas
Municipio	:	Angostura
Predio	:	La Llama
Superficie	:	5-77-78 hectáreas
Municipio	:	Angostura
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Campo Acosta
Predio	:	Fracción del Mezquitillo
Superficie	:	23-06-66 hectáreas
Municipio	:	Culiacán
Predio	:	Fracción del Mezquitillo
Superficie	:	2-75-49 hectáreas

Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Sinaloa de Leyva
Predio	:	Fracción Tetameche y San Rafael
Superficie	:	30-00-00 hectáreas
Municipio	:	Sinaloa de Leyva
Predio	:	Fracción Tetameche y San Rafael
Superficie	:	30-00-00 hectáreas
Municipio	:	Sinaloa de Leyva
7.- Grupo Campesino poseedor	:	Río Fuerte y Algodones Higueras de Zaragoza
Predio	:	Tetameche
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Sinaloa de Leyva
Predio	:	Tetameche o San Rafael
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	Sinaloa de Leyva
Predio	:	Tetameche o San Rafael
Superficie	:	88-85-00 hectáreas
Municipio	:	Sinaloa de Leyva
8.- Grupo Campesino poseedor	:	Cauhtémoc Ríos Martínez
Predio	:	Tetameche
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Sinaloa de Leyva
Predio	:	Tetameche
Superficie	:	27-00-00 hectáreas
Municipio	:	Sinaloa de Leyva
Predio	:	Tetameche
Superficie	:	8-00-00 hectáreas
Municipio	:	Sinaloa de Leyva
9.- Grupo Campesino poseedor	:	General Antonio Norzagaray Angulo
Predio	:	Josefina
Superficie	:	25-02-58 hectáreas
Municipio	:	Ahome
Predio	:	La Ballena
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ahome
Predio	:	La Ballena
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ahome
Predio	:	Josefina
Superficie	:	28-86-75 hectáreas
Municipio	:	Ahome
10.- Grupo Campesino poseedor	:	Donaciano Felipe Angeles
Predio	:	Bacahuiria
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Guasave
Predio	:	Tepache
Superficie	:	33-00-00 hectáreas
Municipio	:	Guasave
11.- Grupo Campesino poseedor	:	Norteño No. 2
Predio	:	San José de Palos Blancos
Superficie	:	86-24-00 hectáreas
Municipio	:	Guasave
Predio	:	San José de Palos Blancos
Superficie	:	65-00-00 hectáreas
Municipio	:	Guasave
12.- Grupo Campesino poseedor	:	San Narciso
Predio	:	Zaratajoa
Superficie	:	81-28-40 hectáreas
Municipio	:	Guasave

XVIII).- Estado de Sonora

1.- Grupo Campesino poseedor	:	Citavaro
Predio	:	Fracción Lote 4 de la Fracción Sur de Las Mayas
Superficie	:	52-14-87 hectáreas
Municipio	:	Etchojoa
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Colonia Miguel Alemán
Predio	:	Fracciones Lotes 29 y 30 Mz. 529 del Valle del Yaqui
Superficie	:	14-28-57 hectáreas
Municipio	:	Guaymas
Predio	:	Lotes 24, 25, 34 y 35, Fracciones Lotes 7, 13 al 17 y 23 Mz. 529 del Valle del Yaqui
Superficie	:	68-72-85 hectáreas
Municipio	:	Guaymas

XIX).- Estado de Tabasco

1.- Grupo Campesino poseedor	:	Pantoja
Predio	:	Fracciones El Guanal
Superficie	:	250-00-00 hectáreas
Municipio	:	Balancán
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Lázaro Cárdenas
Predio	:	La Trinidad
Superficie	:	19-75-98 hectáreas
Municipio	:	Tacotalpa
Predio	:	El Maletín (antes Sacrosanto)
Superficie	:	70-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tacotalpa

XX).- Estado de Tamaulipas

1.- Grupo Campesino poseedor	:	Constitución de 1917 II
Predio	:	Innominado
Superficie	:	39-32-50 hectáreas
Municipio	:	Antiguo Morelos
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Maclovio Herrera
Predio	:	Innominado
Superficie	:	377-62-00 hectáreas
Municipio	:	Burgos
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Rosario del Sur
Predio	:	El Zarape
Superficie	:	605-98-37 hectáreas
Municipio	:	Jiménez
4.- Grupo Campesino poseedor	:	Plan del Alazán Sección III
Predio	:	Innominado
Superficie	:	155-00-00 hectáreas
Municipio	:	Reynosa
Predio	:	Innominado
Superficie	:	200-00-00 hectáreas
Municipio	:	Reynosa
Predio	:	Innominado
Superficie	:	155-00-00 hectáreas
Municipio	:	Reynosa
Predio	:	Innominado
Superficie	:	155-00-00 hectáreas
Municipio	:	Reynosa
Predio	:	La Gloria Fracciones
Superficie	:	44-95-18 hectáreas
Municipio	:	Reynosa

Predio	:	La Mota Sauteña Fracción
Superficie	:	65-21-33 hectáreas
Municipio	:	Río Bravo
Predio	:	La Gloria Fracción
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Río Bravo
Predio	:	La Gloria Fracciones
Superficie	:	118-50-00 hectáreas
Municipio	:	Río Bravo
Predio	:	La Mota Sauteña o La Gloria
Superficie	:	6-18-38 hectáreas
Municipio	:	Río Bravo
Predio	:	La Sauteña Fracción
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Reynosa
Predio	:	La Sauteña Fracción
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Reynosa
Predio	:	La Sauteña Fracción
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Reynosa
Predio	:	La Sauteña Fracción
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Reynosa
Predio	:	La Sauteña Fracción
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Reynosa
Predio	:	La Sauteña Fracción
Superficie	:	90-87-00 hectáreas
Municipio	:	Reynosa
5.- Grupo Campesino poseedor	:	Narciso Mendoza
Predio	:	Santa Fe
Superficie	:	88-50-00 hectáreas
Municipio	:	Gómez Farías
XXI).- Estado de Veracruz		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	Cuachumo
Predio	:	Fracción de Santa Lucía
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	Santa Lucía
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
2.- Grupo Campesino poseedor	:	Cuexcontitla
Predio	:	La Comunidad
Superficie	:	99-00-00 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Doroteo Arango
Predio	:	Fracción Ex-Hda. de Xantepec
Superficie	:	37-69-00 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
Predio	:	Fracción Ex-Hda. de Xantepec
Superficie	:	26-72-15 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
Predio	:	Fracción Ex-Hda. de Xantepec
Superficie	:	37-44-66 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
4.- Grupo Campesino poseedor	:	Otlamalacatl
Predio	:	Cruzitlán Fracción
Superficie	:	32-33-70 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez

Predio	:	Cruztlán
Superficie	:	75-00-00 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
5.- Grupo Campesino poseedor	:	Ricardo Flores Magón
Predio	:	Lote 3 Ex-Hda. Xantepec
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
Predio	:	Lote 3 Ex-Hda. Xantepec
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
Predio	:	Xantepec Fracción
Superficie	:	49-00-00 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
Predio	:	Xantepec Fracción
Superficie	:	43-42-09 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
Predio	:	Xantepec Lote 3
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Benito Juárez
6.- Grupo Campesino poseedor	:	Corralillo
Predio	:	Sublote 59 del Lote 3 o de La Laja
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chalma
7.- Grupo Campesino poseedor	:	Francisco Javier Mina
Predio	:	Chulavista o Fracción I Lote 3 Ex-Hda. de Las Flores
Superficie	:	108-00-00 hectáreas
Municipio	:	Platón Sánchez
Predio	:	Fracción 2 Lote 3 Ex-Hda. de Las Flores
Superficie	:	108-70-00 hectáreas
Municipio	:	Platón Sánchez
Predio	:	Fracción 3 Lote 3 Ex-Hda. de Las Flores
Superficie	:	110-70-00 hectáreas
Municipio	:	Platón Sánchez
8.- Grupo Campesino poseedor	:	Mártires del 21 de Julio
Predio	:	Fracción 4 Lote 3 Ex-Hda. de Las Flores
Superficie	:	112-00-00 hectáreas
Municipio	:	Platón Sánchez
Predio	:	Lote Menor No. 4 Ex-Hda. de Las Flores
Superficie	:	110-70-00 hectáreas
Municipio	:	Platón Sánchez
9.- Grupo Campesino poseedor	:	Tohuaco II
Predio	:	Lotes 1 y 2 de la Ex-Hda. de Chapopote Chico
Superficie	:	59-76-01 hectáreas
Municipio	:	Chalma
Predio	:	Techichetl
Superficie	:	57-79-09 hectáreas
Municipio	:	Chalma
10.- Grupo Campesino poseedor	:	Ahuica
Predio	:	Bejucalosa
Superficie	:	66-66-66 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	El Lucero Fracción
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	El Lucero Fracción
Superficie	:	4-15-75 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	El Paraje

Superficie	:	9-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	El Terrero Fracción
Superficie	:	9-19-33 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	El Terrero
Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	El Terrero
Superficie	:	20-04-50 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	Fracción de El Lucero
Superficie	:	7-50-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
11.- Grupo Campesino poseedor	:	Ayoco II
Predio	:	La Colina
Superficie	:	52-50-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
12.- Grupo Campesino poseedor	:	Rancho Las Vegas y Anexo El Encinal
Predio	:	Fracc. Santa Elena de la Ex-Hda. de La Puerta
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	Fracc. Santa Elena de la Ex-Hda. de La Puerta
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	Fracc. Santa Elena de la Ex-Hda. de La Puerta
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	Fracc. Santa Elena y El Jacal de la Ex-Hda. de La Puerta
Superficie	:	75-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
13.- Grupo Campesino poseedor	:	Xilico
Predio	:	Fracción de El Carmen
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	Fracción de El Carmen
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	Palos Negros
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
Predio	:	Texopes y Casasa
Superficie	:	10-38-44 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
14.- Grupo Campesino poseedor	:	Emiliano Zapata
Predio	:	Fracción Lote 4 Ex-Hda. de la Pastoría
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Chicontepec
15.- Grupo Campesino poseedor	:	Oriente
Predio	:	Parcela 31 Lote San José Espinal
Superficie	:	19-36-17 hectáreas
Municipio	:	Espinal
Predio	:	Parcela 173 Lote Ojital y Potrero
Superficie	:	31-17-95 hectáreas
Municipio	:	Papantla
16.- Grupo Campesino poseedor	:	Plan y Anexos

Predio	:	Rancho Las Pilas
Superficie	:	150-00-00 hectáreas
Municipio	:	Espinal
17.- Grupo Campesino poseedor	:	Ignacio Allende
Predio	:	El Mirador
Superficie	:	189-93-10 hectáreas
Municipio	:	Atzalan
Predio	:	Buenos Aires Fracciones
Superficie	:	141-01-90 hectáreas
Municipio	:	Atzalan
Predio	:	Innominado de El Coapeche
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Misantla
Predio	:	Lote 4 Ex-Hda. Buenos Aires
Superficie	:	199-00-00 hectáreas
Municipio	:	Atzalan
Predio	:	Lotes 5, 6 y 7 de El Coapeche
Superficie	:	186-60-00 hectáreas
Municipio	:	Misantla
Predio	:	Lote 6 y 7 de El Coapeche
Superficie	:	52-58-30 hectáreas
Municipio	:	Misantla
18.- Grupo Campesino poseedor	:	Benito Juárez
Predio	:	San Agustín de Guerrero
Superficie	:	50-05-17 hectáreas
Municipio	:	Isla
Predio	:	San Agustín de Guerrero
Superficie	:	59-44-44 hectáreas
Municipio	:	Isla
Predio	:	San Agustín de Guerrero
Superficie	:	60-64-46 hectáreas
Municipio	:	Isla
Predio	:	San Agustín de Guerrero
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Isla
Predio	:	Rincón de Novillos Fracción
Superficie	:	60-00-10 hectáreas
Municipio	:	Isla
Predio	:	Rincón de Novillos Fracción
Superficie	:	66-00-00 hectáreas
Municipio	:	Isla
19.- Grupo Campesino poseedor	:	Francisco Villa
Predio	:	La Esmeralda (7 Fraccs.)
Superficie	:	309-60-00 hectáreas
Municipio	:	Isla
20.- Grupo Campesino poseedor	:	Las Playas
Predio	:	San Agustín de Guerrero
Superficie	:	200-00-00 hectáreas
Municipio	:	Isla
Predio	:	San José
Superficie	:	71-11-99 hectáreas
Municipio	:	Isla
21.- Grupo Campesino poseedor	:	El Astillero
Predio	:	El Mirador
Superficie	:	22-36-22 hectáreas
Municipio	:	Ixhuatlán de Madero
Predio	:	Innominado
Superficie	:	70-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ixhuatlán de Madero
22.- Grupo Campesino poseedor	:	Emiliano Zapata

Predio	:	Paso de Zamora y Finca del Sol
Superficie	:	190-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ixhuatlán de Madero
23.- Grupo Campesino poseedor	:	El Limón
Predio	:	Las Limas
Superficie	:	292-95-14 hectáreas
Municipio	:	Ixhuatlán del Sureste
24.- Grupo Campesino poseedor	:	San Jerónimo de Bravo
Predio	:	San Jerónimo de Bravo
Superficie	:	194-82-12 hectáreas
Municipio	:	José Azueta
25.- Grupo Campesino poseedor	:	Nuevo Paso Novillo
Predio	:	Fracción Manuel de Herrera
Superficie	:	166-66-66 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	Fracción Manuel de Herrera
Superficie	:	166-66-66 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	Fracción Manuel de Herrera
Superficie	:	36-25-00 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
26.- Grupo Campesino poseedor	:	San Lorenzo
Predio	:	María del Carmen
Superficie	:	90-69-59 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	María del Carmen
Superficie	:	90-69-59 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	Rincón de Santiago
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	Rincón de Santiago
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	Rincón de Santiago
Superficie	:	106-00-00 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	Rincón de Santiago
Superficie	:	45-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Juan Evangelista
Predio	:	Santa Ana
Superficie	:	176-54-64 hectáreas
Municipio	:	San Juan Evangelista
Predio	:	Rincón de Santiago
Superficie	:	45-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Juan Evangelista
27.- Grupo Campesino poseedor	:	El Coyolito
Predio	:	Fracción La Cuchilla
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	Fracción La Soledad
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	Fracción Ojo de Agua
Superficie	:	155-00-00 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	Fracción Ojo de Agua
Superficie	:	183-50-00 hectáreas
Municipio	:	Juan Rodríguez Clara
Predio	:	Fracción La Cuchilla

Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Juan Rodríguez Clara
28.- Grupo Campesino poseedor	: Profra. Guadalupe Castro Moreno
Predio	: Rincón de Santiago
Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Juan Rodríguez Clara
Predio	: Rincón de Santiago Fracción
Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Juan Rodríguez Clara
Predio	: Rincón de Santiago Fracción
Superficie	: 51-43-53 hectáreas
Municipio	: Juan Rodríguez Clara
Predio	: Rincón de Santiago Fracción
Superficie	: 57-07-65 hectáreas
Municipio	: Juan Rodríguez Clara
29.- Grupo Campesino poseedor	: San Juan Ulúa y El Sacrificio hoy Llanos Verdes
Predio	: Arrollo Seco
Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Las Choapas
Predio	: Llano Verde
Superficie	: 135-14-35 hectáreas
Municipio	: Las Choapas
Predio	: Rancho Alegre
Superficie	: 154-85-65 hectáreas
Municipio	: Las Choapas
30.- Grupo Campesino poseedor	: Manantiales
Predio	: La Junta y Anexas
Superficie	: 66-89-39 hectáreas
Municipio	: Martínez de La Torre
31.- Grupo Campesino poseedor	: Benito Juárez
Predio	: Fracción de La Isla
Superficie	: 18-02-45 hectáreas
Municipio	: Cosamaloapan
Predio	: Fracción de La Isla o Fracción de El Zapote
Superficie	: 8-00-00 hectáreas
Municipio	: Cosamaloapan
Predio	: Fracción de La Isla o Fracción de El Zapote
Superficie	: 8-00-00 hectáreas
Municipio	: Cosamaloapan
Predio	: Fracción No. 5 de Cerro Cocuite
Superficie	: 200-00-00 hectáreas
Municipio	: Ixmatlahuacán
Predio	: Fracción No. 7 de Cerro Cocuite
Superficie	: 200-00-00 hectáreas
Municipio	: Ixmatlahuacán
Predio	: Fracción de La Isla o de El Zapote
Superficie	: 40-00-00 hectáreas
Municipio	: Cosamaloapan
Predio	: Fracción de La Isla
Superficie	: 24-29-12 hectáreas
Municipio	: Cosamaloapan
Predio	: Fracción No. 4 de Cerro Cocuite
Superficie	: 200-00-00 hectáreas
Municipio	: Ixmatlahuacán
Predio	: Fracción de La Isla o de El Zapote
Superficie	: 40-00-00 hectáreas
Municipio	: Cosamaloapan

Predio	:	Fracción de La Isla o de El Zapote
Superficie	:	40-00-00 hectáreas
Municipio	:	Cosamaloapan
Predio	:	Fracción de La Isla o de El Zapote
Superficie	:	40-00-00 hectáreas
Municipio	:	Cosamaloapan
Predio	:	Fracción de La Isla
Superficie	:	18-96-45 hectáreas
Municipio	:	Cosamaloapan
Predio	:	Fracción de La Isla
Superficie	:	20-27-64 hectáreas
Municipio	:	Cosamaloapan
32.- Grupo Campesino poseedor	:	Emiliano Zapata y Otros
Predio	:	El Ñape
Superficie	:	59-18-75 hectáreas
Municipio	:	José Azueta
Predio	:	El Ñape y El Palmar
Superficie	:	44-83-02 hectáreas
Municipio	:	José Azueta
Predio	:	Rancho La Ermita
Superficie	:	24-99-47 hectáreas
Municipio	:	José Azueta
33.- Grupo Campesino poseedor	:	Las Yaguas
Predio	:	El Ñape
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	José Azueta
34.- Grupo Campesino poseedor	:	Plan de Allende
Predio	:	Fracc. El Ñape
Superficie	:	48-20-00 hectáreas
Municipio	:	José Azueta
35.- Grupo Campesino poseedor	:	Morelos
Predio	:	Rancho La Luz
Superficie	:	59-18-65 hectáreas
Municipio	:	José Azueta
36.- Grupo Campesino poseedor	:	Joloapan
Predio	:	Tecajetes Chichicazapan
Superficie	:	986-00-00 hectáreas
Municipio	:	Papantla
37.- Grupo Campesino poseedor	:	El Duque
Predio	:	Fracción del Maguey hoy Dos Arbolitos
Superficie	:	100-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tempoal
Predio	:	Lote No. 4 de la Ex-Hda. de Tamismolón
Superficie	:	247-42-58 hectáreas
Municipio	:	Pánuco
38.- Grupo Campesino poseedor	:	Ojo de Agua
Predio	:	Las Delicias
Superficie	:	64-00-00 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
Predio	:	Las Pirámides
Superficie	:	38-49-01 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
39.- Grupo Campesino poseedor	:	San Juan de La Lana y La Esperanza
Predio	:	Boca del Monte
Superficie	:	216-00-00 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
40.- Grupo Campesino poseedor	:	Sergio Vera Cervantes
Predio	:	Fracción Tatahuicapan
Superficie	:	83-48-58 hectáreas

Municipio	:	Playa Vicente
Predio	:	Fracción Tatahuicapan
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
Predio	:	Fracción Tatahuicapan
Superficie	:	83-94-19 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
Predio	:	Fracción Tatahuicapan
Superficie	:	71-00-00 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
41.- Grupo Campesino poseedor	:	Augusto Gómez Villanueva
Predio	:	Fracción Los Laureles
Superficie	:	41-45-94 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
Predio	:	Tatahuicapan Fracciones
Superficie	:	58-11-32 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
Predio	:	Fracción Los Laureles
Superficie	:	49-77-22 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
Predio	:	Fracción Los Laureles
Superficie	:	43-95-65 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
42.- Grupo Campesino poseedor	:	Santa María Obispo
Predio	:	Fracción Tatahuicapan
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
Predio	:	Fracción Tatahuicapan
Superficie	:	69-00-00 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
43.- Grupo Campesino poseedor	:	Tomate Río Manzo
Predio	:	San Antonio Río Manzo
Superficie	:	109-81-14 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
Predio	:	San Antonio Río Manzo
Superficie	:	140-18-86 hectáreas
Municipio	:	Playa Vicente
44.- Grupo Campesino poseedor	:	Belem Grande y su Anexo
Predio	:	El Recreo
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	Fracción de El Tular
Superficie	:	28-27-49 hectáreas
Municipio	:	San Andrés Tuxtla
Predio	:	Fracción de La Manga hoy Rancho Alegre
Superficie	:	20-00-00 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	La Manga Fracción
Superficie	:	38-89-30 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	La Cerca Lote I
Superficie	:	6-84-00 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	La Cerca Lote II
Superficie	:	6-84-00 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	La Cerca Lote III
Superficie	:	6-84-00 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla

Predio	:	La Cerca Lote IV
Superficie	:	8-39-68 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	La Cerca Lote V
Superficie	:	8-39-68 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	La Manga Fracción
Superficie	:	40-00-00 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	San Isidro
Superficie	:	9-34-07 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	Santa Rosa
Superficie	:	18-20-05 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	San Isidro
Superficie	:	19-07-26 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
45.- Grupo Campesino poseedor	:	El Guayabo
Predio	:	El Palmar
Superficie	:	198-00-00 hectáreas
Municipio	:	San Juan Evangelista
46.- Grupo Campesino poseedor	:	Unión y Progreso
Predio	:	Los Chivos
Superficie	:	50-00-00 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	Las Carolinas Antes La Pitaya
Superficie	:	118-00-00 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
Predio	:	Fracción Las Carolinas antes La Pitaya
Superficie	:	40-41-81 hectáreas
Municipio	:	Santiago Tuxtla
47.- Grupo Campesino poseedor	:	Alonso Lázaro o El Espinal
Predio	:	Mata Cabestro La Cocina
Superficie	:	8-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tlacotalpan
Predio	:	Mata Cabestro La Cocina
Superficie	:	73-83-65 hectáreas
Municipio	:	Tlacotalpan
Predio	:	Mata Cabestro La Cocina
Superficie	:	21-79-11 hectáreas
Municipio	:	Tlacotalpan
Predio	:	Mata Cabestro La Cocina
Superficie	:	18-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tlacotalpan
Predio	:	Mata Cabestro La Cocina
Superficie	:	61-08-10 hectáreas
Municipio	:	Tlacotalpan
Predio	:	Mata Cabestro La Cocina
Superficie	:	5-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tlacotalpan
48.- Grupo Campesino poseedor	:	San Marcos
Predio	:	San Nicolás Fracción
Superficie	:	10-00-00 hectáreas
Municipio	:	Isla
Predio	:	San Nicolás Fracciones
Superficie	:	150-00-00 hectáreas
Municipio	:	Isla
49.- Grupo Campesino poseedor	:	Zapotal y Anexos
Predio	:	Fracciones del Lote 19, Lotes 31

	al 35 y 26 de Chinampa de Gorostiza
Superficie	: 150-77-24 hectáreas
Municipio	: Chinampa de Gorostiza
Predio	: Fracciones del Lote 4 de San José Tepetate
Superficie	: 3-76-34 hectáreas
Municipio	: Tantima
Predio	: Fracciones Lotes IV y VIII San José Tepetate y San Antonio Chinampa
Superficie	: 28-50-00 hectáreas
Municipio	: Tantima
Predio	: Fracción del Lote No. 33 de Chinampa de Gorostiza
Superficie	: 9-48-25 hectáreas
Municipio	: Chinampa de Gorostiza
50.- Grupo Campesino poseedor	: Audiencia Pública
Predio	: La Torcasa
Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Tantoyuca
Predio	: Loma Larga o Santa Cecilia
Superficie	: 50-00-00 hectáreas
Municipio	: Tantoyuca
51.- Grupo Campesino poseedor	: El Edén
Predio	: Fracciones de los Lotes 98, 98e, 84, 99, 9c y 100c de La Ex-Hda. Asunción y Santiago de La Peña
Superficie	: 227-69-86 hectáreas
Municipio	: Tuxpan
Predio	: Fracciones Lotes 99 y 100 de La Ex-Hda. Asunción
Superficie	: 39-05-93 hectáreas
Municipio	: Tuxpan
Predio	: Fracción Lotes 98 A y 84 de La Ex-Hda. Asunción y Santiago de La Peña
Superficie	: 92-00-00 hectáreas
Municipio	: Tuxpan
Predio	: Lote 129 de La Ex-Hda. de Buenavista
Superficie	: 39-91-67 hectáreas
Municipio	: Tuxpan
52.- Grupo Campesino poseedor	: Vegas de La Soledad y Soledad
Predio	: Fracción Lote 18 Palma Sola Ex-Hda. La Antigua
Superficie	: 116-36-00 hectáreas
Municipio	: Temapache (Alamo)
53.- Grupo Campesino poseedor	: Nexpa
Predio	: Fracciones A y B del predio Chillite y Tierra Blanca
Superficie	: 32-20-00 hectáreas
Municipio	: Tempoal
54.- Grupo Campesino poseedor	: Nuevo Arrollo Tambor
Predio	: San José del Cacao o El Brillante
Superficie	: 15-00-00 hectáreas
Municipio	: Tierra Blanca
Predio	: El Brillante
Superficie	: 15-84-32 hectáreas
Municipio	: Tierra Blanca
Predio	: Fracción El Brillante
Superficie	: 5-68-64 hectáreas
Municipio	: Tierra Blanca
Predio	: San José del Cacao (dos Fracciones)

Superficie	:	51-00-30 hectáreas
Municipio	:	Tierra Blanca
Predio	:	San José del Cacao
Superficie	:	40-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tierra Blanca
Predio	:	San José del Cacao
Superficie	:	55-14-24 hectáreas
Municipio	:	Tierra Blanca
Predio	:	La Estanzuela
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tierra Blanca
Predio	:	La Estanzuela
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tierra Blanca
Predio	:	La Estanzuela
Superficie	:	25-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tierra Blanca
Predio	:	San José del Cacao
Superficie	:	93-19-00 hectáreas
Municipio	:	Tierra Blanca
Predio	:	Lotes 2, 3 y 4 de La Estanzuela
Superficie	:	64-13-50 hectáreas
Municipio	:	Tierra Blanca
55.- Grupo Campesino poseedor	:	Loma de San Pedro y Ma. Eugenia
Predio	:	Aguas Prietas I
Superficie	:	155-35-57 hectáreas
Municipio	:	Cosamaloapan
Predio	:	Aguas Prietas II
Superficie	:	185-76-60 hectáreas
Municipio	:	Cosamaloapan
56.- Grupo Campesino poseedor	:	Tecomate y Anexo Las Puentes
Predio	:	Fracción de Llano Grande
Superficie	:	130-50-00 hectáreas
Municipio	:	Ixhuatlán de Madero
Predio	:	Fracción de Llano Grande
Superficie	:	121-00-00 hectáreas
Municipio	:	Ixhuatlán de Madero
Predio	:	Tuzancali o Innominado
Superficie	:	40-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tlachichilco
57.- Grupo Campesino poseedor	:	El Burro
Predio	:	Mata Cabestro
Superficie	:	130-46-77 hectáreas
Municipio	:	Tlacotalpan
58.- Grupo Campesino poseedor	:	El Sauce
Predio	:	Fracción Lotes 5, 6, 7 y 8 de Cocuite o Coyucuenda
Superficie	:	55-98-58 hectáreas
Municipio	:	Tlalixcoyan
Predio	:	Lote 4 Fracción 5 de Coyucuenda
Superficie	:	40-82-45 hectáreas
Municipio	:	Tlalixcoyan
Predio	:	Fracción de los Lotes 5, 6, 7 y 8 de Coyucuenda o El Cocuite
Superficie	:	35-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tlalixcoyan
59.- Grupo Campesino poseedor	:	El Jobo

Predio	:	Los Carriles
Superficie	:	80-00-00 hectáreas
Municipio	:	Tecolutla
60.- Grupo Campesino poseedor	:	Benito Juárez
Predio	:	Los Cocos
Superficie	:	33-00-00 hectáreas
Municipio	:	José Azueta
Predio	:	Cerro Alto
Superficie	:	76-00-00 hectáreas
Municipio	:	José Azueta
61.- Grupo Campesino poseedor	:	Ceiba Rica
Predio	:	El Obelisco
Superficie	:	67-43-96 hectáreas
Municipio	:	Tuxpan
XXII).- Estado de Yucatán		
Grupo Campesino poseedor	:	Sacalúm y Anexo
Predio	:	Innominado
Superficie	:	4-90-00 hectáreas
Municipio	:	Sacalúm
Predio	:	Xtilán
Superficie	:	49-08-90 hectáreas
Municipio	:	Sacalúm
Predio	:	Innominado
Superficie	:	177-20-12 hectáreas
Municipio	:	Sacalúm
Predio	:	Innominado
Superficie	:	9-87-00 hectáreas
Municipio	:	Sacalúm
Predio	:	Innominado
Superficie	:	267-63-20 hectáreas
Municipio	:	Sacalúm
Predio	:	Chankín
Superficie	:	290-03-00 hectáreas
Municipio	:	Sacalúm
Predio	:	Innominado
Superficie	:	291-42-12 hectáreas
Municipio	:	Sacalúm
Predio	:	San Juan Actún
Superficie	:	16-00-00 hectáreas
Municipio	:	Sacalúm
XXIII).- Estado de Zacatecas		
1.- Grupo Campesino poseedor	:	Patillos
Predio	:	Fracción No. 2 Bis Ex-Hda. de Bañón
Superficie	:	850-00-00 hectáreas
Municipio	:	Fresnillo
2.- Grupo Campesino poseedor	:	San José de Morteros
Predio	:	Innominado
Superficie	:	108-35-00 hectáreas
Municipio	:	General Francisco Munguía (Nieves)
Predio	:	Innominado
Superficie	:	222-40-00 hectáreas
Municipio	:	General Francisco Munguía (Nieves)
3.- Grupo Campesino poseedor	:	Saín Alto
Predio	:	La Borrega
Superficie	:	388-00-00 hectáreas
Municipio	:	Saín Alto
Predio	:	El Barroso
Superficie	:	477-00-00 hectáreas
Municipio	:	Saín Alto
4.- Grupo Campesino poseedor	:	Benito Juárez y Grupo Granadas

Predio	:	El Huizachal
Superficie	:	294-48-22 hectáreas
Municipio	:	Villa García
Predio	:	El Preciado
Superficie	:	522-00-00 hectáreas
Municipio	:	Villa García

Los predios rústicos objeto de la expropiación son los señalados en los planos elaborados por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismos que se encuentran insertos en los expedientes que obran en los archivos de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La superficie que se expropia, incluye y hace objeto de la misma las construcciones e instalaciones que se encuentran en los propios terrenos y que forman parte de ellos, con excepción de las realizadas por los poseedores beneficiarios del propio Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- A los afectados por la expropiación que acrediten tener derecho a la indemnización, y ésta no hubiera sido cubierta, se procederá al pago de la misma, por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de la Reforma Agraria.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada y, en el mismo acto, la pondrá a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que ésta la enajene a título gratuito en favor de los grupos de campesinos poseedores.

ARTÍCULO QUINTO.- Los predios rústicos cuya enajenación a título gratuito se autoriza en este Decreto, se destinarán por sus actuales poseedores a la constitución de nuevos ejidos o a su incorporación a los preexistentes, según sea el caso, en los términos previstos por los artículos del 90 al 92 de la Ley Agraria, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 81 de la propia Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- En caso de que los grupos de campesinos beneficiarios no cumplan dentro del término de cinco años con los fines que se establecen en el artículo anterior, se gestionará por la Secretaría de la Reforma Agraria la reversión de las tierras con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio del Gobierno Federal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento, sin perjuicio de las que le competen a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

AVISO

A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL

Por disposición oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del mes de mayo, el **pago de derechos por concepto de inserciones**, así como el **pago de los aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones**, que se lleven a cabo en las oficinas del Diario Oficial de la Federación, ubicadas en la calle de Abraham González números 48 y 60, Col. Juárez, de la Ciudad de México, D.F., deberán realizarse a través de la **banca comercial** en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación; para ello deberán utilizarse las formas oficiales **5** ó **16**, dependiendo del tipo de servicio que se solicite.

La forma oficial **5** se utilizará para el pago de inserciones y la forma oficial **16** para la compra de Diarios Oficiales del día, atrasados y suscripciones, ambas formas deberán de ser adquiridas por el usuario en los establecimientos autorizados y presentadas por triplicado, atendiendo para su llenado el instructivo que se encuentra impreso en la misma.

Para cualquier duda al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos: 55-35-2969, 55-35-7454, 55-46-5023 y 55-46-0947 extensión 222.